

DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE

CANARIAS

I LEGISLATURA

Año: 1985 № 35

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA

SESION PLENARIA № 30

Miércoles, 15 de Mayo de 1.985

ORDEN DEL DIA:

- Informe sobre el Presupuesto del Parlamento del ejercicio de 1.984.
- Audiencia a emitir por el Parlamento en el Proyecto de Ley del Im-puesto sobre el Valor Añadido.
- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración =
 Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las Cortes Generales, de Modificación de los Criterios de Reparto de los =
 Ingresos Procedentes de los Tributos regulados en el Capítulo II ==

del Titulo III de la Ley 30/1972, de 22 de Julio.

- 1.- Votación del texto del Dictamen pendiente.
- 2.- Designación de Diputados encargados de su defensa ante las Cortes Generales.
- 3.- Emisión del Informe del Parlamento.
- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autónomico y Administración = Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las Cortes Generales, de Modificación del Decreto 3.250/76, de 30 de di = ciembre.
 - 1.- Debate y votación del texto del Dictamen.
 - 2.- Designación de Diputados encargados de su defensa ante las Cortes Generales.
 - 3.- Emisión del Informe del Parlamento.
- Debate de toma en consideración sobre la Proposición de Ley, del = Grupo Parlamentario Izquierda Canaria, de Ordenación de los Conservatorios Canarios, regulación de la enseñanza musical y de creación de Consejo para la Renovación de la Enseñanza Musical.
- Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, = sobre el aumento de la cobertura de las emisoras de radio y televisión de propiedad estatal.
- Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre realización del Plan de Desarrollo Integral de la Isla de La Gomera.
- Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Centro Democrático = CDS, sobre competencias legislativas de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de aguas.
- Interpelación de los Diputados Don Ramón González de Mesa y Machado y Don Elviro Hernández Reboso, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre la creación de Comisiones Territoriales del Patrimonio Histórico-Artístico.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas= y quince minutos.

Página

Informe sobre el Presupuesto del Parlamento del ejercicio = 1984....

2322

Por asentimiento, se da por leido = el informe, toda vez que previamente = ha sido entregado el mismo a los señores Diputados.

Página

Audiencia a emitir por el Parlamento en el Proyecto de Ley = del Impuesto sobre el Valor Aña-

232

En el turno de fijación de posiciones, hacen uso de la palabra los señores Brito González (Grupo Parlamenta-=rio Mixto), Sanjuán Hernández (Grupo = Parlamentario Izquierda Canaria), Fernández Martin (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS), Fernández González (Grupo Parlamentario Popular) y = Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

Por alusiones interviene en el uso= de la palabra el señor Fernández Mar-= tin.

La Presidencia resuelve una cues- = tión de orden formulada por el señor = Angulo González (Grupo Parlamentario = Izquierda Canaria).

Sometido a votación este punto, da= el siguiente resultado:

Parecer favorable de la Cámara, == treinta y un votos; desfavorable, un = voto; abstenciones, cinco.

Se hace constar por la Presidencia= que ocho Diputados presentes no han votado.

Página

Dictamen de la Comisión de De

sarrollo Autónomico y Administra ción Territorial, sobre la Propo sición de Ley, a presentar ante= las Cortes Generales, de Modificación de los Criterios de Repar to de los Ingresos Procedentes = de los Tributos regulados en el= Capitulo II del Titulo III de la Ley 30/1972, de 22 de Julio.

- Votación del texto del Dictamen pendiente................ 2331

Planteadas y resueltas las enmiendas presentadas al Dictamen, se somete a votación dando el siguiente resultado:

A favor, treinta y cinco votos; en=contra, tres votos; abstenciones, una.

Se hace constar que siete Diputados de esta Cámara presentes no han vota-= do.

Para la explicación de voto inter-= vienen en el uso de la palabra los señores Fernández Martin (Grupo Parlamen tario Centro Democrático-CDS) y San÷ juán Hernández (Grupo Parlamentario Iz quierda Canaria).

Página

Dictamen de la Comisión de <u>De</u> sarrollo Autónomico y Administr<u>a</u> ción Territorial, sobre la <u>Propo</u> sición de Ley, a presentar antelas Cortes Generales, de Modificación del <u>Decreto 3250/76</u>, de = 30 de diciembre.

La Presidencia acepta las correcciones de errores planteadas por el señor Angulo González (Grupo Parlamentario = Izquierda Canaria) al texto del Dictamen.

Sometido a votación, es aprobado == por unanimidad.

Página

Debate de toma en considera-ción sobre la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria, de Ordenación de los Conservatorios Canarios, regulación de la enseñanza musical y = de creación del Consejo para la=
Renovación de la Enseñanza Musical....

2336

Presenta la Proposición de Ley el = señor Angulo González (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria).

Interviene en el uso de la palabra= el señor Consejero de Educación (Bal= buena Castellano).

En el turno a favor, intervienen = los señores Brito González (Grupo Parlamentario Mixto), Ferrer Perdomo (Grupo Parlamentario Popular) y García Déniz (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

Interviene en el uso de la palabra= el señor Angulo González.

Sometida a votación, es aprobada == por unanimidad.

Página

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre el aumento de la combertura de las emisoras de radio y televisión de propiedad esta-tal.

2343

Presenta la Proposición no de Ley = el señor Jerez Herrera (Grupo Parlamen tario Socialista Canario).

Para la presentación y defensa de = su enmienda interviene en el uso de la palabra el señor Brito González (Grupo Parlamentario Mixto).

En representación de los Grupos no= enmendantes intervienen los señores == Sanjuán Hermández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria), Fernández Martin = (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS) y Perdigón Cabrera (Grupo Parlamentario Popular).

El señor Jerez Herrera (Grupo Parla mentario Socialista Canario), acepta, = por asentimiento, la enmienda presenta da por el señor Brito González (Grupo = Parlamentario Mixto).

Sometida a votación la Proposición= no de Ley, se aprueba por unanimidad.

Página

Alteración del Orden del Dia. 2347

Se aprueba por asentimiento alteración del Orden del Día en el sentido = de tratar en primer lugar la Proposi-ción no de Ley que a continuación se = expone.

Página

Presenta la Proposición no de Ley = el señor Olarte Cullen (Grupo Parlamen tario Centro Democrático-CDS).

Para la defensa de sus respectivas= enmiendas, intervienen en el uso de la palabra los señores Brito González == (Grupo Parlamentario Mixto) y Sanjuán= Hernández (Grupo Parlamentario Izquier da Canaria).

En la intervención de Grupos no enmendantes, hacen uso de la palabra los= señores González de Mesa Machado (Grupo Parlamentario Popular) y Pérez Garcia (Grupo Parlamentario Socialista = Canario).

En turno de réplica interviene en== el uso de la palabra el señor Brito == González (Grupo Parlamentario Mixto).

El señor Angulo González (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria) solicita intervenir, conforme al artículo setenta y uno del Reglamento, a lo que no = accede la Presidencia.

Ia Presidencia concede la palabra = al señor Olarte Cullen (Grupo Parlamen tario Centro Democrático-CDS) para que manifieste si acepta o no las enmien-= das presentadas; en su intervención es llamado al orden.

Hace uso de la palabra, conforme al

articulo setenta y uno del Reglamento, el señor Sanjuán Hernández (Grupo Parla mentario Izquierda Canaria). Por alu-siones interviene en el uso de la pala bra el señor Olarte Cullen (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS). == También, conforme al citado artículo = setenta y uno, interviene en el uso de la palabra el señor Pérez García (Grupo Parlamentario Socialista Canario).= Por alusiones, replica el señor González de Mesa y Machado (Grupo Parlamentario Popular).

Efectuada la votación, punto por = punto, da el siguiente resultado:

Punto primero: A favor, cincuenta y seis; en contra, dos; ninguna absten-= ción. Aprobado.

Punto segundo: A favor, veintisie-= te votos; en contra, veintinueve vo- = tos; abstenciones, dos. Rechazado.

Punto tercero: A favor, veintisiete votos; en contra, veintinueve votos; = abstenciones, dos. Rechazado.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Dictamen de la Comisión de De sarrollo Autónomico y Administra ción Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante= las Cortes Generales, de Modificación de los Criterios de Reparto de los Ingresos Procedentes = de los Tributos regulados en el= Capítulo II del Titulo III de la Ley 30/1972, de 22 de Julio.

- Designación de los Diputa-dos encargados de su defensa ante las Cortes Generales.

Leidas las candidaturas presentadas, se procede a la elección de los = señores Diputados representantes de esta Cámara ante las Cortes Generales para la defensa del dictamen, recayendo

en los señores Brito Soto (Grupo Parla mentario Socialista Canario), Fernán- dez Martin (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS) y Pizarro Lozano (Grupo Parlamentario Mixto).

Sometido a votación el dictamen, es aprobado por cincuenta votos a favor,= ninguno en contra, tres abstenciones.

El señor Brito González (Grupo Parlamentario Mixto), interviene en el == uso de la palabra para la explicación= de voto.

Página

Dictamen de la Comisión de <u>De</u> sarrollo Autonómico y Administración Territorial, sobre la <u>Proposición</u> de Ley, a presentar antelas Cortes Generales, de Modificación del <u>Decreto</u> 3.250/76, de= 30 de diciembre.

- Designación de Diputados en cargados de su defensa ante las= Cortes Generales.

Leidas las candidaturas presenta== das, se procede a la votación de los = Diputados que defenderán en Cortes Generales este dictamen, resultando elegidos los señores Rodríguez Rodríguez= (Grupo Parlamentario Socialista Cana== rio), Acosta Lorenzo (Grupo Parlamentario Popular) y Angulo González (Grupo=Parlamentario Izquierda Canaria).

Sometido a votación el dictamen, es aprobado por unanimidad.

Página

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre == realización del Plan de Desarrollo Integral de La Gomera..... 2370

Presenta la Proposición no de Ley = el señor Bethencourt Gámez (Grupo Parlamentario Mixto).

Para la presentación y defensa de = sus enmiendas intervienen en el uso de

la palabra los señores Sanjuán Hernández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria) y Trujillo Trujillo (Grupo Par lamentario Socialista Canario).

Entre los Grupos no enmendantes, in tervienen en el uso de la palabra los = señores Fernández Martin (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS) y Fernández González (Grupo Parlamentario = Popular).

El señor Bethencourt Gámez, se ma-= nifiesta en torno a las enmiendas presentadas.

Sometida a votación la Proposición= no de Ley es aprobada por unanimidad.

Página

Interpelación de los Diputa-=
dos Don Ramón González de Mesa y
Machado y Don Elviro Hernández =
Reboso, del Grupo Parlamentario=
Popular, dirigida al Gobierno Au
tónomo, sobre la creación de Comisiones Territoriales del Patri
monio Histórico-Artístico...... 2378

Expone la Interpelación el señor == González de Mesa y Machado (Grupo Parlamentario Popular).

Por el Gobierno contesta el señor = Consejero de Cultura y Educación (He-= rrera Piqué).

En turno de réplica interviene en = el uso de la palabra el señor González de Mesa y Machado.

En el turno de fijación de posiciones, intervienen los señores Sanjuán = Hermández (Grupo Parlamentario Izquier da Canaria) y Argany Fajardo (Grupo == Parlamentario Socialista Canario).

Se interrumpe la sesión a las diec \underline{i} nueve horas quince minutos.

Se abre la sesión a las diez horas= y quince minutos.

Informe sobre el Presupuesto del ==

Parlamento del ejercicio mil novecientos ochenta y cuatro.

El señor PRESIDENTE: Informe sobre= el Presupuesto del Parlamento del ejercicio mil novecientos ochenta y cua-== tro.

Dado que es una mera dación en cuenta de este informe, solicitamos a Susseñorías la incomodidad de tener que = dar lectura a un documento tan extenso, y, en consecuencia, pues, solicitamos por asentimiento el que se dé porseído puesto que ya ha sido entregados a los señores Diputados.

(Asentimiento).

Bien.

Audiencia a emitir por el Parlamento en el Proyecto de Ley del Impues to sobre el Valor Añadido.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto del Orden del Día: Proyecto de Ley del Impuesto sobre el Valor= Añadido: audiencia a emitir por el Par lamento.

Para fijación de posiciones, tiene= la palabra, en primer lugar, el Grupo == Mixto.

¿Señores Diputados que van a intervenir por el Grupo Mixto? Don Oswaldo= Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señora y señores Diputados. =

En relación al trámite reglamenta-= rio de audiencia del Proyecto Estatal= de Ley del Impuesto sobre el Valor Aña dido, queremos formular algunas consideraciones; en primer lugar, de carác-= ter general, y después, específicamen-= te, en lo que puede afectar al Archi-== piélago Canario.

Como consideraciones de carácter <u>ge</u> neral, el Impuesto sobre el Valor Añad<u>i</u> do que se va a implantar en el ámbito= del Estado Español, con la exclusión = en principio del Archipiélago Canario, presenta un conjunto de aspectos técn<u>i</u> cos, de técnica fiscal, positivos, que

han sido reconocidos por el conjunto = de los estudiosos del tema, como son:= el de la mayor neutralidad de este tipo de impuestos, en cuanto su escasa = interferencia en la dinámica del mer-= cado; el no afectar directamente al me nos, a la organización productiva de = las empresas, aunque, evidentemente, = pueda crear distorsiones en la propia= adaptación de las empresas, y particu-= larmente las pequeñas y medianas empre sas, a la aplicación de este impuesto = globalizador que integra, no solamen-= te al Impuesto del Tráfico de Empre-== sas, sino también a un conjunto disperso de otros impuestos, sin duda frente a las características del Impuesto del Tráfico de Empresas, que potenciaba el proceso de concentración de la dinámica productiva y de la distribución, y= que también posibilitaba en alto grado el fraude, el fraude fiscal.

Sin duda, el IVA es un impuesto de= mayor eficiencia que afecta teórica-= mente a todas las empresas por igual = al establecerse con el carácter de un= impuesto único sobre el consumo. Puede también -aunque en esto exista controversia entre los especialistas- benefi ciar indirectamente a la inversión y,= en todo caso, presenta, desde el pun-= to de vista fiscal, una mayor transpa-= rencia, tanto a la mecánica operativa del impuesto como en el hecho de que el fa bricante, el empresario, le interese = que sus proveedores repercutan el IVA= para así poderlo deducir, al ser un im puesto, típicamente en cascada.

Factores previsiblemente negativos= de la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido, podemos señalar el === fuerte impacto en el reajuste a las pe queñas y medianas empresas, que son, = sin duda, el conjunto porcentualmente= mayoritario de la estructura productiva del Estado. Pero, básicamente, quie ro detenerme en cuanto al impacto so-= bre los precios, tanto en el sentido = de aumentar específicamente los pre-== cios y, por tanto, generar una menor = capacidad de compra, una reducción del poder adquisitivo, como también una == efectiva reducción de los ingresos por la imputación de carácter fiscal que = tiene el Impuesto sobre el Valor Añadi do para una mayor recaudación por parte del Estado.

Hay que señalar, además, que el Impuesto sobre el Valor Añadido es un = impuesto, en nuestra opinión, escasa-= mente progresivo, en algunas cuestiones de carácter social, y al menos un im-== puesto no equitativo. Afecta básicamente al consumo, y al proyectarse sobre = productos de primera necesidad, aunque tengan un tipo reducido, sin duda, afectan a los sectores obrero y populares con menores niveles de renta y con volúmenes familiares y globales de consumo mayor.

El Proyecto de Ley que se somete al trámite de audiencia en este Parlamento, sin duda, aplica criterios similares a las directrices de la Comunidad= Económica Europea, en previsión de esa incorporación a las Comunidades, aun= que tiene tipos impositivos, en nues= tra opinión, desiquilibrados que pue= den, sin duda, afectar a la peculiar y "disfuncional", en ocasiones, estructura productiva de la economía española= en general.

En primer lugar, nos parece muy ele vado el tipo reducido del seis por == ciento, sólo inferior al de Francia, = siete por ciento, al de la República = Federal Alemana, el seis y medio, y al= de Irlanda, el diez, donde lógicamente= hay un proceso amplio de aplicación. = Es superior al del resto, salvo el caso de Bélgica, y también al de Italia, == Luxemburgo y Holanda; y no incluye, = por tanto, el tema del tipo cero -Dina marca, Reino Unido, Irlanda e Italia-. Es más reducido el tipo ordinario, sal vo el caso de Luxemburgo; y el tipo incrementado, el treinta y tres por cien to, es inferior, en medio dígito, a Fran cia y superior al resto.

¿Cuál es la aplicación o la imputación que respecto al Archipiélago pueda tener el Proyecto de Ley? Si bien = es cierto que el Proyecto de Ley excluye, en el ámbito espacial, al Archipiélago Canario -no podía ser menos- en = función de la existencia del REF, se abre un conjunto de incertidumbres sobre equétipo de imposición va a sustituir a los arbitrios? ¿cómo se va a articular? ¿cómo se va a garantizar su = aplicación progresiva? y, ¿cómo poder, en todo caso, controlar el fraude y la

economía sumergida en el Archipiélago? De ahí, la urgente necesidad de clarificar la reforma del REF y también == clarificar algunos puntos oscuros en = el propio Proyecto. Uno de ellos es el que afecta al régimen de importacio-== nes en Península y Baleares, donde los actuales desequilibrios, en función, = por ejemplo de la necesidad de convertir a la Península en centro de re-=== exportación, para abaratar los costes= de los fletes en las relaciones a las= exportaciones canarias; también hay == que clarificar el régimen aplicable a= esas importaciones. Fundamentalmente,= los problemas derivados del artículo = veintiseis, sobre la base imponible, === en conexión al veinticinco del Proyecto de Ley, donde no aparece suficientemente clarificada la situación en == que quedará Canarias respecto a las im portaciones en el territorio peninsu-= lar. ¿Por qué se establece en la base= imponible una serie de condiciones reguladoras y compensatorias a las impor taciones canarias?, cuestión que, sin= duda, exige de un ajuste y de una revi sión en profundidad del Proyecto de == Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido que se presenta para su aplicación= en el conjunto del Estado.

Desde esta perspectiva, nosotros en tendemos que, evidentemente, el Proyec to de Ley se establece en función de= una previsión de integración a la Comu nidad Económica Europea, pero que exige, desde la perspectiva de Canarias, no solamente una distinción en el ámbito= espacial de la Ley, sino un reconoci-= miento explícito de la existencia del= Régimen Económico y Fiscal, que no se= menciona en ninguna parte del Proyecto; y, por supuesto, la clarificación de = los contenidos del artículo veintiseis en conexión al veinticinco del Proyecto en cuanto a la base imponible, y, == fundamentalmente, en lo que hace refe-= rencia a las importaciones canarias en el ámbito de la Península y de Balea-res.

Nada más, señor Presidente. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor=
Brito.

¿Grupo Izquierda Canaria? Señor == Sanjuán.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor = Presidente, señores Diputados.

Brevemente, para fijar nuestra posición. No vamos a entrar en el contenido del IVA, puesto que no creemos quesea el lugar apropiado el Parlamento = de Canarias para entrar en análisis == del contenido de ese Proyecto de Ley, = desde el momento en que Canarias que-= da fuera del ámbito de aplicación del= mismo; pero sí nos preocupa las repercusiones, si no directas, indirectas = que pueda tener el IVA sobre el REF. =

Indudablemente, esto nos obliga, == por parte del Gobierno Canario y del = Parlamento, a hacer, a estar atentos,= e intentar, por todos los medios, que= antes que el IVA entre en aplicación,= estudiar las repercusiones negativas,= aunque sean indirectas, que este IVA = puede tener en el Régimen Económico y= Fiscal de Canarias. Particularmente, = las repercusiones que en el trasiego = comercial entre la Península y Cana-== rias pueda tener sobre todo en el ar-= bitrio sobre el lujo. Creemos que ahí= puede haber una incidencia indirecta = sobre el REF, y en este aspecto tene-= mos que adelantarnos para fijar nues-= tra posición y que de una manera clara y tajante el REF impida -esa modifica ción del REF-, impida repercusiones de carácter negativo en la economía cana-

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Señor Fenández.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Señor ==
Presidente, Señorías.

Debemos hablar hoy del IVA que no = nos viene, al parecer; y este Diputado debe hacerlo, en el comienzo de su = intervención, manifestando la satisfacción que nos produce, como representantes del pueblo canario en este Parla=mento, el que una iniciativa del Par=lamento de la Nación, del Gobierno en este caso, venga a esta Cámara cumplien do con los preceptos constitucionales=y estatutarios que así lo "mandatan".=

En el momento en el que desde algunas fuerzas o sectores -desde luego ex traparlamentarios- se atenta contra la capacidad, contra la más mínima cualificación de los legisladores canarios que en aquel momento constituyente tuvieron tareas fundamentales en el di seño del futuro de Canarias, los repre sentantes de este Parlamento Canario = debemos -y así lo hacemos, así lo hago como Portavoz de mi Grupo Parlamenta-= rio-, debemos mostrar la satisfacción= por el acierto de los constituyentes,= de los legisladores, que permiten que= esta Cámara sea hoy el marco en el que se debate un tema como el que nos ocupa.

1985

15 de mayo de

Se cumple así, se cumple con este = trámite parlamentario, con lo establecido, repito, con la disposición, por= la disposición adicional tercera de la Constitución y por el artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Autonomía.=

Y no es ocioso afirmarlo y afir-mar la satisfacción que como canarios
debe producirnos este trámite parlamen
tario, como digo, como reitero, impera
tivo de la ley, aunque ello no haya si
do entendido, o no haya querido ser entendido hasta por el mismísimo señor =
Boyer, al que, según mis noticias, hubo que explicarle muy bien que la ==
Constitución y nuestro Estatuto, debía,
imponía el que su ley, la ley de su Go
bierno, debía ser sometida a la audiencia del Parlamento de Canarias.

Un IVA que finalmente no nos viene, -al menos se expresa y formalmente- po $\underline{\mathbf{r}}$ que lo cierto es que a estas alturas, = como ha aludido el Diputado señor Bri to hace unos minutos, lo cierto es que a estas alturas del proceso integra-== dor de España y de Canarias en las Comunidades Europeas, todavía no sabemos exactamente qué es lo que va a ocurrir con el llamado impuesto no discriminatorio que, en sustitución de los tradi cionales arbitrios canarios, ha sido = impuesto por los negociadores comunita rios y -todo hay que decirlo- aceptado por los negociadores españoles, no sabemos bien si previa consulta o no = con el observador señor Petit, destaca do en Bruselas.

Un IVA que, aún sin venirnos, sin = venírsenos encima, ya está siendo objeto de utilización y hasta de manipulación política. Debo recordar las re-== cientísimas y triunfalistas declaracio nes que acaba de hacer la señora Palli ser en los medios de comunicación, den tro de toda una campaña, legitima, qui zás, de imagen orquestada por el Gobier no de Canarias -y digo lo de orquestada sin ninguna reminiscencia del pasado sino, quizás, aludiendo a declara-= ciones recientísimas del propio señor= Saavedra-, orquestadas, como digo, por el propio Gobierno Socialista Canario, para vender mejor la mercancía del éxi to negociador obtenido en Bruselas. =

Afirma, acaba de afirmar la señora=
Palliser, que la no aplicación del IVA
traerá beneficios mil para el turismo=
canario, tantos, tantos como las aguas
de abril para nuestra agricultura; pero dejemos hoy nuestra agricultura, ==
aunque celebremos la festividad del ==
Santo Patrono Isidro, no sea que a usted, señor Saavedra... no es nuestra voluntad en este momento inquietarle con
referencias al tema agrícola.

Pero sí debo decir en relación con= el IVA y los beneficios mil que para = Canarias se derivan, una pequeña anécdota que me ocurrió hace..., creo que= el domingo pasado, en una conversación con un importantísimo empresario turís tico, del sector turístico, de origen= alemán, me venía a decir: "Mi no enten der como ustedes no quieren la aplicación del IVA." Lo digo sólo como anécdota de que, quizás, las declaraciones de la señora Consejera, de la señora = Palliser, en relación a los beneficios del turismo, quizás no sean comparti-= dos por todos los representantes del = propio sector turístico.

No es ocioso, no, que, aunque sea = brevisimamente, haga un recuerdo del = larguísimo debate que a propósito del IVA ha mantenido la sociedad canaria= a lo largo de todos estos años. Desde= las primeras alarmas en relación con = la aplicación del IVA europeo aquí en= Canarias, hasta las más sosegadas que= hablaron posteriormente de un IVA diferenciado y hasta de un IVA cero. En to

do caso coincidieron en las nefastas = consecuencias que para Canarias ten-== dría la aplicación de un impuesto de = las características del IVA, incluso = manifestaron tal criterio hasta los == que ahora, desde posiciones reaccionarias -y lo digo en la más exacta literalidad del término y sin ninguna connotación peyorativa-, esos mismos, == esos mismos dirigentes que ahora, sin= más reflexión y sin mayor "profundiza-= ción" se descuelgan afirmando y recla-= mando las bondades de una plena inte-= gración en Europa con todas sus consecuencias, son los mismos que hace poco grițaban también, rechazando cualquier tipo de IVA. Quede constancia, quizás, para refresco de memorias poco brillan

Termino ya. Nuestro Grupo Parlamentario ha solicitado la comparecencia = del Gobierno para explicar los proyectos actuales en relación con la reforma del Régimen Económico Fiscal Cana-= rio, y ocasión tendremos esta misma == tarde para discutir y profundizar en = este tema en relación con la aplica- = ción en el conjunto del territorio nacional -excluído nuestro Archipiélagodel Impuesto sobre el Valor Añadido, a cuyo Proyecto de Ley, que habrá de regular en su aplicación en todo el territorio nacional la Ley que hoy ocupa nuestra atención, mi Grupo Parlamen tario presta en este acto su apoyo y== conformidad en los términos que esta-= blece la disposición adicional tercera de la Constitución, el artículo cuaren ta y cinco del Estatuto de Autonomía = de Canarias y las normas derivadas de= la Ley treinta barra setenta y dos, del = Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor= Fernández.

Señor Fernández, Don Manuel, por favor. Grupo Popular.

El señor FERNANDEZ GONZALEZ: Señor= Presidente, Señorías.

Ante este primer informe sobre la = aplicación, en el resto del territorio nacional, del Impuesto sobre el Valor=

Añadido y la fijación de posturas de = esta Cámara en cuanto a cuál va a ser= nuestro futuro referente a la política fiscal que se va a aplicar en las = Islas, nos va indicando de alguna mane ra que, evidentemente, antes de que Es paña se incorpore a la Comunidad Econó mica Europea, de hecho existe una to-= tal anulación de nuestro Régimen Econó mico Fiscal; y por más que insista-== mos en mantener un Régimen Económico = Fiscal en los papeles que no va a funcionar en la práctica, debemos de ir = haciéndonos idea de esta realidad e ir a abogar por un nuevo Régimen Económico Fiscal que vaya a sustituir las actuales disposiciones que en el mismo = fueron concedidos por todo el Estado = Español en mil novecientos setenta y = dos.

Estamos trabajando contra reloj, el Gobierno tiene esta alta responsabilidad; y, por lo que a nuestro Grupo se = refiere, igualmente hemos presentado = alguna iniciativa en forma de Proposición no de Ley, con una serie de capítulos fiscales, económicos y tema de = transportes que puedan ser sustituidos y contemplados a la hora de sustituir= nuestro REF. Digo esto, digo esto, por que, indiscutiblemente, se está demos-= trando que la aplicación del IVA en el resto del territorio nacional implica= una modificación en el tema fiscal de= Canarias, y es: ¿Cómo se va a contem-= plar en Canarias, por ejemplo, la aplición del ITE, que actualmente solamente se aplica al sector servicios y no= se está aplicando al resto de los sectores productivos ni de transportes, y que va a ser contemplado dentro del == IVA en Canarias? ¿Cómo va a haber esa= correspondencia en ese transporte de = mercancías entre Canarias y Península= y cómo se va a contemplar de que en == Canarias no paguemos, indirectamente,= un ITE a través de un IVA de los productos afectados por él en territorio= Peninsular? ¿De qué forma se va a requ lar en las Islas Canarias, en la va-== riación del Impuesto sobre el Lujo, == cuando este Impuesto en el resto del = territorio nacional se adecúe a las= fórmulas previstas en el IVA, y en Cana rias, necesariamente, los mismos artícu los tendrán que pagar el mismo Impues to de Lujo que se pague en el resto ==

del territorio nacional, nunca más ni menos, según prevé la propia Ley de Régimen Económico y Fiscal? De hecho estamos reformando el REF por hecho imperativo, por hecho imperativo de la adecuación de los impuestos en la Penínsu la al IVA. Lo estamos modificando, tenemos que modificarlo imperativamente.

¿Qué va a pasar con la desgravación a la exportación -que es uno de los == grandes alicientes de nuestro Régimen= Económico Fiscal, de los cuales nos es tamos beneficiando toda Canarias- con= la desgravación a la exportación desde la Península de todos los productos == que vienen hacia las Islas Canarias? = ¿Qué va a pasar a esto..., cuando estos mismos productos, en ausencia de los = impuestos de compensación de graváme-= nes interiores y de otros impuestos es peciales, no haya desgravación a la == exportación y haya una alta elevación= del coste de la vida en las Islas Cana rias?; alto coste de la vida que, por == otra parte, lo estamos evitando por la= no aplicación del IVA en Canarias y == nos vamos a ver afectados, queramos o = no queramos, por esas disposiciones que el resto del territorio nacional está= aplicando para adecuar sus estructuras fiscales al resto de la Comunidad Económica Europea. Tenemos, e insisto, hay que ser realistas y hay que hacer previsiones fiscales que sustituyan todos estos tipos de agravantes que se nos = vienen encima, queramos o no queramos, = en Canarias. Es una realidad que está= ahí, es una transformación de hecho = real fiscal que ocurre en nuestro Es tado y Canarias va arrastrada por esa= transformación que va a sufrir el resto del territorio nacional.

Y yo sigo preguntando, porque todo= este tipo de reflexiones tendremos que hacernos en esta Cámara profundamente y largamente, ¿qué va a pasar con las= Haciendas Locales cuando también, de = alguna manera, adecuemos nuestro ac-== tual sistema de recaudación de arbi-== trios por otros sistemas de recaudación nes, que tengamos que plantearnos la == fórmula de no aplicar arbitrios a cier tos productos según las condiciones de incorporación, que ahí están, de entrada en la Comunidad Económica Europea,= de reducir considerablemente el Im-==

puesto sobre el Lujo, al adecuar el = mismo al IVA en la Peninsula?¿Qué va= a pasar cuando se vean mermados los == presupuestos de las Haciendas Locales= en esos presupuestos?, ¿cómo van a ser= sustituídos esos presupuestos para que las Haciendas Locales tengan su vida = normal como hasta ahora, de desarrollo, de compromisos, de crediticias, etcé-= tera, etcétera? Esto nos coge el= toro, porque está a la vuelta de la es quina. A partir del próximo año empezaremos a ver los primeros efectos y no= hay una previsión real, no hemos pensa do detenidamente en este grave problema que se nos viene sobre Canarias en= los aspectos que estoy enumerando.

En el fondo y en el fondo, y con esto termino, -porque no vamos a ha cer aquí una versión de lo que signifi ca el IVA, porque esto no es el tema = de esta Cámara, sino más o menos hacer una observación de lo que va a significar= el trasfondo de transformación de nues tro sistema fiscal y de nuestro propio sistema de Régimen Económico Fiscal- = en el fondo, va a pasar que igual da = llamarlo IVA, llamarlo AVA, que se = llame Paco, que se llame Francisco o = que se llame Pancho; al final tenemos= que adecuar nuestro sistema fiscal a = esa estructura fiscal que rige en el = resto del territorio español con unos= baremos menores, unos baremos diferenciados, llamados de otra forma pero == esa es la realidad y eso es lo que = de una forma tan alegre se dice que es el gran triunfo de Canarias. El tiempo verá si realmente hemos conseguido ese gran triunfo de Canarias, quedándonos = con una estructura fiscal que nadie te nemos todavía idea de cómo va a quedar regida y transformada en nuestro futuro económico de nuestra Comunidad Autó noma.

Nada más. Muchas gracias, señores = Diputados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

¿Grupo Socialista? Señor Brito.

(Rumores en la Sala.)

¡Silencio, por favor!

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente, Señorías.

Se nos pide, en virtud de lo dis-== puesto en el artículo cuarenta y cin-= co, cuatro, del Estatuto de Autonomía,= emitir informe respecto del Proyecto= de Ley Estatal del IVA, en cuanto afec ta al Régimen Económico Fiscal de Cana rias. Por consiguiente, pensamos que = no procede entrar en los contenidos de la definición del Proyecto de Lev a == nivel de Estado, fundamentalmente porque el propio Proyecto de Ley indica = que no se nos aplica; y parece, evidentemente, hasta de falta de respeto que algo que no se nos va a aplicar a noso tros sino que se va a aplicar a otros= conciudadanos españoles, podamos nosotros entrar a juzgarlo, no estando, == por otra parte, en el marco adecuado = para hacerlo.

Resaltar, eso sí, el aspecto positivo de modernización fiscal que implica la introducción en España de la técnica del valor añadido y que nuestros representantes en el Congreso de los = Diputados y en el Senado, en las Cortes Generales, en definitiva, sepan == acertar respecto del establecimiento = que produzcan en esa introducción del= Impuesto del Valor Añadido a nivel del Estado.

A nosotros nos interesa aquellas == afectaciones que el IVA, que la introducción del IVA en España, pueda pro-ducir respecto de nuestro específico = Régimen Económico Fiscal, tanto desde= la óptica del informe que hoy tenemos= que emitir aquí, como desde la óptica= de las transformaciones en ese propio= REF que sean motivadas por consecuen -= cia de esa introducción del IVA y por consecuencia de todo el conjunto de as pectos ligados, fundamentalmente, a la= introducción en la Comunidad Económica Europea, que van a ser precisos. Dos == son fundamentalmente esas afectacio=== nes: de una parte, la que se produce en el Arbitrio de Lujo, por cuanto los te chos máximos que anteriormente venían..., de incremento de los tipos de gravamen que anteriormente venían referidos al= Impuesto Estatal sobre el Lujo, al desaparecer éste integrado por el IVA,= evidentemente hay que "reformular" la ==

nueva técnica que deba orientar el arbitrio; y por otro lado, lo que implica= la afectación que se produzca sobre == aquella parte de la imposición indirecta estatal, fundamentalmente la parte= del ITE que se aplica en Canarias.

¿Qué significa para Canarias la no= aplicación del IVA? La no aplicación = del IVA significa para Canarias una == confirmación, en primer lugar, y una pro fundización, en segundo lugar, de nues-= tro Régimen Económico Fiscal. Se con-= firma la tendencia histórica de dife-renciación en la imposición indirecta= entre Canarias y el resto del Estado = Español, de una parte; y de otra parte, = como tendremos ocasión de exponer brevemente, con posterioridad, y como ten-= drá ocasión de exponer al final del == día de hoy o en el día de mañana el == Consejero de Hacienda, en la formula-= ción, en las líneas maestras de la "re-= formulación" que se plantee al Régimen= Económico Fiscal, se diseña todo un == planteamiento de profundización de ese Régimen Económico Fiscal que, desde == nuestro punto de vista, sólo es compara ble a la inicial confirmación del mismo que se produjo a finales del diecinueve por la Ley de Puertos Francos. = Algo de esto comenzará a exponerse en= el día de hoy.

En definitiva, estamos con la no == aplicación del Impuesto General sobre= el Valor Añadido en Canarias, ante un= eslabón, un eslabón más, uno de ellos, evidentemente, de singular importancia, en el proyecto, en el diseño económi -co que para Canarias estamos efectuando, estamos produciendo los socialis-= tas; eslabón a unificar, eslabón a com binar con las características del régi men específico de adhesión a la Comu-= nidad, eslabón a combinar con todo el= paquete que debe culminar, posiblemente, con la introducción, una vez resueltos estos asuntos, de la propia Ley del Fondo de Compensación Interinsular; en definitiva, con toda una reformulación, con toda una "reformulación" del paque-= te económico canario, tanto respecto de su diferenciación con la Península como respecto de su propia auto-organiza ción, en términos de reglas que deban= regir el acontecer económico interno = canario en los próximos años.

- 2329 -

Así, pues, qué alternativas vamos a= producir los socialistas, en términos= muy breves, a esa afección que la Ley = del IVA produce respecto del Arbitrio= de lujo y respecto de la Imposición == Indirecta estatal, que anteriormente == mencionábamos -fundamentalmente ITE- = constituyen aquellos aspectos fundamentales en que tal afectación se produ-= ce. Pues, básicamente, la "reformula-== ción", la reforma, la producción de una Ley de Reforma del Régimen Económico = Fiscal para Canarias que debe formu-== larse a lo largo del presente año.

Y, quizás, el aspecto más destacado sobre el que deberá profundizar el Con sejero será que pretenderemos, tenderemos a la unificación de la imposi~== ción fiscal indirecta en el seno de == esa nueva Ley del REF. No ya sólo in-= troduciendo en la misma aquellos aspec tos, los arbitrios que hoy forman parte de la misma, sino introduciendo en= la misma, incluso, aquellas figuras im positivas que hasta ahora mismo cons-= tituían la aplicación residual o la == parte de aplicación de la Imposición = Indirecta en Canarias. Introduciremos= eso dentro de la nueva Ley del REF, ge nerando, por consiguiente, un sistema= fiscal indirecto unificado para Cana-= rias en el contexto precisamente de == esa nueva Ley del REF que vendrá a == constituir la primera manifestación == importante, la primera manifestación = sólida de carácter federal que se produce en materia fiscal en el Estado == Español. De esa importancia, que no de otra -y nos parece que está pasando es te asunto absolutamente desapercibido= en la mañana de hoy en esta Cámara-, = de esa importancia que no de otra es = la alternativa, es la respuesta que, = en términos de formulación de un nuevo diseño económico para Canarias, preten demos los socialistas, como se conti-= nuará profundizando a lo largo de la = sesión de Pleno que acabamos de comenzar.

¿Por qué no se valora, o se == valora deficientemente, desde === nuestro punto de vista, esa no aplicación del IVA en Canarias? Y, en fin, = aquí ha quedado manifiestamente comprobado la anécdota del alemán que ha expuesto don Fernándo Fernández, con una=

cierta complicidad además con el ale-= mán, o la posición, extrañamente planteada por el Grupo Popular, que prácticamente no ve más que riesgos, peli-== gros y desastres en esa no aplicación= del IVA; y habla -cuando lo que deriva de esta cuestión es una "profundización" del Régimen Especial Canario-, habla = extrañamente de una liquidación de == ese mismo Régimen Económico Fiscal. == En fin, absolutamente asombrado escu-= chando desde mi escaño la intervención del Portavoz del Grupo Popular, abso-= lutamente atónito, absolutamente ató-= nito. Por qué, en definitiva, se está = produciendo esto, por qué, en definitiva, este tipo de valoraciones, en == primer lugar, de tan escasa valoración y, en segundo lugar, tan absolutamente contradictoria con lo que son los plan teamientos económicos de futuro que == pretenden formularse. Nos parece que = porque no existe un diseño económico = de futuro para Canarias por parte de las= Fuerzas Políticas de la oposición, o, por lo menos, de las Fuerzas mayoritarias de la oposición. No existe un diseño económi co de futuro para Canarias. Y el único diseño económico de futuro para Canarias = que se está pensando, que se está formulando a través de la negociación comunitaria, a través de la no aplica-== ción del IVA, a través de los mecanismos alternativos que estamos explicando aquí brevemente y que explicará en= mayor profundidad el Consejero, que == van a constituir el núcleo esencial de "profundización", de enraizamiento del = régimen económico específico de Cana-= rias, lo estamos pensando los socia-= listas, lo estamos formulando los socialistas y vamos a presentarlo ante= la opinión pública de Canarias los socialistas. Esa es la realidad que se = está manifestando ante esta Cámara, == que no existe diseño económico de futu ro por parte de la oposición para Cana rias, y que el único diseño económico de futuro para Canarias existe en la = mente de los socialistas, en la mente= del Gobierno de Canarias.

Así, frente a aquellas tendencias=
"homogeneizadoras" que se plantearon, ==
nítidamente además, en los últimos go
biernos de la derecha en Canarias, ==
Aquellas tendencias "homogeneizadoras" =
que se plantearon desde la última eta-

pa de la dictadura y a lo largo de todo el Gobierno de la UCD, que nos ha-= cían pensar a muchos canarios que acabaríamos finalmente en una situación = económica de régimen común al resto == del Estado, en no muchos años más, de = seguir aquella tendencia de gobierno = que se estaba planteando en Canarias;= frente a esta posición, desde nuestro= punto de vista, el Gobierno de los socialistas en Canarias pasará a la historia como aquel Gobierno definidor de una "profundización" en el Régimen Econó mico Fiscal de Canarias, sólo comparable -como decía anteriormente- a la == inicial formulación, o a la inicial con firmación de ese mismo Régimen Económi co Fiscal que significó la Ley de == Puertos Francos, que significó, en definitiva, Bravo Murillo para Canarias= a finales del siglo diecinueve.

Así pasará a la historia desde la = óptica del diseño económico, y la historia se encargará de confirmarlo, el= papel que está jugando el Gobierno Socialista en la definición de ese nuevo diseño económico para Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

(El señor Fernández Martin indica = su deseo de intervenir.)

¿Señor Fernández?

El señor FERNANDEZ MARTIN (desde == su escaño): He sido objeto de una alusión concreta que tergiversa mis palabras y que deseo clarificar.

El señor PRESIDENTE: Un minuto, se-= ñor Fernández. Estrictamente la alu∹== sión, por favor.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Gracias, señor Presidente.

Estrictamente la alusión. El señor= Brito, en ese comportamiento habitual= en él, de su fervor doctrinario, le == lleva a manipular mis afirmaciones. Yo, efectivamente, he hecho una alusión == concreta a la anécdota del alemán; pero en un contexto que nada tiene que = ver con lo que él ha querido transmi-= tir, en un contexto referido a unas de claraciones, por la contraria, a la == contraria de la señora Palliser.

No tergiverse mis palabras, señor = Brito, y entienda también, si ha de decirlo todo, la= defensa que he hecho del Proyecto Económico que desde esta Cámara -y entien do que su fervor le lleve a decir cosas como las que ha dicho al final desu intervención entienda que hemos de fendido un Proyecto que ha salido de esta Cámara con el apoyo político de etodas las Fuerzas, o de una amplia mayo ría de las Fuerzas presentes aquí, con el respaldo de la práctica totalidad = de las Fuerzas Políticas Canarias.

Quizás, solamente desde una posi-== ción "redentorista" pueda entenderse = lo que al señor Brito le ha llevado= a decir al final de su intervención.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Por favor, ruego a los ujieres que= cierren las puertas de la Sala que vamos a proceder a la votación de este = parecer.

El señor ANGULO GONZALEZ (desde su=escaño): Señor Presidente.

Para una cuestión de orden. Parece= más procedente dar un plazo para la == presentación de propuestas de informe= y que luego sean votadas, porque, ¿qué vamos a votar ahora?

El señor PRESIDENTE: Señor Angulo, = yo..., yo me quedo perplejo, porque Su Señoría es Portavoz del Grupo Iz-= quierda Canaria en la Junta de Portavoces y el artículo ciento setenta del Reglamente dice claramente que en es-= te procedimiento la Mesa es la que decide que procedimiento se ha de se-== guir.

En todo caso, no es informe, señor= Angulo, no es informe, es un trámite = de audiencia en el que la Cámara manifiesta su parecer, simplemente su pare cer; su parecer sobre un Proyecto y = para eso se han fijado posiciones, a= favor, en contra o absteniéndose; o == sea, no se trata de un informe, no es= el cuarenta y cinco, tres, es el cua-= renta y cinco, cuatro, del Estatuto de= Autonomía de Canarias el que estamos = aplicando aquí, puesto que este Proyec to no modifica el REF, sino afecta, == simplemente, al REF de una forma indirecta.

Entonces, el procedimiento está establecido ya en Mesa y Junta de Portavoces y no ha lugar a más intervenciones, sino a proceder a la votación. ==

El señor ANGULO GONZALEZ (desde su= escaño): Señor Presidente.

No se puede votar la información == oral de los representantes de los Grupos; los Grupos tienen que sintetizar= su posición en un texto, dar conoci== miento de él y manifestarse el Par== lamento. Es que yo creo haber entendido perfectamente el procedimiento, pero es que ésta es una forma bastante, bastante... no sé...

El señor PRESIDENTE: Bien; señor Angulo, no ha lugar. En fin, si Su Señoría tiene alguna objeción que presentar, preséntela por la vía procedimental ordinaria.

Y vamos a proceder a la votación.

¿Votos a favor? -Manifieste la Cáma ra su parecer favorable o no respecto= al Proyecto del IVA presentado por el= Gobierno Central-.

¿Parecer favorable? ¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Parecer no favorable al= Proyecto? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones?= (Pausa.)

Por favor, vamos a repetir la votación de abstenciones. Estamos observan do que hay Diputados de esta Cámara == que no se manifiestan ni con "sí", ni= con "no", ni absteniéndose, lo cual no es correcto; es decir, el Reglamento = establece claramente que o se vota == "sí" o se vota "no" o se abstienen los señores Diputados.

¿Abstenciones? (Pausa.) Ya.

Resultado de esta votación: audiencia favorable al Proyecto, treinta y = un votos; audiencia desfavorable, un = voto; abstenciones, cinco. Y se haceconstar por la Mesa que ocho Diputados presentes no han manifestado su opi-== nión, ni con "sí", ni con "no", ni con abstención.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las Cortes Generales, = de Modificación de los Criterios de Re parto de los Ingresos Procedentes de = los Tributos regulados en el Capitulo= II del Titulo III de la Ley 30/1972, = de 22 de Julio.

El señor PRESIDENTE: Siguiente punto del Orden del Día: Dictamen de la = Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las = Cortes Generales, de Modificación de = los Criterios de Reparto de los Ingresos Procedentes de los Tributos Regula dos en el Capítulo Segundo, del Título= Tercero de la Ley treinta, barra, setenta y dos, de veintidós de julio.

Señorías, vamos a proceder a la votación de las enmiendas y artículos == pendientes.

Tomen asiento, por favor.

A partir de este momento se ruega a los ujieres que cierren las puertas de la Sala, y a partir de este momento que no entre nadie en esta Sala.

Procedemos a la votación, en primer lugar, de la enmienda número seis, pre-= sentada por Don Antonio Sanjuán, de su presión al apartado primero del artí-= culo sexto del Dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.) Ya.

Resultado de la votación: favora-== bles a la enmienda, dos votos; negativos, ventinueve; ocho abstenciones. Y se hace constar por la Mesa que siete= Diputados no han votado. Votación de la enmienda número siete, también del señor Sanjuán, de modificación del apartado segundo del ar-tículo sexto del Dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) Sí. ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.) Ya.

Resultado de la votación: dos votos a favor; veintinueve votos, en contra; ocho abstenciones. Siete Diputados no= votan.

Votación del artículo sexto del Dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) Sí. ¿Abstenciones? (Pausa.) Ya.

Resultado de la votación: votos a = favor, veintinueve; votos en contra, = tres; siete abstenciones. Continúan == sin votar siete Diputados.

Queda rechazada..., queda aprobado= el artículo sexto del Dictamen.

Votación de la enmienda número ocho de adición de Don Antonio Sanjuán, que incorpora o pretende incorporar una artículo séptimo, nuevo en el Dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) Sí. ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.) Ya.

Resultado de esta votación: favorables, dos votos; en contra, veintinueve; abstenciones ocho. Siguen sin vo-= tar siete Diputados.

Queda rechazada esta enmienda.

Vamos a proceder, finalmente, a lavotación conjunta de las dos disposiciones transitorias, las tres disposiciones finales y el preámbulo del Dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? === (Pausa.) Bien.

Resultado de la votación: veintinue ve votos a favor; ninguno en contra; = diez abstenciones. Continúan sin votar siete Diputados de la Cámara.

Y, queda, pues, ya, aprobado el Dictamen. Si bien, Señorías, a efectos, a los solos efectos del cumplimiento de= lo que establece el apartado dos b), = del artículo ciento treinta y cuatro = del Reglamento de la Cámara, en orden= a la designación de candidatos que habran de defender en Cortes Generales= este Dictamen, vamos a proceder, a los solos efectos, repito, de esta cues-== tión, vamos a proceder a la votación = global del Dictamen; porque es preci-so concretar qué Grupos votan a favor= y qué no, porque de entre los Grupos== que votan a favor, -como Sus Señorías= saben-, habrá que determinar después, posteriormente, en elección, los candi datos Diputados que van a defender en= Cortes Generales este Dictamen.

En definitiva, vamos a someter a votación global el Dictamen.

Señor Brito, por favor.

¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Bien; vamos a dar el resultado de = esta votación: se han producido treinta y cinco votos favorables de los Grupos PSOE, CDS y en el Grupo Mixto = han votado favorablemente Asamblea Majorera, Agrupación Gomera Independiente y Agrupación Herreña Independiente; se han producido tres votos en contrade Izquierda Canaria y de Convergencia Canaria; y se ha producido una abstención, de Don Oswaldo Brito, que representa a Izquierda Nacionalista Cana-== ria.

En definitiva... y siete Diputa-== dos, siete Diputados de esta Cámara, = del Grupo Popular, no han votado. En == definitiva, de entre los señores Diputados pertenecientes a los Grupos PSOE, CDS y Mixto -Asamblea Majorera, AGI y= AHI-, habrá que elegir a los Diputados que representarán a esta Cámara ante = Cortes Generales. Aunque, si bien es-= tán legitimados, naturalmente, para == presentar candidatos, pues, todos los= Grupos Políticos de esta Cámara.

Se hace constar que a partir de este momento se abre un plazo, hasta las - 2333 -

cuatro y media de la tarde, para la == presentación de candidaturas; que en= función de lo que establece el artículo ochenta y uno del Reglamento, esta= Presidencia señala como plazo para == proceder a la elección y designación de Diputados desde las cinco de la tarde en punto; y que a continuación, inmediatamente después, se procederá a la emisión del informe que establece y que exige el = artículo cuarenta y cinco, tres del Estatuto.

Estas son las aclaraciones que quería darle a Sus Señorías.

(El señor Fernández Martin, mani-== fiesta su deseo de intervenir.)

Digame, señor Fernández.

El señor FERNANDEZ MARTIN (desde su escaño): Dado que se ha producido= un cambio en el sentido de nuestra votación, en la última votación producida, solicitamos un turno de explica-== ción de voto.

El señor PRESIDENTE: Cinco minutos, señor Fernández.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Gracias,
señor Presidente. Señorías, señores ==
del Gobierno.

Mi Grupo Parlamentario ha venido ma nifestando a lo largo de todo el trámite parlamentario de la iniciativa = de Ley ante las Cortes Generales, que= modifica el reparto de los arbitrios = insulares, su criterio en el sentido = de la extemporaneidad -lo he dicho- de la extemporaneidad de la iniciativa y= de los errores que, a nuestro modo de= ver, han venido produciéndose en..., = a lo largo de todo este proceso.

Debo señalar nuevamente, en este = breve turno de explicación de voto, == que a nuestro modo de ver no se ha cum plido con todos los requisitos estable cidos por las normas vigentes; y señalar como la audiencia y el informe favorable de los Cabildos Insulares, no = encuentra, según el criterio de mi Grupo Parlamentario, el respaldo necesa-= ric.

Señalo, cómo el Cabildo de Gran Canaria ha votado en contra de esta iniciativa, en los términos en que se produce, y cómo, si bien el Presidente del= Cabildo de Tenerife ha participado ene esas conversaciones -antes con el Vice presidente, el señor Vicepresidente == del Gobierno y últimamente con el propio señor Saavedra- cómo ha sido el == Presidente del Cabildo, y no la Corporación, no la Institución, que no ha conocido hasta el momento el tema, no ha habido un pronunciamiento institucio-= nal del Cabildo de Tenerife en rela-== ción con este hecho.

Sin embargo, mi Grupo Parlamentario no desea ser un obstáculo para el buen desarrollo normativo y constituyente = -digámoslo entre comillas- de la Comunidad Autónoma de Canarias, y reconoce las circunstancias y los imperativos = que marcan,o que señalan la necesidade de abordar esta cuestión como establece la..., el fin, el fin del Fondo == Transitorio actualmente vigente.

Queremos especialmente hacer, o destacar la situación de perentoriedad == por la que atraviesan los Cabildos Insulares de las islas periféricas, y que remos también reconocer el papel jugado por los Presidentes de estos pro-== pios Cabildos de las islas periféri-== cas en lo que nosotros entendemos que= es el comienzo esperanzado de una fruc tífera colaboración entre los Cabildos y las propias Instituciones Autonómi-= cas.

En esta intencionalidad de no poner obstáculos al buen desarrollo de la co sa pública en Canarias, en el intento= o en la convicción de que es preciso = eliminar cualquier tipo de tensión en= la votación que habrá de producirse es ta tarde en relación con el informe fa vorable preceptivo que habrá de emi-= tirse ante las Cortes Generales, es == por lo que mi Grupo Parlamentario, habiendo mantenido su abstención, continuada a lo largo de toda..., de todo = el trámite parlamentario, una vez cono cido el parecer de la Cámara que mayoritariamente, aunque fuere por mayoría simple, está a favor de esta..., de la modificación que contempla la inicia-= tiva que discutimos, aceptando demo-=

cráticamente el parecer mayoritario ex presado por la Cámara, es por lo que= asumimos ese parecer mayoritario y apo yamos, a partir de este momento, el trá mite que hasta Madrid haya de producir se.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

(El señor Sanjuán Hernández, mani-= fiesta su deseo de intervenir.)

Señor Sanjuán, dígame.

El señor SANJUAN HERNANDEZ (desde = su escaño): Para explicar también mi = cambio de parecer, puesto que estaba = dispuesto a apoyar el Dictamen y que = luego el cambio de voto del...

El señor PRESIDENTE: Correcto, co-= rrecto, señor Sanjuán.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor =
Presidente, Señorías.

En el debate a la totalidad de esta Proposición de Ley presentada por el=Gobierno Canario, ya hicimos notar, ==desde el primer momento, aparte de == otras enmiendas ya votadas y no acep=tadas, pero sí nos preocupó particular mente el texto del apartado primero ==del artículo sexto, por lo que suponía de grave lesión a los intereses municipales. Expusimos en ese debate a la totalidad nuestra preocupación, y anun=ciábamos que íbamos a presentar una en mienda en este sentido.

Bien. Nuestro propósito, simplemente, fue evitar esta lesión a los Ayuntamientos de todas las Islas Canarias -no solamente de las islas periféricas = sino también de los Ayuntamientos de = las islas capitalinas-,que van a perder con este texto, van a perder entre cincuenta y sesenta millones de pesetas a favor de los Cabildos. Y no cabe duda que aquí había, claramente, un == error cometido por el Gobierno, un grave error que se me reconoció a mí, ene esta Cámara, de que se había cometido un error. Y nuestra enmienda iba, precisamente, destinada a subsanar este =

error, puesto que no pretendíamos === arrancar a los Cabildos ni un solo céntimo, sino mantener el statu quo hasta ahora vigente desde el año mil nove-== cientos setenta y dos, en que se estableció, en el artículo ventiocho del = REF, el reparto, cuarenta para los == Ayuntamientos, sesenta para los Cabildos, de los ingresos insulares.

Pero, "sorpresivamente", el PSOE, el= Grupo Popular, el Grupo Socialista, == después de aceptar mi enmienda en el = Pleno del diecisiete de abril, cambia= de parecer, fácilmente presionado por= los Cabildos; y aún basándose en una = posición injusta que suponía esta particularidad de que los Ayuntamientos = de todas las Islas Canarias iban a per cibir meros informes, llegando a unos resultados absurdos, como era el que = no hubiera ni siquiera dos islas donde los Ayuntamientos percibiesen igual porcentaje con respecto a los ingresos insulares, puesto que se daba desde el veinticuatro por ciento del Hierro al treinta y nueve por ciento de la Isla= de Gran Canaria, pasando por toda una= gama de porcentajes distintos, con una clara infracción del artículo ciento = treinta y ocho de la Constitución, don de nos hablan de la solidaridad e === igualdad de tratamiento fiscal de to-= dos los territorios españoles, es claramente inconcebible que se siga man-= teniendo aquí, por parte del Grupo Socialista, rectificando su posición y = yendo a la posición primitiva sólo con el pretexto de obtener los cuarenta Di putados de apoyo a su Proposición.

Señores, cuando hay una base injusta no hay ningún concepto, ninguna cau sa ni motivo que justifique este cam-= bio de posición. Esto es inconcebible. Hay causas que son justas, pero, a veces, como nosotros lo hacemos, hay causas que son perdidas pero las seguimos manteniendo porque nos basamos en la = justicia. Y esto es el caso que ha pasado aquí, en este Parlamento. Este == cambio del voto por parte del Grupo == Socialista he sentido, -lo digo con == franqueza- vergüenza ajena; vergüenza= ajena porque demuestra que un Gobierno y un Grupo no tiene una política defi nida, no tiene el rumbo trazado y está continuamente dando "banquetazos" en =

su navegar. Hoy cala en un puerto, mañana en otro pero no sabe dónde va. Y= así, señores, no se puede gobernar Canarias. El signo de debilidad que el = Gobierno está ofreciendo a la socie-== dad canaria está repercutiendo negativamente ante la opinión pública; y a = mí me duele, porque, al fin y al cabo, la izquierda es la que va a quedar salpicada, toda la izquierda; pero yo metemo que el Gobierno o cambia su ruta, la fija claramente en los dos años que le queda de mandato, o va a sufrir un = grave desastre electoral en mil nove-= cientos ochenta y siete.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, sobre la Proposición de Ley, = a presentar ante las Cortes Generales, de Modificación del Decreto 3.250/76,= de 30 de Diciembre.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, que = es el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las Cortes Generales, de Modificación del Decreto tres mil = doscientos cincuenta barra setenta y seis, de treinta de diciembre.

Como Sus Señorías saben no se han = presentado enmiendas a esta iniciati-= va; en consecuencia procede, en aras = de economía del tiempo, votar global-= mente el Dictamen. Votar de una sola = vez el Dictamen, que está compuesto de una exposición de motivos, dos artículos -primero y segundo-, y una disposición final.

En consecuencia, ruego a los seño-= res Diputados que tomen asiento. (Pausa.)

Señorías, por favor, tomen asiento= y se cierren las puertas de la Sala == que se va a proceder a la votación del Dictamen. (El señor Angulo González manifiesta su deseo de intervenir.)

?12S

El señor ANGULO GONZALEZ (desde su=escaño): Para una cuestión de orden; = en que, efectivamente, no hay enmien-=das, pero sí en el texto del Boletín = Oficial del Parlamento que se nos ha = dado hay evidentes, digamos, errores; errores de impresión o gramaticales; = señalo, al menos, dos: al final de lapágina trescientas ochenta y cuatro, = columna izquierda, en la...

El señor PRESIDENTE: Perdón, perdón, señor Angulo, lentamente para poder = tomar nota. Son correcciones de esti-= lo.

El señor ANGULO GONZALEZ (desde su=escaño): El último o penúltimo renglón de la exposición de motivos, donde dice: "...cantidad a percibir por los == Cabildos Insulares del Impuesto del == Estado", es "...de los Impuestos del = Estado". Y, en la página siguiente, en el artículo segundo, donde dice: "...= los Municipios y Cabildos Cana-== rios..., etcétera, en proporción == equivalente al resto de los Ayuntamien tos y disposiciones de régimen común = del Estado."

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

Con estas correcciones de estilo == que ha manifestado el señor Angulo, == que se dan por buenas, vamos a proce-= der, entonces, a la votación global == del Dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobado por unanimidad.

Vamos a decir lo mismo, que ya lo hicimos antes con la propuesta o iniciativa anterior, es decir, tenemos un == plazo hasta las cuatro y media de la = tarde para presentación de candidatos, en orden a defender este Dictamen en = Cortes Generales; como la votación se= ha producido por unanimidad, de entretodos los Grupos Parlamentarios podrán designarse candidatos a... La elección

se producirá aproximadamente sobre las cinco y media de la tarde, y a conti-= nuación también -como ya dijimos antes respecto al tema anterior- se producirá la emisión del informe, puesto- que este Dictamen que proponemos modifica el REF, y es necesario emitir el == informe del artículo cuarenta y cinco, tres del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Debate de toma en consideración sobre la Proposición de Ley, del Grupo = Parlamentario Izquierda Canaria, de Or denación de los Conservatorios Cana-== rios, regulación de la enseñanza musical y de creación del Consejo para la= Renovación de la Enseñanza Musical.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del Orden del Día: Pro-= posición de Ley del Grupo Izquierda Ca naria, de Ordenación de los Conservato rios Canarios, regulación de la enseñan za musical y creación del Consejo para la Renovación de la Enseñanza Musical.

Va a intervenir el señor Angulo para presentar esta Proposición.

(Abandona su lugar en la Mesa el se ñor Presidente -Guerra Cabrera- y ocupa la Presidencia el señor Vicepresi-= dente -Navarro Valdivielso-.)

El señor ANGULO GONZALEZ: Señor Presidente, señores Diputados.

Si algo caracteriza, en general, == las enseñanzas artísticas en el Estado Español y, particularmente, la enseñanza musical...

(Rumores en la Sala.)

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro == Valdivielso): Perdón, señor Angulo.

Guarden silencio, por favor, y tomen asiento.

El señor ANGULO GONZALEZ: (Ininteligible)... constituir un mundo aparte, =
desatendido durante muchísimos años y=
hasta prácticamente el presente, en ==
las exigencias de modernización de sus
planes de estudio, "reenfoque de sus =

perspectivas y salidas profesionales,= dotaciones presupuestarias, etcéte-=== ra. Esta situación sustancialmente = no ha cambiado desde el advenimiento = de la democracia, puesto que estamos = en la fecha en que las promesas sucesi vas sobre una Ley de Enseñanzas Artisticas sigue sin cuajar; y en que,tam-= bién, las ocasionales medidas del Mi-= nisterio de Educación y Ciencia, de or den fundamentalmente burocrático y admi nistrativo, en cuanto a la regulación= de la vida académica de los Conservato rios, sigue sin atacar los problemas = de fondo de la enseñanza musical en = este caso.

En la enseñanza, en la reforma de = las enseñanzas musicales, no estamos = solamente ante lo que podríamos lla-== mar una serie, un cúmulo de problemas técnicos derivados de las características específicas y absolutamente di-= ferenciadas, dirla yo, que la enseñanza musical tiene con respecto a otro = tipo de enseñanza, sino también ante = la evidencia de que esta situación de= penuria, de abandono, exige lo que podriamos llamar un esfuerzo militante,= un esfuerzo de voluntad política, particularmente diferenciado. Porque no= se trata de concebir esta reforma en = un estilo o en un corte burocrático, si no que se trata de que seamos conscien tes, que buena parte, buena parte de = las mejoras y reformas a introducir, = no van a consistir en otra cosa que en la apertura de cauces de participación democrática en la gestión y planificación de la enseñanza, en la apertura = de cauces de planificación especializa da que permitan una evaluación cons-= tante de los resultados, una experimen tación basada en la crítica y en la == autocrítica, y, así, en un proceso que forzosamente no va a ser corto, en la= búsqueda de una alternativa global a = la enseñanza musical.

Por eso, precisamente, nosotros, == sin perjuicio de que intentemos globalizar, en nuestra Proposición de Ley,== los aspectos a contemplar en la ense-= ñanza musical, desde aquélla que se == presta en los distintos niveles esco-= lares a la propiamente profesional y= superior, que es a la que deben estar= exclusivamente limitados los conservatorios; sin perjuicio de esto, ya di-= go, de normas concretas y de orienta-= ciones concretas, lo que perseguimos = y lo que introducimos, son una serie = de organismos y de instrumentos que,= de alguna forma, deben proyectar en esta forma especializada de enseñanza, = este apecto, digamos, moral, de volun-= tad de transformación, de voluntad militante, de búsqueda de objetivos, en= un sector, insisto, tan marginado, tan atrasado, en nuestro país, en estos momentos.

Yo no quiero, en estos momentos, re sumir, sintetizar los veintiseis artículos y las dos disposiciones finales= de que consta nuestra Proposición de = Ley. Sólo quiero señalar que debe ser entendida desde la perspectiva que he= señalado, y debe ser entendida, también, con una voluntad gradual, posible, amtambién, pero no utópica, des biciosa de el punto de vista de las transforma ciones que podemos introducir en un == plazo sensato, ni desde el punto de == vista de la significación económica. = Nosotros somos conscientes de que as pectos concretos, como la dotación de= profesorado en la EGB, son, en estos = momentos, inalcanzables por limitaciones presupuestarias y por limitaciones también en la existencia misma de profesorado adecuado para impartir este = tipo de disciplinas musicales.

Por ello, nuestra Proposición debe= ser entendida con una voluntad de -no= diría posibilismo, porque es una palabra un tanto cargada de significacio-= nes políticas, muchas veces peyorati-= vas-, pero sí con una voluntad realista de implantación de este proyecto. = Para nosotros, y lo manifestamos, ya = digo, públicamente desde este momento, no se trata, ni muchisimo menos, seria absolutamente irreal, de aplicar el == cuerpo de nuestra propuesta de una manera perentoria, sino de mostrar un == marco general hacia el cual, en la medida de nuestras posibilidades finan-= cieras, en la medida de las posibilida des de dotación de profesorado, se debe avanzar en un proceso que, insisto, no puede ser perentorio, no puede ser= de un día para otro.

Manifestamos también nuestra convic

ción de que, como toda iniciativa le-= qislativa, es mejorable; es mejorable= en un contraste dialéctico que, evi-= dentemente, de ser admitida a trámite= nuestra Proposición, nos manifestamos= totalmente abiertos a tenerlos, porque, evidentemente, el tema es de enorme == complejidad, y, efectivamente, hay as-= pectos introducibles o aspectos acom-= pasables al ritmo de nuestras posibili dades. Por decir uno, la formación per manente del profesorado, que es una exi gencia absolutamente imprescindible en un tema de estas características, sólo aparece, lo reconozco, indirectamente= recogido, recogido en el proyecto, a = través de la labor a desarrollar por = el Consejo Canario para la renovación= de la enseñanza musical; y es un as-= pecto que entendemos que se debe desarrollar -y lo digo autocríticamente-,= con mayor amplitud.

En esta voluntad, que pienso que es clara, abierta y realista, mantenemos= nuestra iniciativa y ponderamos tam-== bién, en este acto, la importancia que en la sociedad canaria pueden tener = iniciativas de este tipo, en base a == nuestra propia idiosincracia, en ba-= se, digamos, a la dimensión cultural,= espiritual y profesional que incorpora una enseñanza musical a la altura de = los tiempos que vivimos; en base a la= serie de efectos abiertos o muchas veces matizados y sutiles, que en la personalidad de una sociedad puede impo-= ner, puede implantar una temática cultural como la musical, que, insisto, == muy ligada a nuestra idiosincrasia, y= en base, incluso, -por qué no decir-= lo- a consideraciones hasta económicas que podrían parecer más estrechas, === porque a nadie se le puede ocultar que la dignificación profesional y cultu-= ral de la enseñanza musical es también fuente de salidas profesionales para = muchos canarios; es también fuente relacionada con todo lo que se ha llamado la industria de la cultura, que en múltiples proyecciones -hablo de todo= tipo de músicas- es indudable que tiene en estos momentos una importancia = enormemente significativa en los paí-= ses más desarrollados.

Desde esta perspectiva y en este es píritu abierto, porque entendemos que=

estamos en un proyecto, no solamente = legislativo, sino en un proyecto político y cultural que exige el esfuerzo= constructivo de todas las institucio-= nes políticas y sociales canarias, mantenemos nuestra iniciativa y solicitamos el apoyo de la Cámara para ella.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro ==
Valdivielso): Muchas gracias, señor ==
Angulo.

¿El Gobierno va a intervenir?

Señor Balbuena.

El señor CONSEJERO DE EDUCACION ==
(Balbuena Castellano): Señor Presidente, Señorías.

En fin; subo a la tribuna para dara a conocer la opinión del Gobierno so-abre esta Proposición de Ley, presentada por Don Gonzalo Angulo, acerca de a la ordenación de los Conservatorios acanarios, la regulación de la enseñanza musical y la creación de un Consejo para la Renovación de la Enseñanza Musical.

Antes de entrar en el tema quisiera tener unas palabras donde manifestar= el gran prestigio de que gozan los Conservatorios de Música de nuestra Comunidad, que tienen, en estos momentos,= profesores e incluso jóvenes en orquestas importantes, no solamente españo-= las sino también extranjeras.

El Gobierno estima que la iniciativa que se presenta es interesante y == que merecería ser tenida en cuenta, al menos, en sus intenciones; si bien, co mo reconoce el propio Diputado, la letra de esta Proposición debería someterse a un proceso de estudio y clarificación más profundo, porque hay aspectos que no son susceptibles de ser regulados por una Ley de nuestro Parlamento.

Trataré de ser más explícito. El Es tatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo veintinueve, nueve, atribuye= competencias a la Comunidad Autóma sobre los Conservatorios de música de interés de la Comunidad que no sean ti=tularidad estatal como es el caso de = nuestra Comunidad.

Por otra parte, el artículo ciento= cuarenta y nueve, uno, treinta, de la = Constitución, atribuye al Estado la re gulación de las condiciones de obten=ción, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales. Los= estudios que se cursen en todo tipo de Centros, que hayan de tener validez == académica oficial en todo el territorio nacional, han de ajustarse, por == tanto, a las disposiciones del Estado= sobre regulación de las enseñanzas, de terminación de niveles, grados, especia lidades, etcétera.

El ejercicio de las competencias == que corresponden al Estado sobre ordenación del sistema educativo y a las = Comunidades Autónomas sobre normas y = orientaciones específicas para su ámbito, se ha de articular mediante el desarrollo por parte del Estado de las = normas básicas; es decir, la fijación= de las enseñanzas mínimas, que posibiliten a las Comunidades Autónomas la = regulación de programas y orientacio= nes pedagógicas específicas, mantenien do, no obstante, la plena validez oficial de sus estudios.

(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente -Guerra Cabre-=ra-.)

Pues bien, hasta este momento, la = determinación de las enseñanzas míni-= mas por parte del Estado, ha sido realizada solamente para los Ciclos Ini-= cial y Medio de la Enseñanza General = Básica, encontrándose el Ciclo Supe-== rior, en estos momentos, en una fase de reforma sobre unos objetivos termina-= les que dará como resultado final la = definición de esas enseñanzas mínimas; pero, en los restantes niveles y enseñanzas, existe, por el momento, una de finición absolutamente cerrada de programas establecidos por el Ministerio= de Educación y Ciencia y que no son == susceptibles de alteración hasta tanto no hayan sido desarrolladas las normas básicas que permitan a las Comunidades Autónomas la regulación específica pos terior.

En este contexto, no serían viables, desde nuestro punto de vista, la mayor parte de las actuaciones que prevé la= Proposición de Ley presentada, si se = desea, si se desea, que las enseñanzas = que se impartan en estos centros de la Comunidad Autónoma conserven la vali-= dez oficial.

No quiero, por tanto, entrar en el=detalle de la letra de esta Proposi-==ción, pues estimo que esto podría ha-=cerse posteriormente en Comisión, si la Cámara decide su toma en consideración. Yo sí estimo, y en esto estoy de acuerdo con el señor Diputado, que debemos hacer un esfuerzo para conseguir que la Proposición de Ley que se presente o que resulte, no nazca muerta = por no poder actuar por falta de competencia en los temas que precisamente = intenta regular.

A este fin, el Gobierno pone a disposición de la Cámara cuanta ayuda y = orientación se le sea solicitada, cone el fin de conseguir un texto final === útil y que ayude realmente a perfec== cionar aún más las enseñanzas musica les en nuestra Comunidad.

Bien; finalmente, y aunque no tenga = mucho que ver con la Proposición pre-sentada, yo si quisiera informar a === Sus Señorías que en aquellos niveles = en los que sí estamos capacitados para actuar -y que ya los he mencionado anteriormente- la Consejería va a empren der, a partir del próximo curso y hasta ahora ha estado preparando este Pro yecto, una serie de actuaciones que == tratan de aumentar la sensibilidad musical de nuestros escolares. De estos= proyectos, que están todavía por finalizar, daré cumplida información en la correspondiente Comisión de Educación= y Cultura del Parlamento, una vez que= el proyecto esté madurado y preparado= para poner en marcha.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Balbuena.

Vamos a abrir un turno a favor de = la Proposición.

¿Grupos Parlamentarios que deseen = intervenir a favor?

Don Oswaldo Brito, Grupo Mixto.

¿Alguien más?

Me ha parecido, me ha parecido ver= que el Grupo Popular quiere intervenir a favor. No.

Grupo Socialista.

Tiene, pues, la palabra, en primer $l\underline{\dot{u}}$ gar, Don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señora y señores Diputados.

Nuestra intervención va en la lí-== nea de hacer efectivo un criterio de = carácter general que es el de dar trámite a todas las iniciativas de los == Grupos Parlamentarios en esta Cámara,= en el sentido de que solo ese planteamiento de posibilitar la agilización = del trámite parlamentario y la posibilidad de que todos los Grupos puedan = presentar sus iniciativas, facilitará= la actividad plena a esta Cámara en el sentido, no solo de actuar en relación a los proyectos cuya iniciativa parte == del Gobierno, sino también el de posibilitar la acción de los Grupos presen tes en la Cámara.

Pero al margen de esta considera-== ción o criterio de carácter general...

(Rumores en la Sala.)

Señor Presidente, yo pediría, si es posible, que se haga una llamada de == atención a la Cámara...

El señor PRESIDENTE: Por favor, Señorías, yo les ruego que no afecten al a cortesía parlamentaria y que se man tengan en silencio, porque es que no se oye absolutamente nada.

El señor BRITO GONZALEZ: Digo, que=
aparte de este criterio general sobre=
la aceptación a trámite, entendemos ==
que el proyecto en cuanto a su objetivo fundamental y final es globalmente=
positivo, aunque, sin duda, como tam-==
bién reconocía el propio proponente, ==
y en su intervención formulaba el Consejero de Educación, haya que introducir algunas modificaciones, algunos ==
aspectos de mejora en cuanto al propio
texto articulado y al alcance de algu-

nas de las medidas previstas en el mi $\underline{\underline{s}}$ mo.

Fundamentalmente, en nuestra opinión= -y en este sentido, anunciamos ya en-= mienda si se toma en consideración esta Proposición, que nosotros vamos a = apoyar- estaría en el sentido de am-== pliar y de precisar la participación = en ese Consejo Canario para la renovación de la enseñanza musical, posibili tando, por ejemplo, algún tipo de participación de patronatos municipales o insulares, que tienen una importancia, sin duda, en la estimulación de la actividad educativo-musical, no sólo por la vía de los Conservatorios, sino tam bién por la vía de un servicio a toda= la sociedad en su conjunto; plantearía mos también una corporación específi-= ca al acervo canario, que, aunque no = está excluida de este proceso, pensa-= mos que tendría que de alguna manera = posibilitarse en la incorporación de = los programas; plantearíamos también = un ajuste más adecuado a una educación integrada y global en la promoción del área específica, en cada nivel educati vo. Y en este sentido, pues, habría == que plantearse, dentro de la renovación de los planes educativos generales que están ya en marcha, según ha informado en la propia Comisión el señor Conseje ro, pues, ir incorporando los planteamientos de la formación musical; pero= también el posibilitar una ampliación= a los sectores sociales no escolarizados o no especificamente integrados en lo que es la formación profesional en= los Conservatorios de Música o entidades análogas.

En todo caso, a nosotros nos pare-= ce que esta Proposición de Ley, si lle ga, si llega a ser tomada en considera ción y luego articularse, debe también posibilitar un mejor reparto de los == fondos públicos, básicamente orienta-= dos a la formación básica de la sensibilidad musical de toda la población, = partiendo de los niveles previos a lo= que puede ser el desarrollo de actividades de carácter musical, que en ocasiones encuentran una resistencia indudable en sectores sociales, o la in-= comprensión de importantes sectores so ciales, precisamente por el hecho de = que falta esa infraestructura básica,= esa información y esa formación que, = generalmente, no se otorga.

Por tanto, apuntaríamos, en este == sentido, a la necesidad de dedicar más recursos a las labores de tipo básico= general en la educación de la sensi-= bilidad musical y a la potenciación de aquellas cuestiones que puedan estar = más cercanas a los planteamientos de = la mayoría de la población, que a actividades, sin duda, minoritarias, en cuan to a la participación y a la asisten-= cia, que son, sin duda, legitimas y == respetables, pero que, en ocasiones, = concentran mucho más el gasto público que aquellas iniciativas que deberían= de ir orientadas a crear esta situa-== ción de sensibilidad musical básica.

Nada más, señor Presidente. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don =
Oswaldo Brito.

Al parecer, el Grupo Popular va a = intervenir. Señor Ferrer.

El señor FERRER PERDOMO: Señor Presidente, señora y señores Diputados.

Esta Proposición de Ley que se trae hoy a la Cámara para su toma en consideración, de conformidad con lo esta-= blecido en el artículo ciento veinti-= trés, cinco, de nuestro Reglamento, y= teniendo en cuenta que en la Constitución Española, en su artículo ciento = cuarenta y ocho, quince, atribuye a == las Comunidades Autónomas competencias en, precisamente, en los Conservato-== rios de Música, como asimismo en nuestro Estatuto de Autonomía se contempla, en sus artículos veintinueve, nueve, y treinta y tres, b); atribuciones tam= bién de competencias en este mismo sen tido merecen, por parte de nuestro Gru po, que esta Proposición de Ley sea to mada en consideración.

Con esta Proposición de Ley entendemos que se pretende regular las ense ñanzas musicales que en la actualidad= están casi en un estado de abandono; y, por otra parte, también, se pretende = coordinar diferentes medios, humanos y= materiales, con que se cuenta, o con == que se cuenta en la actualidad; al mismo tiempo que dignificar aquellas titulaciones académicas y elevar, incluso, la formación musical de las personas = y de nuestra Comunidad.

Actualmente, la enseñanza musical = se encuentra planificada en tres escalones, o estructurada en tres escalones, donde en un primer escalón está con templada una enseñanza elemental, a nivel de solfeo, de instrumentos e incluso a nivel de música coral. Estas enseñanzas, impartidas actualmente en unas condiciones inadecuadas, a pesar del = trabajo que llevan los profesores en = los Conservatorios de Música, con una= masificación casi total.

En los actuales Centros de EGB, esta enseñanza musical no se imparte -y= me alegra el adelanto que nos ha hecho el Consejero, en el sentido de tener-= la en cuenta en la próxima planifica-= ción- a pesar de que esta está actualmente contemplada en el área de las == enseñanzas pretecnológicas y artísti-= cas. Sin embargo, aquellas actividades que en este sentido se están impartien do se hacen a base del sacrificio, muchas veces, en este caso, la mayoría de las veces, de los padres.

Entendemos que estas deficiencias = y otras contempladas en la exposición= de motivos de la presente Proposición= de Ley, justifican con creces esta mis ma Proposición; si bien nuestro Grupo= entiende que por parte del proponente= debe de posponer esta Proposición hasta que sea transferida a la Comuni-= dad Autónoma la enseñanza universita-= ria, e incluso se regulen esas enseñanzas por parte del Estado en lo que res pecta al Ciclo Superior.

Apoyamos, por lo tanto, la creación de ese Consejo que vaya estudiando la= renovación de las enseñanzas musicales y que quede contemplado dentro de la = Consejería de Educación.

No obstante, todo esto expuesto, == adelantamos, que nuestro Grupo, en su = deseo de mejorar esta Proposición de = Ley, cuando ésta sea remitida a la Comisión correspondiente, pues, presen=taremos las enmiendas necesarias para=

que las mismas tengan un sentido más = coherente de lo que en un principio == observamos.

Muchas Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ferrer.

Señor García Déniz, Grupo Socialis-

El señor GARCIA DENIZ: Señor Presidente, Señorías.

Cumplo este trámite con agrado porque el Grupo Socialista no tiene por = norma aceptar todas las Proposiciones= de Ley o todas las iniciativas legis-= lativas. En este caso, intervengo en = el turno a favor porque creo que el == proponente ha dado en el clavo en un = doble sentido:

Primero. Por tocar un problema que= es la renovación o actualización de la enseñanza musical, y, segundo, por su= talante abierto que he recogido como = guante de un agradable desafío de trabajar conjuntamente por mejorar la cultura canaria en general.

Con frecuencia, la cultura de un == pueblo se mide por su cultura musical= y hay que reconocer que, en este sentido, Europa nos lleva prácticamente un= siglo de adelanto.

La Proposición de Ley, tal como apa rece, tiene algunas objeciones, se las he comentado al proponente, y habría = que introducir algunas otras cosas y = he ofertado la posibilidad de intro-== ducir muchas enmiendas, con talante == abierto, para discutir en Ponencia y = en Comisión; y espero que salga una == buena Ley, que siente, al menos, los = cimientos cara al futuro, de tal modo= que podamos empezar a trabajar con seriedad para que los Conservatorios o = ese gusto por la música que caracteriza en gran medida al pueblo canario, y= que ha dado frutos sorprendentes si se tiene en cuenta la escasez de medios = o las dificultades, pueda tener unas = bases sólidas en las que irse elevan-= do poco a poco hasta cotas que al me-=

nos sean dignas y que impregnen de esa cultura musical a la totalidad del pueblo canario.

Desde ahora le diría que, a primera vista, un aspecto que habría que pro-= fundizar y mejorar sería la introduc-= ción de la música en la enseñanza, en= principio, en la General Básica; y, hay= un aspecto, que para mí es muy querido, -quizás por viejo practicante- que es= la música coral, algo que educa al ni-ño, que produce un efecto inmediato so bre la cultura musical hecha de una ma nera viva y que se puede hacer con relativamente poco dinero.

En este sentido y dado su... la explicación de su apertura a estudiar == los costes presupuestarios y asentar = las bases legales y teóricas para el = futuro trabajo, el Grupo Socialista va a apoyar la iniciativa, avisando, por= supuesto, que va a enmendar en profundidad y que está dispuesto a hablar y= a trabajar las horas necesarias; inclu so, con asesoramiento externo dentro = de la Comisión, que es posible, invi-= tando a técnicos o personalidades que= conozcan muy bien el asunto de la en-= señanza musical, para entre todos in-= tentar sacar una buena Ley, que creo = que Canarias necesita en este momento.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Déniz.

Abrimos un turno en contra, en contra de la Proposición, de la toma en = consideración. (Pausa.)

No hay turno en contra.

(El señor Angulo González manifiesta su deseo de intervenir.)

Señor Angulo, ¿sí?

El señor ANGULO GONZALEZ (desde suescaño): ... aclaración al señor Fe-== rrer, si me permite un minuto...

El señor PRESIDENTE: Sí.

El señor ANGULO GONZALEZ (desde su= escaño): Gracias.

El señor PRESIDENTE: Lo puede de-= cir desde ahí mismo, señor Angulo, por favor.

El señor ANGULO GONZALEZ (desde su= escaño): S1.

Bueno, en la medida en que el señor Ferrer plantea la posibilidad de diferir la Proposición hasta tanto se regu le por el Estado.

Yo, yo no quiero plantear problemas "competenciales", colisiones de competencias, Comunidad Autónoma-Estado, en este tema. Pero lo que sí digo es lo = siquiente: el artículo veintinueve, en el apartado en que habla de los Conser vatorios que no sean de titularidad es tatal, se está refiriendo..., literalmente: "...Conservatorios de Música de i $ar{ ext{n}}$ terés de la Comunidad que no sean de = titularidad estatal."; y la competen-= cia que señala el artículo veintinueve es exclusiva, es exclusiva; es decir,= simplemente, nosotros tenemos un marco amplio de regulación de este tema, === prácticamente limitado, únicamente, por= el ciento cuarenta y nueve, apartado = treinta de la Constitución.

No es mi intención, en cualquier ca so, a pesar de que parto, como presu-== puesto, de que nuestra competencia es = exclusiva en este apartado, al menos = en el de Conservatorios, otra cosa puede ser la enseñanza musical en la EGB, en el BUP, etcétera; no es mi intención, a pesar de todo, que busquemos = fricciones; o sea, creo que hay un cam po amplio y sobre todo práctico donde= podemos desarrollar iniciativas provechosas en este tema, porque lo que no= podemos esperar es que por meras refor mas de corte acentuadamente administra tivo, de organización administrativa,= vengan mejoras sustanciales para la si tuación de la enseñanza musical. Y, == también decir que, aunque respeto las= iniciativas del Grupo Popular en torno a la "incardinación" universitaria de la enseñanza musical, pero, pienso que ese no es el problema, ese no es el == problema; no es el problema porque el= tema de los Conservatorios no es el de su homologación, equiparación a las en señanzas universitarias, sinó, hacia == dentro, el de su dignificación. Más ==

adelante, en otro contexto y con unas= mejoras sustanciales nos podremos plan tear quizás problemas de ese tipo, pero pienso que, aquí y ahora, ese no es el problema. Por eso, evidentemente, = nos parece que sí es este el momento = de plantear la iniciativa que, además, -y señalo también por otra mención que se ha hecho- en su artículo décimo dice con toda claridad, que la finalidad= primera de ese plan de renovación de== las enseñanzas musicales es acercar la cultura musical en todas sus manifes-= taciones al conocimiento y la participación de la sociedad; es decir, todo= lo que pueda ser, digamos, las antípodas de cualquier concepción estrecha,= sectaria o elitista, bien de las expre siones musicales o bien de los actos = musicales cara a la sociedad.

1985

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

Pasamos a fijación de posiciones.== ¿CDS va a fijar posición? ¿El Grupo == CDS? (Pausa.) No.

Señorías, vamos a proceder a vota-= ción de la toma en consideración. (Pausa.)

Ruego que Sus Señorías tomen asiento, que vamos a proceder a la votación de la toma en consideración.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobada por unanimidad.

Proposición no de Ley del Grupo Par lamentario Socialista Canario, sobre el aumento de la cobertura de las emisoras de radio y televisión de propiedad estatal.

El señor PRESIDENTE: Proposición no de Ley del Grupo Socialista, sobre === aumento de la cobertura de las emisoras de radio y televisión de propiedad estatal. A esta Proposición no de Ley se ha presentado una enmienda de adición, formulada por el Diputado Don Oswaldo=Brito González.

En primer lugar, damos la palabra =

al Grupo Socialista para que presente su Proposición. Señor Jerez.

El señor JEREZ HERRERA: Señor Presidente, Señorías, señores del Gobierno.

La orografía de nuestras islas, sobre todo aquéllas que tienen una oro-= grafía intrincada, o una orografía dificil, hace que haya cierta dificultad en la transmisión de las ondas de tele visión y de radio, en realidad de las= ondas electromagnéticas, que son las = que llevan la imagen y el sonido de un lado a otro. Por tanto, esos valles y esas cadenas de montañas que tanto pro liferan en nuestras islas, hacen de == pantalla y , por tanto, no colabora o no tenemos un terreno apropiado para = la difusión de los programas de radio= y televisión. Ello conduce a que hay = un importante número de ciudadanos == que no gozan de las ventajas de tener= la información o del entretenimiento, que tanto una cosa como la otra propor ciona, estando un montón de ciudadanos de esta región condenados a no recibir esa información y ese ocio que tanto = necesitan; sobre todo en aquellos luga res donde el disfrute del ocio o de la información se hace más difícil, con-= cretamente, pues, -por citar algunos = casos- la zona de Anaga, algunas zonas de La Gomera y de El Hierro, etcétera, etcétera.

De continuar esta circunstancia, == mantendríamos -como ya hemos dicho- barrios y caseríos en la incultura y en= el tedio que estoicamente han soporta do durante mucho tiempo; máxime, tenien do en cuenta que estamos a finales == del siglo veinte, cuando las comunicaciones se han desarrollado de una forma espectacular.

Por todo ello, es aconsejable poner remedio a esta circunstancia y, en este sentido, poner a todos los ciudadanos de las islas en el mismo nivel. In dudablemente, las emisoras y los repetidores se han puesto principalmente = en los núcleos donde hay gran cantidad de habitantes; pero ya va siendo horade que nos vayamos acordando de aque-ellos núcleos alejados, de aquellos núcleos rurales de Canarias, donde no se tiene ningún entretenimiento, y donde-

posiblemente se haga más necesario el= gozar de estas ventajas de poder ver = la televisión y oir la radio.

(Rumores en la Sala.)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por= favor. Perdón, señor Jerez. Ruego si-= lencio, por favor.

Puede continuar.

El señor JEREZ HERRERA: Gracias, se \underline{n} ñor Presidente.

Por eso nuestro Grupo presenta hoy= esta Proposición no de Ley, e instando al Gobierno a que realice los oportu-= nos convenios y las oportunas acciones con el ente Radiotelevisión Española, para que en todos los lugares de las = islas se vean con nitidez y se perci-= ban con igual nitidez las emisiones de Radiotelevisión Española y las de Radiocadena.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Jerez.

Don Oswaldo Brito tiene la palabra, para la presentación y defensa de su = enmienda.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señora y señores Diputados.

El motivo de nuestra enmienda es, = simplemente, el completar el campo de= solicitud de gestión, que se formula = por el Grupo Parlamentario Socialista= al Gobierno, en el sentido de que se = gestione, por una parte, el completar= la propia red de las emisoras, tanto = de televisión como de radio, de propiedad pública, y que, efectivamente, lle gue a todo el conjunto del Archipiélago; tema que, efectivamente, ya habia si do motivo de debate y de consideración, en otros momentos de planteamientos, = por ejemplo, cuando en lo del Consejo = Asesor de Radiotelevisión, en esta Cáma ra se había planteado con inquietud.Y, efectivamente, estamos plenamente de = acuerdo con que estos aspectos de conseguir una cobertura adecuada a la radio y la televisión y que llegue a todos los ciudadanos del Archipiélago, = es un tema indiscutible de un princi-= pio de igualdad de todos los ciudada-= nos, en cuanto al acceso a recursos o= beneficios de carácter público.

Sin embargo, entendemos -y este es el motivo de nuestra enmienda de adi-= ción- que es también importante el === hacer las mismas gestiones ante el ente Radiotelevisión Española y ante los organismos competentes al respecto, pa ra que se gestione la ampliación y mejora de la programación regional de Te levisión Española en el Archipiélago,= incorporando a la misma -como se diceprogramas culturales, científicos y de interés general, que redunden en beneficio de la sociedad canaria, en gene-= ral, y de la adecuada defensa de su = identidad y acervo histórico, en particular. En este sentido hay que seña-lar, que no sólo se trata de proyectar la información y el ocio, tantas veces discutidas en cuanto a su calidad y a= su contenido por, fundamentalmente, == emisora de radio y televisión, sino también en cuanto a los contenidos= de tipo formativo, de información de = los aspectos que afectan al funciona-= miento de las propias instituciones ca narias, en cuanto a aspectos de carácter cultural; y, en definitiva, a todas aquellas cuestiones que afecten al interés del Archipiélago y de los ciudadanos del Archipiélago.

En este sentido, nuestra enmienda, = por supuesto, trata de vincular dos ob jetivos: uno, el que plantea la propia Proposición no de Ley del Grupo Sociay también la de, paralelamen lista, te, instar, gestionar, no entrar en ni veles "competenciales", en absoluto, = desde el planteamiento, sino de gestio nar la posibilidad de una mejora y de= una readaptación de la programación re gional, contando, por supuesto, con el = órgano de Radiotelevisión Española, en tanto en cuanto se soluciona y se clarifica el marco "competencial" canario del Consejo Asesor de Radiotelevisión.

Nada más. Muchas gracias, señor Pre sidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don =
Oswaldo Brito.

- 2345 -

Pasamos a la intervención de los == Grupos que no han presentado enmiendas. En este sentido, Don Antonio Sanjuán,= por el Grupo Izquierda Canaria, tiene= la palabra.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor =
Presidente, Señorías.

En primer lugar, nos felicitamos desde la iniciativa del Grupo Socialista, creo que es la primera Proposición no= de Ley que presenta en este Parlamento.

Estamos de acuerdo, enteramente, con la propuesta de ellos. Efectivamente, = hay zonas de Canarias donde la visión = de televisión y la audición de Radio = cadena es nefasta -por no decir nula -, y, por consiguiente, es necesario una = actuación en este sentido.

Hay algunas afirmaciones que se === hacen en la exposición de motivos que las consideramos un poco raras y extra ñas, como por ejemplo, la que afirma = en el párrafo tercero, cuando dice que: "De continuar en estas circunstancias, mantendríamos a algunas zonas de las = islas y barrios y caserfos, en la in cultura..." !Hombre, yo no creo que la televisión sea el medio adecuado para= llevar la cultura! pudiera serlo y debería serlo, pero, desgraciadamente, = no es así; yo creo que la televisión = ha dado muestras de incultura y "subcultura" en sus actuaciones.

Yo no sé, tampoco, si aquí hay algo de oportunismo, en esta Proposición no de Ley, porque el programa ya existe.= Hace pocos días nos reunía el Director de Radiotelevisión Española en Cana=rias a las autoridades palmeras, y nos exponía el programa de Canarias, y en=concreto el de la isla de La Palma, ==tanto con respecto a Radiotelevisión,=como respecto a Radiocadena. En fin,=de todas maneras, vamos a apoyar, y votaremos a favor de esta Proposición de Ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

¿Grupo CDS va a intervenir? Señor = Fernández.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Gracias, señor Presidente. Señorías.

¿Oportunismo dice el señor Sanjuán? No: electoralismo puro y duro, puro y= duro.

El señor Jerez nos ha planteado, si no la primera, quizás, la segunda o la= tercera, de las Proposiciones no de Ley que ha traído el Grupo Socialista a es ta Cámara, en la que nos dice que la = orografía de las islas hace que haya = ciertas dificultades en la transmisión de las ondas electromagnéticas; y que= por ahí se ha extendido en la justificación de una exposición de motivos, = para una cuestión en la que todos esta mos absolutamente de acuerdo; y mani-= fiesto ya mi voluntad, la voluntad de= mi Grupo Parlamentario, de votar afirma tivamente a algo que ya está rodando, incluso, en los proyectos de ejecución, e incluso, en los fondos contemplados= en los Presupuestos aprobados en la == ley por esta Cámara para mil novecientos ochenta y cinco.

De manera que lo que el señor Sanjuán ha calificado de oportunismo, yo= me congratulo de que, con las intencionalidades que sean, vaya a redundar en un beneficio para que las condiciones de recepción en Agulo, en Tazacorte,= en Tuineje, en todas las islas, todo = lo que está en la periferia de las islas, pueda permitir la percepción de == las imágenes de radiotelevisión, sobre todo ahora que el señor Calviño ha manifestado su voluntad de hacer la tele visión de todos y la televisión del = "cambio", ahora que estamos a mitad de legislatura; pues, esto es, pues, yo == creo, como muy importante.

Lo que tengo que lamentar es que es te tema se traiga a la Cámara como al go novedoso, como algo que va a resolver un problema, cuando es un tema que ya ha sido motivo...; por ejemplo, recuerdo aquí la intervención del Sena-e dor Cabrera en el Senado, en relación con la recepción de televisión en Canarias; recuerdo aquí el debate, que sus cité yo mismo, con el señor Vicepresidente del Gobierno en relación con latransmisión del fin de año de Canarias, y recuerdo -y es lo que me importa, la=

transmisión del fin de año en Tenerife concretamente- y recuerdo -que es lo = que me importa- que este tema fue moti vo de un, no voy a decir espinoso, pero un animado debate, con el portavoz= socialista -en aquella ocasión el se-= ñor Jerez- que, como justificación para decir lo contrario que ahora ha dicho, para decir, justamente, lo contrario = que ahora ha dicho, me hacía referen-= cia, o me recordaba ciertas veleidades= marineras que él conoce muy bien. Pues miren ustedes, cuando el Gobierno mani festó su voluntad de crear una emisora institucional para que la Comunidad Au tónoma de Canarias tuviera mejor servi da su información, una emisora de FM = que tenía sus presupuestos, cincuenta= o cien millones pesetas -creo recor-= dar-, de la que nunca más se ha oído,= proyecto que cayó en el olvido; pues = miren ustedes, yo decía estas mismas = cosas, y el Gobierno entonces dijo: == "no, el problema de la orografía no es lo importante, el problema...", y con= los mismos argumentos que el señor Jerez quiere ahora apuntar para su Grupo Parlamentario el tanto de la ejecución de unos proyectos que ya están redacta dos y unos presupuestos que ya están = contemplados con partida exactamente= cuantificada, tanto por Radiotelevi-== sión Española en Madrid como por la = propia participación de la Comunidad = Autónoma en ese proyecto, pues, ahora = esos argumentos, vueltos al revés como un calcetín, sirven para que donde dije "digo", digo "Diego", y ahora los = canarios tengamos que estar agradeci-= dos a una iniciativa que va a permitir que, por fin, el señor Calviño nos deje ver, mejor y de más calidad, televisión, y quizás las FM puedan ser escuchadas donde ahora no se escuchan.

1985

15 de mayo de

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Grupo Popular, señor Perdigón.

El señor PERDIGON CABRERA: Gracias, señor Presidente. Señorías.

No deja de ser, ciertamente, algo ex traño o sospechoso -como ya apuntaba = mi compañero del CDS- esta presenta-= ción de la Proposición no de Ley, porque, o bien quiere decir que es algo = gestionado y conseguido por el Gobierno de Canarias y que se trae por el = Grupo Socialista como Proposición no = de Ley para apuntarse tantos parlamentarios, o bien, ante algo que el Go== bierno no ha hecho o no hace, se le = compele desde el propio Grupo Socialis ta que le apoya.

De cualquier manera, entendemos que esta Proposición no de Ley es benefi-= ciosa para Canarias, para todas aque-= llas zonas marginadas de ratos de ocio, esparcimiento o información -no ya tan to de cultura, como apuntaba el propio señor Sanjuán-, y por tanto vamos a vo tarla favorablemente. Así como favorablemente entendemos ha de ser votada la enmienda del señor Brito, que si bien = no es totalmente congruente con la primera parte, con la Proposición no de Ley en esencia presentada por el Grupo Socialista, no está por demás, dado que= esta programación puede ser mejorada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Perdigón.

Señor Jerez, para que Su Señorfa di ga si acepta o no la enmienda ¿La acepta? (Asentimiento). Acepta la enmien-eda.

Bien; aceptada, pues, la enmienda = de Don Oswaldo Brito, procede que se = someta a votación la Proposición no de Ley, naturalmente incorporando a la = Proposición no de Ley la enmienda de = adición que ha sido aceptada por el = proponente, tal como determina el Re-= glamento. En este sentido, vamos a proceder a leer el texto exacto de la enmienda presentada, que dice así:

"Igualmente, instar al Gobierno de= Canarias para que gestione la amplia-= ción y mejora de la programación regio nal de Televisión Española en el Archipiélago, incorporando a la misma pro-= gramas culturales, científicos y de interés general, que redunden en beneficio de la sociedad canaria, en general, y de la adecuada defensa de su identidad y acervo histórico, en particular."

Votación, Señorías, votación de esta Proposición no de Ley. Tomen asiento, por favor. Bajen la mano, por fa-evor.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobada por unanimidad.

Alteración del Orden del Dia.

Señorías, en atención a una solicitud que presenta el portavoz del Grupo Popular, en el sentido..., y pare-ce ser que tiene la anuencia del proponente de la Proposición no de Ley presentada por el CDS, en el sentido de = que se altere el Orden del Día, para-tratar esta Proposición con anterioridad a la que afecta al Plan de Desarro llo Integral de la Isla de La Gomera, esta petición que se ha hecho por el = Portavoz del Grupo Popular. ¿Se aprue-ba? (Pausa.)

(Se aprueba por asentimiento.)

Proposición no de Ley del Grupo Par lamentario Centro Democrático-CDS, sobre competencias legislativas de la Co munidad Autónoma de Canarias en mate-= ria de aguas.

El señor PRESIDENTE: Bien. Pasamos, entonces, a la Proposición no de Ley = número tres, del Grupo Centro Democrático-CDS, sobre competencias legislativas de la Comunidad Autónoma de Canarias = en materia de aguas.

Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente, Señorías.

Incurriría en un grave error quien creyera que vamos a suscitar aquí, o to mar postura -entre otras cosas porque= no es el momento "procedimental" adecua do-, a propósito de si el famoso proyec to y, en definitiva, la filosofía que late en el proyecto que se está tramitando en el presente momento en el Con greso de los Diputados y el que en su día se puede suscitar ante esta Cámara, va a plantear, o vamos a plantear noso-

tros -hoy digo que no lo plantearíamosel tema de si el principio consagrado= por la Constitución, a propósito de la= seguridad jurídica, en virtud de una = retroactividad que pudiera afectar a = derechos privadamente ostentados por = los particulares en las explotaciones= hidráulicas, puede sufrir o no; si, en definitiva, es posible una declaración de propiedad pública o propiedad priva da; si resulta que sería precisa la = indemnización o no; y, en definitiva,= si se invadiría algún precepto consti tucional con ello. Esto, hoy por hoy,= como el tema de las indemnizaciones y todos los temas que fluyen y que se == han generado en la preocupación popu-= lar a propósito de la declaración del= dominio público de aguas, son temas == que, hoy por hoy, no vamos a entrar en ellos, y no porque queramos soslayar -= los; en muchas ocasiones hemos expresa do cuál es nuestro punto de vista so-= bre el particular, y el "Diario de Sesiones" está plagado de páginas en las cuales la postura del CDS está bien ==

Nosotros aquí hoy queremos hablar, exclusivamente, de si la Comunidad Canaria admitiendo lo que parece que va a ser un hecho consumado, en virtud de la iniciativa legislativa que el bierno ha ejercido ante el Parlamento= Nacional, si la Comunidad Canaria -di go-, resulta despojada o no de una de= sus competencias; porque en ese caso,= Señorías, hay que reconocer que noso-= tros debemos estar siempre vigilantes y ser celosos custodios de que no se = nos arrebaten, ni por el Gobierno Central ni por nadie, competencias que == constitucional y estatutariamente se = nos han atribuído. Y esto nos parece a nosotros el dogma primerísimo de todos aquéllos que se contienen en el ejerci cio normal, ordenado y exigente, de una Autonomía, y en este caso de la Autono mía Canaria. Así que dejemos bien las= cosas claras y entremos, por lo tanto, para evitar tentaciones, al menos, de= que se nos diga si queremos resolver= el tema del dominio público o del domi nio privado, vamos a coger al toro por los cuernos y vamos a entrar estricta mente en el debate de si nosotros tene mos competencias exclusivas, y si ta-= les competencias se nos pueden arrebatar por el Parlamento Nacional, es decir, por el Estado.

Hemos hablado en muchas ocasiones,= y aquí no es ocioso volverlo a traera cola ción, la necesidad de un pacto canario en materia hidráulica; de un pacto canario = y de un consenso entre todas las fuerzas políticas, sin que una mayoría lo= imponga a una minoría, y, en virtud del cual, cuando se pueda producir un tras toque en la composición de la Cámara,= en su día donde se dijo "digo", se vaya a decir "Diego"; y esto sería malo, sería malo porque el tema hidráulico = es un tema de capital importancia en = el Archipiélago Canario; y es, incluso, en nuestro Estatuto de Autonomía, uno= de los rasgos diferenciales con respec to a otras autonomías del territorio = nacional; y eso es evidente, y luego = lo vamos a ver.

Nosotros sostenemos, y no tenemos = la menor duda sobre ello, que tenemos= competencias exclusivas, incluso, en = materia de legislación que pueda afectar a la naturaleza pública del agua,= por una razón: porque la naturaleza pú blica del agua no se refiere, rigurosa mente, a una naturaleza pública de carácter estatal; eso es evidente. Y es= evidente que la doctrina administrativista no sólo ha evolucinado en esta = materia -que desde luego siempre esta bleció la naturaleza pública de los == bienes de carácter estatal o de carácter, incluso, de las Corporaciones Locales-, sino que en el momento actual no se puede decir que el tema del agua pertenezca, tampoco, al Derecho Civil; el tema del agua pertenecería al Derecho Civil, allá por el año mil ochocien tos ochenta y nueve, cuando entró en = vigor el Código Civil; pero es evidente que una de las ramas del Derecho = que ha evolucionado, como ha evolucionado la Laboral y otras más, es la Administrativa, en virtud de las cuales= a nadie se le ocurriría decir hoy, por mucho que el Código Civil de hace un = siglo -del año mil ochocientos ochenta y nueve- regulase también, por ejemplo las minas y la minería en general,= a nadie se le ocurrirla decir hoy que el contenido de la minería es de naturaleza jurídico-civil, por mucho que = esté en el Código Civil. Hoy no cabe =

duda, que el tema hidráulico, el tema = de aguas, el tema de la minería y de= tantos más, son temas de una naturaleza estrictamente administrativa. Así que no se diga, por lo tanto, que nosotros no tenemos competencia, porque la Constitución establece que solo el Estado= tiene competencia en materia civil.

Y vamos a dar lectura a algunos == preceptos que nos parecen realmente = importantes a la hora de configurar = nuestra tesis:

Artículo ciento cuarenta y nueve,= uno, veintidós, de la Constitución: == "El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:(...)-apar tado veintidós- La legislación, ordena ción y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma..." Es así, que en el Archipiélago Canario no existe tal posibilidad, precisamente porque se trata de un Ar chipiélago a mil y pico kilómetros de= distancia del resto del territorio nacional; y, por lo tanto, si hay algo = que en el Archipiélago Canario, indiscutiblemente, pertenece en exclusiva,= como rasgo diferenciado del mismo, en= cuanto a que no se comparte con ninguna otra Comunidad Autónoma, es el apro vechamiento hidráulico, es el agua. Es el agua como son los transportes te-= rrestres y no muchas cosas más. Es decir, en este caso, evidentemente, el = Estado tendría competencia exclusiva = para regular el agua y para dictar la legislación sobre el agua, en el supuesto de que las aguas subterráneas = del Archipiélago Canario fuesen compar tidas con cualquier otra Comunidad. No siendo así -cosa que no puede suceder, por ejemplo, entre Aragón y Cataluña-, no siendo así, a "sensu" contrario hay que establecer lo siguiente: como = quiera que sólo discurren por una Comu nidad Autónoma -que es la nuestra-, el Estado no tiene competencia exclusiva". Y en este trance, a la hora de ver si= nosotros podemos tener, por lo tanto,= competencias exclusivas -ya que la === Constitución no las atribuye con carác ter exclusivo al Estado-, es necesario acudir al Estatuto de Autonomía. A ese Estatuto de Autonomía, Señorías, que = hoy el Grupo al que represento, con es ta Proposición, no hace otra cosa que defender a rajatabla; porque lo contra rio sería, desde luego, una dejación, = una abdicación y un "entreguismo" por = nuestra parte, que, al menos, el Partido que en este momento tengo el honor de representar no está dispuesto a tolerar. (Rumores en la Sala.)

El señor PRESIDENTE: iSilencio, por
favor!

El señor OLARTE CULLEN: El artículo veintinueve del Estatuto de Autonomía= establece que: "La Comunidad Autónoma= de Canarias, de acuerdo con las normas del presente Estatuto, tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:= Aprovechamientos hidraúlicos, canales= y regadíos...".

El artículo treinta y cuatro dice = que: "La Comunidad Autónoma de Cana-== rias ejercerá también competencias, en los términos que en el artículo siguien te se señalan, en las siguientes materias: Competencias legislativas... : = -apartado dos- Aguas superficiales y= subterráneas...". Esta es una de las = grandes peculiaridades del Archipiélago Canario; no sólo el que aquí las == aguas subterráneas tienen una importan cia muy superior a lo que pueden tener en otras Comunidades, sino que nuestra Comunidad tiene competencias legislati vas en materia de aguas subterráneas;= y competencias tan importantes como == tienen las Comunidades Autónomas de == primer grado: como tiene Cataluña, como tiene el País Vasco y como tiene = Andalucía. ¿Por qué? Pues por una razón: gracias a la Ley Orgánica de Trans ferencias, que recordarán algunas de = las Señorías aqui presentes, y entre = ellas el señor Presidente del Ejecutivo canario, que la LOTRACA famosa, -que fue como se apostilló, o como se nom-= bro, con nombre tan feo, a la Ley Orgá nica de Transferencias-, tuvo una ra-= zón de ser; tuvo la razón de ser, de = que nosotros, los Diputados pertene-== cientes al Congreso de los Diputados, y los Senadores canarios también, que-= ríamos que en materia de aguas el Estado no tuviese competencia exclusiva; y como en el supuesto de Canarias, por aquello de que las aguas discurren por nuestro solo territorio, pues no tenía competencia exclusiva, queríamos que = exclusivamente se nos otorgara. Y esto es así, y quienes redactamos el Estatuto sabemos que es así.

Luego, yo creo que, en el día de hoy, quienes entonces fuimos tan celosos de fensores de la peculiaridad canaria, = no habrá nadie que sea capaz luego == con su voto de venir aquí a demostrar precisamente lo contrario, haciendo = un acto que, con todos los respetos, = nosotros, por lo menos, lo valoraría-= mos como un acto de "entreguismo" político.

Y si avanzamos y llegamos al artíc \underline{u} lo treinta y cinco, es cuando vemos == que la asunción de las competencias == previstas en el artículo anterior, se= verificará: a) A través de los procedi mientos establecidos en los números == uno y dos del artículo ciento cincuenta de la Constitución, o transcurridos los cinco años. Y, precisamente, a tra vés de estos números uno y cincuenta = es como cristalizó, como tomó naturale za, como se promulgó, en definitiva, = la Ley Orgánica de Transferencias, de= diez de agosto de mil novecientos === ochenta y dos, precisamente el mismo = día en que se aprobaba nuestro Estatuto de Autonomía; y que, de tal suerte, sin haber hecho el referéndum previo,= pues, nosotros, no cabe duda, de que = "de facto y de jure" asumíamos también competencias que tienen exclusivamen-= te... Y tanto presumfamos entonces to-= dos, en nuestras declaraciones a la == prensa, todos quienes estábamos aquí,= pues, teníamos unas competencias y un= nivel tan elevado como Cataluña y el = País Vasco y Andalucía. De lo cual nos congratulábamos y nos seguimos congratulando en el día de hoy.

Yo quiero traer aquí a colación algunas consideraciones también muy breves para terminar:

En primer lugar, recordar a los señores socialistas, -puesto que, en definitiva, es obvio que el voto de ellos va a pesar de una manera importante en la decisión que, en definitiva, se === adopte-, que el señor Campo, Don Ju-== lian Campo, Ministro de Agricultura, = en unas declaraciones publicadas por =

"Canarias 7", y que tengo fotoco- = piadas en este momento, decía lo siguiente, después de afirmar que no podía dejarse este tema en manos de la = iniciativa privada; Julian Campo insis te en que el dominio público del agua también afectará a Canarias. Y luego = dice: "pero en el bien entendido, que = por la magnitud del tema, el Gobierno= Central no puede desentenderse del mis mo y tiene que colaborar en su solu-== ción con el Gobierno de Canarias. Al= margen de que nosotros entendemos aquí un cierto paternalismo, que no compartimos, bueno es que destaquemos el párrafo siguiente: "Para nosotros -no pa ra nosotros, para el señor Campo y sus correligionarios, es evidente- está == claro -decía, y se dice, se transcribe literalmente- que Canarias tiene compe tencias exclusivas, y conforme a nuestro Proyecto de Ley remitido a las == Cortes el único punto en el que quizás las invadamos sea en el de la declara ción de las aguas de dominio público". Esto lo está reconociendo el propio Mi nistro de Agricultura del Gobierno Socialista.

Posteriormente, también la prensa = reflejó un documento, que en su día se filtro, que fue el del informe que se= recabó del señor Nieto, y Don Alejan-= dro Nieto, que es un jurista, un administrativista de primerísima magnitud, pues, dice, claramente, que el dominio público del agua sería constitucional; pero a continuación establece que, sin embargo, lo que no sería, sería una de claración en virtud de la cual consta en una de las últimas disposi-= ciones del Proyecto de Ley que se está tramitando en el Congreso de los Di putados- se nos despojase a nosostros de la facultad de legislar en materia= de aguas.

Nosotros, consecuentemente, pues, = tenemos que mantener esta Proposición= de Ley; una Proposición de Ley -y con= ello ya termino, señor ...

El señor PRESIDENTE: No de Ley, señor Olarte; no de Ley.

El señor OLARTE CULLEN: Proposición no de Ley, -perdón, señor Presidente-, cuyo primer apartado establece que: == "El Parlamento de Canarias asume, de == forma plena y en su más amplia exten-= sión, las competencias exclusivas que en materia de aguas le son propias, se gún la Constitución y el Estatuto de = Autonomía y la Ley Orgánica de Transferencias a la Comunidad Autónoma de= Canarias." Un segundo apartado en vir tud del cual se establece que: "En con secuencia, el Parlamento de Canarias = considera una invasión de sus competen cias cualquier intento legislativo por parte del Estado que afecte de alguna= manera a las aguas canarias, y, por tan to, a la determinación de la naturaleza jurídica de las mismas." Es nuestra responsabilidad, y aquí tendremos que= dar la cara todos -es lo que propone-= mos nosotros-, para debatir en su día, cuál deba ser la naturaleza de las === aquas.

Yes evidente que igualmente debe prosperar -almenos en su formulación conceptual si no literal, y ya luego veremos el tema en tal dimensión-el apartado tercero: "En el supuesto de que el actual Proyecto de Ley de Aguas que el Gobierno de la Nación ha remitido a las Cortespara su tramitación, invada las competencias exclusivas de nuestra Comunicada Autónoma, el Parlamento de Canarias interpondrá el recurso que proceda ante el Tribunal Constitucional."

Creo que estamos en presencia, se-= ñor Presidente, Señorías, de uno de == los momentos más álgidos en que se va a poner de manifiesto si somos capaces nosotros, quienes integramos, en vir-= tud de la voluntad popular, la repre-sentación del pueblo canario en esta = Cámara, si somos capaces, digo, con un mínimo de gallardía, defender nuestras competencias exclusivas. En un tema == como el presente, quisiéramos ver noso tros a parlamentarios, a miembros, a= grupos políticos, de otras nacionalida des o de otras regiones; aquí quisiera ver yo, en un tema como éste, a catala nes, a vascos , andaluces, etcétera, = etcétera. Pues en eso, en eso, Señorías, por un mínimo de dignidad, el Partido= que mi Grupo apoya sí que considera == que tenemos que acompañarle en sus ma de lo que= nifestaciones permanentes constituye la defensa de las competencias exclusivas de una Comunidad, que=

en este caso radica en una de nuestras diferenciaciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

Se han presentado a esta Proposi-ción no de Ley cuatro enmiendas. Una =
de ellas de modificación, presentada =
por Don Oswaldo Brito; y tres presenta
das por Don Antonio Sanjuán: una de ==
adición, otra de modificación y una =
tercera de supresión.

Para la defensa de estas enmiendas, tiene, en primer lugar, la palabra, == Don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señora y señores Diputados.

Intervengo en este trámite de Propo sición no de Ley, presentada por el == Grupo Parlamentario CDS, para defender, para justificar la defensa de la en-== mienda al punto segundo y tercero de = la misma, y explicar, también, con suficiente claridad, cuál es nuestra posición en un tema que, sin duda, está == siendo objeto de un confuso e interesa do debate; que está trasladando a la = sociedad canaria, en primer lugar, una interesada confusión conceptual, y, = en segundo lugar, está creando, también, la zozobra, la inquietud entre amplios sectores sociales, de alguna manera = directa o indirectamente vinculados al tema del agua, porque se entiende que= puede perjudicar a intereses legítimos; que, por supuesto, habría que profundi zar y distinguir, entre cuáles son inte reses legitimos de personas que, de al guna manera -pequeños agricultores o= pequeños propietarios-, han accedido == con esfuerzos a la obtención de un recurso, que les es fundamental para su= propia actividad, a la de aquéllos que, sin duda, han convertido el tema del = aqua en una actividad básicamente es peculativa y rentista; y no, realmente, en un planteamiento de utilización y = usufructo de un recurso, de forma en = que el interés público, el interés colectivo prime sobre el interés privado.

Dejando claro este tema, que está =

en el fondo del actual debate sobre el Proyecto de Ley que está en las Cortes Generales, y sobre el tema que, efectivamente, va a afectar en la regula -= ción a Canarias, y que no podemos ob-= viar por mucho que digamos que esto es un tema puramente técnico-competen- = cial. Nosotros, evidentemente, nos = hemos pronunciado, insistentemente, = por una intervención eficaz y no burocrática de la Administración Pública; y, por supuesto, en que un elemento bá sico para poder realizar esa interven ción burocrática, eficaz, de carácter = público, era el de definir el problema de los subsuelos, y, fundamentalmente,= a afectar los subsuelos al dominio público, porque sin eso no es posible == acabar con el marasmo en la regulación de la explotación de los recursos aculfe ros de carácter subterráneo en el Ar-= chipiélago.

Dicho esto, para clarificar malen-= tendidos y para que quede claro que no existe una conexión directa entre domi nio público-subsuelo, regulación jurídica de la explotación de los recursos. acuíferos y afectación a intereses legítimos que en su momento tendrán que regularse por ley en este Parlamento, y que no tienen -por lo menos esta es == nuestra postura- que afectarse, sino = que integrarse en una ordenación racio nal y equilibrada de la utilización de un recurso que es básico para Canarias, -que son dos cosas distintas-; efectiva mente, nuestro planteamiento entra en= discrepancia con algunos otros que se= han planteado, en torno a lo que es,= en nuestra opinión, el contraste de == dos concepciones: una, la concepción = básicamente descentralizada en que pri ma el principio jerárquico estata]: == primero el planteamiento estatal, después un desarrollo puramente descentra lizado a nivel de la Comunidad Autónoma; o la concepción, para nosotros tan legítima como las demás, de defender = el principio del autogobierno canario en que prima el equilibrio y el reparto competencial que está establecido en la Constitución, y que está reafirmado en el propio Estatuto de Autono-= mía, tanto en el artículo veintinueve, seis, del Estatuto de Autonomía, como= el artículo treinta y cuatro, a), dos, del propio Estatuto de Autonomía en co nexión con la famosa LOTRACA.

Partiendo, por tanto, de esta con-= cepción, nuestra enmienda trata, en == primer lugar, de desconectar lo que es la tramitación de un Proyecto que está planteado a nivel del Estado, a nivel de las Cortes Generales, de lo que es= el principio de defensa del derecho de la Comunidad Autónoma y, por tanto, de= este Parlamento, de entender sobre todos y cada uno de los aspectos que afectan a la regulación del tema de los recursos acufferos. Es, por tanto, nuestra en-= mienda un intento de generalizar, y = no conectar, como lo hace, en concreto, en su segunda parte de la propuesta o= punto de la Proposición no de Ley el= Grupo CDS, en cuanto a que menciona ya un proyecto legislativo concreto que = está en trámite. A nosotros nos parece que no debe plantearse ninguna afectación de ese tipo. No ahí ya plantea ningu na interferencia en un trámite de un = Proyecto de Ley estatal, con el cual = en su momento podrán establecerse o no establecerse discrepancias o acciones, que nos parece que no se puede plan- = tear una resolución de un trámite le-= gislativo que no corresponde a esta Cá mara sino que está en trámite en el == Parlamento Estatal; y, por supuesto, = se trata de una afirmación global del= principio del Derecho canario dentro = de una posición neutral y no inserto = en el debate de opciones políticas, == porque en el tema del debate de opciones políticas, seguramente -y sin diga mos decir seguramente-, nuestra posi-= ción discrepa profundamente, profundamente de los planteamientos que se for mulan por otros Grupos, y es público y notorio, y como hemos formulado aquí= también de forma inequívoca, en cuanto a resolver un problema históricamente= sangrante para la sociedad canaria, co mo es el problema de la regulación del usufructo de la distribución, y, en de finitiva, de la orientación o el principio de que prime el interés público= sobre el interés privado de unas minorías en un tema que constituye un re-= curso fundamental para el Archipiéla-=

En esta perspectiva, nuestra pro-= puesta es la de introducir un segundo= punto que dice: "En consecuencia, el = Parlamento de Canarias considerará una conculcación de sus competencias estatutarias las acciones de iniciativa le gislativa o de ejecución normativa del Gobierno Central, que afecten a la regulación de las aguas superficiales y == subterráneas en el Archipiélago Cana=rio. Y tercero: "En el supuesto de == que cualquier acción legislativa o ejecutiva del Gobierno Central invada com petencias exclusivas de la Comunidad = Autónoma de Canarias, el Parlamento in terpondría los recursos jurisdiccionales a que hubiere lugar."

Por tanto, se está planteando un te ma de un principio general, y no específico, de defensa del derecho canario a la regulación de las aguas superfi-= ciales y subterráneas, sin entrar en = los aspectos condicionantes de que este Parlamento con su soberanía = decida, y, por supuesto, con un plan-= teamiento de defensa global a las posi bles afectaciones que se puedan realizar ante un principio de jerarquía estatal que nosotros, por supuesto, des de una posición nacionalista, no podemos compartir, y que entendemos que = esa posición está respaldada -aun sien do raquítico e insuficiente el propio= marco estatutario-, con bastante claridad, en los artículos veintinueve y == treinta y cuatro, en conexión con la == Ley Orgánica de Transferencias a la == Comunidad Autónoma de Canarias.

Nada más, señor Presidente. Muchas= gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don =
Oswaldo Brito.

Don Antonio Sanjuán tiene la pala-= bra.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor =
Presidente, Señorías.

Debemos decir que coincidimos con = el CDS en cuanto a la necesidad de que el Gobierno exponga, con absoluta claridad, cuál va a ser su política en = materia de la legislación sobre las == aguas canarias, y que, consecuente-= mente, el Parlamento pueda pronunciar-se sobre el tema; pero ahí acaban === nuestras coincidencias, por cuanto para el Grupo Izquierda Canaria el principio del dominio público de las aguas

superficiales y subterráneas, es una = necesidad que no sólo se deriva del = concepto científico de que ambas for-= man parte de un mismo ciclo geológico, sino que es necesario para la propia = supervivencia de la sociedad canaria.=

Cuando la Ley General del Estado, = presentada ante las Cortes Generales, = va a reconocer este principio fundamen tal, no es de recibo los argumentos de quienes vienen a sustentar el princi= pio de unos supuestos derechos adquiri dos en base a una Ley de Aguas más == que centenaria, que ha llegado el mo= mento de reemplazarla por otra nueva = que responda a las exigencias genera-= les de la sociedad de hoy, cuando el = agua, en este tiempo de finales del si glo veinte, ha pasado a ser un bien = cada vez más escaso para la sociedad = moderna.

Nosotros podríamos suscribir ínte-= gramente el primer punto de la Proposición no de Ley que estamos debatiendo, con la sola condición de que ello se = produzca dentro del marco de la Ley General del Estado, en cuanto a la naturaleza jurídica de las aguas subterráneas.

Contrariamente al criterio que ha = estado desde la derecha inmovilista, y cuyo portavoz parece ser ahora el Gru po proponente, la facultad estatutaria que tenemos de legislar en materia de= agua no puede alcanzar hasta el punto de poder legislar aquí en Canarias en sentido diametralmente opuesto a las leyes que rijan para todo el Estado; y la derecha política canaria, señores = del CDS -lo digo con harto pesar, pues to que estoy seguro, y yo se lo decía = ayer al portavoz del CDS, que de haber sido Adolfo Suárez Diputado de este == Parlamento, no hubiese presentado esta Proposición no de Ley-, debe calificar se a este respecto, porque no se puede estar a las verdes y a las maduras; es tar por el derecho a la autodeterminación, cuando se trata de dejar en ma-= nos de "aguamangantes" y especuladores la propiedad del recurso hídrico escaso que poseemos, y recabar, por otra= parte, el apoyo de las leyes estatales y de los recursos del Estado, cuando = se trata de la reconstrucción de carre

teras, puertos, incluso embalses, potabilizadoras, etcétera, etcétera. Nos es a nosotros a quienes corresponde de fender el Proyecto de Ley de Aguas presentado por el Gobierno a las Cortes = Generales; pero sí declaramos, que es tamos totalmente de acuerdo con la única parte del Proyecto que nos concierne a los canarios, que es la Disposición Adicional Tercera.

En cuanto al punto segundo de la == Proposición, hemos de decir que su == presentación es totalmente inaceptable, en tanto en cuanto que en él se pre-= tende negar la capacidad que nuestra = propia Constitución confiere a las Cor tes Generales para legislar con ámbito de aplicación para todo el Estado, sin otras limitaciones que aquéllas que se determinen dentro de la propia ley; pe ro, además, de admitir el principio == que subyace en este punto segundo de = la Proposición no de Ley, resultaría = que se infringiría un principio fundamental de nuestra Constitución, que es el de la igualdad de todos los españoles ante la ley; ya que de seguir el = argumento expuesto en este punto, re-= sultaría que los españoles habitantes= en el territorio de la Península y Baleares tendrían atribuida la propiedad pública de las aguas superficiales y = subterráneas, mientras que en Canarias pudiera resultar -de acuerdo con la ma yoria que haya o no en este Parlamen-= to-, que las aguas subterráneas, en Cana rias, fueran privadas.

Por nuestra parte, consideramos que la declaración del carácter público de las aguas, que se contiene en el Proyec to que actualmente se debate en el == Congreso, constituye una iniciativa == progresista, profundamente beneficiosa para Canarias y, especialmente, para = su agricultura, por cuanto que ataca a= los estrangulamientos especulativos == que limitan hoy el desarrollo del campo canario, a la par que generan caren cia y precios abusivos en los abastos= públicos de agua.

Por nuestra parte, somos conscien-=
tes de las dificultades que hemos de =
encontrar para sacar adelante nuestra=
Ley de Aguas de Canarias, pero, al mis
mo tiempo, sabemos que nos encontramos

ante una cuestión de vida o muerte para nuestros descendientes más próximos, porque con ello nos estamos jugando = la cuestión de si nuestros nietos tendrán agua para beber y bañarse y si el agricultor podrá cultivar la tierra para asegurar el sustento de los habitantes del futuro de Canarias. Nosotros = estamos convencidos de que en esta Cámara existe una mayoría de fuerzas que miran hacia adelante, que apuestan por el progreso y la supervivencia de nuestras islas, y que pueden sacar adelante los principios que hemos expuesto = someramente.

Señores Diputados, a nosotros no = nos queda la menor duda de que las Cor Generales del Estado son competentes = para legislar y declarar el dominio pú blico de las aguas subterráneas. No es Canarias la competente en eso, a pesar de que aquí se ha afirmado por varios= Grupos que Canarias tiene la competencia total, entendemos que no; total en cuanto a la regulación de las aguas en Canarias, pero no a la calificación ju rídica de principios de que las aguas= subterráneas deben ser de dominio pú-= blico; porque vamos a partir, a meros= efectos hipotéticos, de que sea así, = de que Canarias sea la competente en = esta materia: ¿qué podía producirse? = Muy bien; en este Parlamento hoy día = hay una mayoría progresista que declararía las aguas subterráneas de domi-= nio público; pero el día de mañana, == quién nos asegura que la derecha no == venga aquí a cambiar y a modificar, en Canarias, y declarándolas bienes de do minio público. Y no podemos estar a == esos avatares, señores; porque lo que= no cabe duda, es una cosa: a pesar de= los enfoques que la derecha peninsular está dando al tema de las aguas subterráneas, es indudable que la derecha = española peninsular comprende mejor el tema de la declaración pública de las= aguas subterráneas que la derecha cana ria. ¿Por qué? Porque los antecedentes que tenemos en cuanto a legislación de aguas lo dicen claramente; piensen ustedes que la primera Proposición de = Ley o Proyecto de Ley que se hace en = España después de la ley centenaria == la hace Fernández de la Mora en la épo ca franquista, y declara, incluyendo a Canarias también, las aguas públicas =

subterráneas; y también, pasando por = la UCD, el propio proyecto de Garri-== gues, también declaraba las aguas subterráneas en Canarias públicas. Es decir, que la derecha española, la dere-cha peninsular tiene una concepción == muy distinta, y yo diría más progresis ta, en este aspecto, que la derecha ca naria. Por consiguiente, el dar la posibilidad de que aquí seamos los compe tentes en declarar públicas o privadas las aguas subterráneas, estamos dejando abierta la puerta para estar conti nuamente cambiando, públicas o priva-= das, según la mayoría que aquí haya == en este Parlamento, y eso es insosteni ble, no puede la sociedad canaria so-= portar esto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Vamos a pasar a Grupos no enmendantes. ¿El Grupo Popular va a intervenir?

Don Ramón González de Mesa.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:= Señor Presidente, señora y señores Diputados.

Nuestro Grupo, obviamente como es = natural, tiene que apoyar y defender = la Proposición no de Ley del Grupo CDS. Y además, hemos de decir que nuestro= propio Grupo ha promovido ante este = Parlamento, incluso con anterioridad,= varias preguntas parlamentarias y una= Proposición de Ley articulada para su debate en esta Cámara y subsiguiente = aprobación; porque entendemos, con el= Grupo CDS, y creo que con todas las == fuerzas sociales de este Archipiélago, no digamos políticas, pero con la in-= mensa mayoría de las fuerzas sociales= y gran parte de las fuerzas políticas, que sería una dejación, una abdicación total por parte de este Parlamento el no asumir esta competencia que es, no= solamente exclusiva, sino además exclu yente de la soberanía de este Parlamen to, por las razones ya alegadas, y que no quiero incidir en las mismas.

Aquí se ha aludido al ciento cuaren ta y ocho, uno, veintidós. Evidentemen

te, si hay alguna región por la que no discurran las aguas superficiales, == aquí podríamos decir que no discurren= casi ninguna agua, porque estamos en = la... salvo este año último que, afor tunadamente y gracias a Dios, ha llovi do y han corrido los barrancos; pero = desgraciadamente llevamos un período = de sequía de siete u ocho años y aquí no discurren aguas públicas.

1985

Yo quiero aprovechar la oportunidad para felicitar al Parlamento institu-= cionalmente por el ciclo de conferen-= cias que sobre el tema éste, precisa-= mente de las aguas, se ha producido = recientemente en un hotel de esta capi tal. Y allí se vió claramente, cuál es el "posicionamiento" ideológico y, sobre todo, a mi entender, lo que ahora = nos ocupa, que no es precisamente el = "posicionamiento" ideológico; y en esto entiendo que el señor Sanjuán ha == errado de medio a medio, porque no se= trata en esta Proposición no de Ley de calificar o no como aguas públicas o= privadas las subterráneas en Canarias; o, de calificar o no, como de dominio = eminente del Estado y no de la Comunidad Autónoma la calificación de estas aguas; sino de lo que se trata -y no = me quiero salir del tema, señor Presidente- es de la asunción plena de las= competencias, y de esto no cabe la me nor duda. El propio dictamen del señor Nieto, aunque si bien después lo recti ficara, así lo da a entender; el profe sor Ariño, también de este ciclo, también lo dice con claridad meridiana.== Porque además se deduce del propio con texto de los artículos citados, del re ferido artículo ciento veintiocho punto uno, veintidós, de la Constitución, por tratarse de aguas discontinuas, in -porque se da cluso citaba el ejemplo el ejemplo incluso en territorio penin sular- de una cuenca de unos ríos al = norte, cerca del Pirineo, del Pirineo= leridano, dentro de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que no invaden ningu na otra Comunidad Autónoma; y, enton-= ces, para este profesor -que nos ilustró muy mucho en esta conferencia-, te nía competencia exclusiva la Comunidad Autónoma Catalana, la Generalitat de = Catalunya. De manera que, a mayor abun damiento, por supuesto en nuestras islas en que este recurso, bien preca- =

rio, como aquí se ha dicho -y en eso== estamos todos de acuerdo-, no puede == discurrir más que por nuestros peñas-= cos, por nuestras islas, desamparadas= ya de por sí. Pero, aparte de estas = consideraciones basadas en la Constitu ción Española, el Estatuto, a mi jui-= cio, es terminante, no solamente por = lo que dispone y lo que se ha dicho == del artículo veintinueve de las competencias de la Comunidad Autónoma: "de = acuerdo con el presente Estatuto tiene competencia exclusiva -dice el Estatuto en su apartado sexto, artículo vein tinueve- "de aprovechamientos hidráulicos, canales, regadíos, aguas minera-= les y termales"-alude a la palabra "ex clusiva"-, sino en el artículo treinta y cuatro, letra A), apartado dos: = "La Comunidad Autónoma... ejercerá tam bién competencias, en los términos que en el artículo siguiente se señalan, = en las siguientes materias: Aguas su-= perficiales y subterráneas, nacientesrecursos geotérmicos -y añade, punto y coma-; captación, alumbramiento, explo tación, transformación y fabricación,= distribución y consumo de aguas con fi nes agricolas, urbanos e industriales." Obsérvese por Vuestras Señorías que in cluso se habla de fabricación de aguas. sin duda aludiendo a las plantas potabilizadoras o "desalinizadoras" de la= provincia oriental. Por consiguiente,= si esto se dice con esta abundancia de argumentación, con estas concreciones= no cabe la menor interpretación sesgada que se quiere dar al tema, en el == sentido de que es el Estado el que debe asumir la competencia en materia de aguas en Canarias; nada más lejos de = la realidad. Y, además, aprovecho la= ocasión para decir, aquí y ahora, que= es el propio Presidente del Gobierno = Autónomo, el señor Saavedra, en su dis curso de investidura ante esta Cámara, el que manifiesta, por primera vez en = esta legislatura, que asumirá y que el Gobierno se propone enviar a la Cámara un Proyecto de Ley de Aguas; y ya ha = pasado la mitad de la legislatura y = ¿qué ha hecho el señor Saavedra y su = Gobierno? Pues, dar largas al asunto,= porque, precisamente, no se quería "mo jar" en un tema bien fluido, por cierto, y bien "mojable", y que nos debe = mojar a todos, en ambos sentidos, en = todos los sentidos; "mojarnos" en el sen

tido, principalmente, de la responsabi lidad. ¿Y qué ocurre? Que el señor Saa vedra se ve en una contradicción evi-= dente, porque decía en su discurso de= investidura que él no iría a la "publi ficación" de las aguas en Canarias, si no simplemente a la socialización o == "insularización" de los canales de dis tribución de las aguas; y eso lo dijo= muy mucho y no me lo podrá negar en = este momento, pese a sus asentimientos o dudas que me refiere por sus miradas. De manera que eso consta en los "Dia-= rios de Sesiones" y eso consta escrito (Risas en la Sala). Por consiguiente, aquí no ha habido más que una polí tica dilatoria, disuasoria, y aprove-charse, naturalmente, del Poder Cen- = tral, de esa mayoría aplastante que == tiene el Partido que le ampara en el = Congreso de los Diputados, para promover... Le habrán dicho seguramente en= las instrucciones de arriba, de la superioridad: ioiga, aparque usted este= tema, no se meta en estos berenjena- = les que aquí se lo vamos a dar todo re suelto y ustedes pueden hacer nada más que el Reglamento, por así decirlo, de la ley! Y esto no es así, esto es abdicar de todas nuestras competencias,= señor Saavedra.

Por consiguiente, nosotros apoyamos, plenamente, totalmente, los tres apar tados de la Proposición no de Ley del=Grupo promovente, del CDS.

Y, sí queremos decir, si nos cabe = dentro del tiempo, señor Presidente, = unas apostillas...

El señor PRESIDENTE: Le cabe, le cabe be Don Ramón.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:=
Muchas gracias. Unas apostillas a lo =
que se ha dicho por los enmendantes.

Respecto de la intervención de Don= Oswaldo Brito, del Grupo Izquierda Canaria, hemos de decir que, en realidad, pese a la argumentación que él hace, = la realidad de verdad, pese a la argumentación que él hace, también incide= sobre el fondo de la cuestión más que sobre la forma en la motivación de la exposición que hizo en esta tribuna; = no en cuanto al texto, porque el texto, realmente, es asumible por el Grupo Po pular, pero entendemos que es...-sí, no= se sorprenda, señor Brito, es asumible su texto, no se sorprenda-, pero -pese a las diferencias ideológicas-, pero = entendemos que es una yuxtaposición == que en realidad viene a decir lo mismo con distintas palabras, en su estilo = naturalmente, de lo que dice el CDS; = porque el CDS, o mejor dicho, usted di ce, en el segundo punto de su enmienda, que: "En consecuencia, el Parlamento = considerará una conculcación de sus == competencias estatutarias...". Esto es= lo que está diciendo el CDS, lo que pa sa que usted va un poco más allá y habla de conculcación, pero el CDS afirma, indudablemente, en el tercer apartado que la competencia exclusiva y ex cluyente es de la Comunidad Autónoma,= y que -en el punto tercero- ejercitará= este Parlamento ante el Tribunal Constitucional los recursos oportunos. ¿Y= esto qué quiere decir? Simplemente, == que conculca la competencia estatuta-= ria de este Parlamento. Y el punto segundo, que aquí es tercero: "En el supuesto de que cualquier acción legisla tiva o ejecutiva del Gobierno Central= invada competencias exclusivas de la = Comunidad Autónoma , el Parlamento interpondrá los recursos jurisdicciona-= les..." Jurisdiccionales los llama usted, pero en realidad es el recurso == de anticonstitucionalidad, o cualquiera otro. Bueno, ¿usted cree entonces que una resolución o una Ley del Parlamento canario puede ser impugnada en vía= jurisdiccional, ante los tribunales de lo Contencioso-Administrativo? Es una= opinión muy particular; y yo entiendo= que las leyes no pueden..., las leyes, estrictamente, no pueden ser impugna-= das en vías jurisdiccionales; no cabe= más que el recurso de inconstitucionalidad; otra cosa serían los Decretos,= las Ordenes Ministeriales o los Reglamentos.

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, Don Ramón, por favor.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:=
Respecto Señorías, y ya concluyo -veo=
que se me avisa por la doble vía del =
apagón de luz y por la voz de Su Señoría-, por lo que se refiere a la inter
vención del señor Sanjuán, evidentemen

- 2357 -

te, el Grupo Popular no la puede apo-yar, eso es obvio; no solamente no la= apoya sino que la rechaza frontalmente y totalmente; porque, además, desde el punto de vista de la técnica legislati va y procedimental este no es el tema, señor Sanjuán, este no es el tema; no, el tema no es si se declara el carác ter público de las aguas y si tiene o= no competencias el Estado. Según su == versión sí la tiene; solamente la tendría el Estado y el Parlamento Nacio-= nal, no la Comunidad Autónoma. En eso= también disentimos y nos apoyamos además en el dictamen, nada menos que del= profesor Ariño, de esa conferencia pro movida por el Parlamento de Canarias.= Sino de lo que se trata es de que el = Parlamento asuma la competencia global y establecida en el Estatuto. Nosotros entendemos, con todos los respetos a = todas las opciones políticas, que ha-= cer dejación de este importante paquete de medidas que es la legislación, = la regulación, la articulación de las= leyes..., de las aguas, perdón, de las aguas tanto superficiales como subte-= rráneas, de todo tipo de aguas en Cana rias, es una de las competencias, yo = diría que la primera y primordial de = nuestra Comunidad Autónoma, hasta el = punto de que yo me atrevería a decir = que si la Comunidad, si este Parlamento no asume plenamente esta competen -= cia, más vale que se disuelva.

Nada más, Señorías.

(El señor Brito González indica suz deseo de hacer uso de la palabra).

El señor PRESIDENTE: Don Ramón González de Mesa, muchas gracias.

¿Grupo Socialista? Santiago Pérez = tiene la palabra.

El señor BRITO GONZALEZ (desde su = escaño): Señor Presidente, señor Presidente, por favor. Una cuestión, de conformidad con el artículo setenta y === uno...

El señor PRESIDENTE: Sí, tres minutos.

Si le parece Don Oswaldo, para queacaben los Grupos de intervenir, con = posterioridad le cedo la palabra para= que intervenga. Don Santiago Pérez.

El señor PEREZ GARCIA: Señor Presidente, señores Diputados.

Hay un punto de partida al que nece sariamente tenemos que referirnos queremos realizar una intervención en= la que definamos nuestra postura res-= pecto a la que están adoptando las diversas fuerzas políticas con representación en esta Cámara, y ese dato previo, necesariamente, debe ser un dato de tipo socio-político; y ese dato socio-político es el que viene determina do por el peligro que sienten determinadas elites económicas ante lo que == pueda ser el ejercicio por parte del = Estado de sus funciones legislativas = en materia de aguas. Hay una frontal = oposición por parte de reducidos y con cretos sectores económicos hacia la de claración de dominio público de las == aguas contenida en el Proyecto que se tramita en las Cortes Generales, y === frente a ese pronunciamiento se reac-= ciona, pero se reacciona a través de = un camino intermedio, de un camino no= directo, y se plantea el problema de = fuero. Así Alianza Popular sostiene == que, obviamente, tiene que estar en la línea de argumentación del CDS. Yo diría que, obviamente, si lo analizamos= a la luz de este dato previo al que yo acabo de referirme, desde luego; si va loramos el "obviamente" respecto a su= tradición de Grupo no precisamente proclive a una generosa estructuración del Estado sobre la base de la descentralización política, como lo eviden -= cia su antigua propuesta de modifica-= ción del título octavo, esa "obviedad", a la que se refiere Alianza Popular a= través de su portavoz, no resulta tan= clara.

Nos estamos desenvolviendo en un tema realmente complejo. Y sobre el mismo, algunos grupos políticos, a través de la prensa y en intervenciones que = hoy mismo se han producido, están realizando una línea de razonamiento li=neal, esquemático. El sistema político previsto en la Constitución de mil novecientos setenta y ocho, es un sistema que se nutre y que se estructura en base a una pluralidad de centros territoriales de decisión política, y a ===

ellos corresponde un sistema jurídico=
caracterizado por la complejidad de ==
esos sistemas de fuentes normativas. =
Las normas sobre reparto de competen-=
cias contenidas en la Constitución y =
en los Estatutos, que son las que rigen
ese complejo sistema de fuentes normativas, tienen que ser interpretadas ==
también atendiendo, fundamentalmente =
atendiendo, a ese carácter de sistema =
complejo, y no con argumentaciones lineales que puedan venir al pelo de =
determinados, o para la defensa de de-=
terminados intereses económicos.

Es obvio que el Estado, según el ar tículo ciento cuarenta y nueve, aparta do primero, uno, de la Constitución, = tiene competencia exclusiva para la re gulación de las condiciones básicas == que garanticen la igualdad de todos == los españoles en el ejercicio de los = derechos y en el cumplimiento de los = deberes constitucionales; y que tam-== bién en ese artículo, en su apartado = ocho, se le reconoce al Estado compe-= tencia exclusiva sobre legislación civil. Yo creo que no se trata ahora de sistemáticamente hablar sobre si la = regulación civil de la propiedad de == las aguas debe estar o no en el Código Civil, sino de hablar qué repercusión= tiene para el régimen jurídico de la = propiedad el que un bien económico y= social de la importancia del agua pueda ser susceptible o no de apropiación por los privados, por los individuos;= yo creo que este es el tema básico. La propiedad es un derecho fundamental, y además es la institución sobre la que= se basa todo el edificio normativo y = doctrinal del Derecho Civil, y desde = luego en el régimen básico de esa institución -la de la propiedad- debe necesariamente incluirse el ámbito, la = extensión de la misma; es decir, sobre qué bienes es posible la apropiación = por los privados, por los particulares, o no. Esto es uno de los aspectos bási cos del régimen de una institución, == que es un derecho fundamental, y que = además es la institución pilar, la ins titución gozne de todo nuestro sistema de Derecho Civil. En nuestro Archipiélago, especialmente en nuestro Archipiélago, las aguas son un bien de una= naturaleza económica y social de prime rīsima importancia; y esto hay que tenerlo en cuenta. Si en estos momentos= la interpretación -que yo he referido= como lineal y a la que luego aludiré-= que está realizando el Grupo CDS de == las disposiciones estatutarias y de la Ley Orgánica de Transferencias Complementarias fuera cierta, podríamos, tirando de esa madeja, llegar a la con-= clusión de que la propiedad como insti tución básica y como derecho fundamental tiene un régimen jurídico distinto en los diversos territorios del Esta-= do, de tal forma, que los ciudadanos = españoles gozan de una propiedad más = amplia, de unas posibilidades de pro-piedad más amplias o más reducidas, en función de la Comunidad Autónoma en la que residan; y esto supone una quiebra indudable del principio de igualdad = en un tema fundamental, en un tema de= una institución jurídico-civil, la fun damental que es la de la propiedad, y= que, además, como he dicho, es un de-= recho fundamental reconocido en el artículo treinta y tres de la Constitu-= ción.

El señor Olarte al hacer su argumen tación se refiere al artículo veinti-= nueve del Estatuto de Autonomía, y ade más al artículo treinta y cuatro. O == bien el artículo veintinueve reconoce= a la Comunidad Autónoma todo tipo de = competencias legislativas que puedan = relacionarse con este tema, con lo = cual lo previsto en el artículo treinta y cuatro, de aguas superficiales y = subterráneas, sería superfluo; o bien = esta inclusión en el artículo treinta= y cuatro, de competencias legislativas= y de ejecución, entre otras cosas, en ma teria de aguas superficiales y subte-= rráneas, tiene algún sentido; no parece que se haya puesto ahí, estérilmente,= o, simplemente, como un añadido no jus tificado. Las competencias que para la Comunidad Autónoma de Canarias se reco gen en el artículo treinta y cuatro, = lo que produce nuestro Estatuto de Autonomía es habilitar a una Comunidad = Autónoma que se ha constituido a tra-= vés del artículo cincuenta y ocho para que amplie su marco competencial; y la ampliación de ese marco competen-== cial, para el que el artículo treinta y cuatro y treinta y cinco habilita a == nuestra Comunidad Autónoma, se realiza a través de una ley estatal, de una == ley unilateral del Estado no sometida a ese proceso de formación pactado que es el característico de todos los Esta tutos de Autonomía. Pues bien, en el = artículo treinta y cinco, que el señor= Olarte lee sólo en parte, se dice: "La asunción de las competencias previstas en el artículo anterior, cuyo ejerci-= cio se realizará con sujeción a la legislación del Estado,...", y este inci so, yo creo que francamente importante, es omitido, lisa y llanamente, por el == portavoz del Grupo CDS al fundamentar su Proposición no de Ley. Este es un = tema, el del análisis de las fuentes = normativas, el del reparto competen-== cial, complejo; no se puede hacer una= interpretación del mismo lineal para = colateralmente, indirectamente, de- == fender determinados intereses económicos que están claros y que están a la= vista para la gran mayoría del pueblo= canario.

El Grupo Socialista sostiene que co rresponde a la competencia de las Cortes Generales el legislar sobre esta = institución básica: la de la propiedad;= que los pronunciamientos que se hacenen el Proyecto que está en trámite ante el Parlamento estatal, los pronuncia-= mientos en lo que se refieren a la Comu nidad Autónoma de Canarias, son perfec tamente fundamentables a la vista de las normas de reparto competencial con tenidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía. Eso no obsta para que el Grupo Socialista mantenga una = voluntad política y el Gobierno tenga el claro propósito de presentar en el= próximo otoño una Ley de Aguas con to dos los contenidos que sean necesarios para ajustar la política de aguas de = las islas a lo que son nuestras especificidades, y para ejercer así, con = total plenitud, las competencias que = se nos reconocen en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica de Transferencias.

No se puede hablar sobre estos te-=
mas con la "linealidad" con la que se=
está hablando. No se puede realizar ==
una interpretación jurídica tan esquemática y tan aplaudida por algunos medios de comunicación cuando estamos ==
hablando de un tema de la importancia=
de éste. La Proposición del CDS, en su

apartado primero, es perfectamente acep table; no vamos a quedarnos los socialistas, y creemos que no nos quedamos, a la zaga en una razonable y seria = defensa de nuestro ámbito competencial, del ambito competencial de la Comuni-dad Autónoma de Canarias, y por lo tan to vamos a suscribirlo. Los demás apar tados, en uno de ellos hay un pronun-= ciamiento que puede tener algún tipo= de sentido político, pero desde luego= que no lo tiene jurídico, porque está= realizando la Comunidad Autónoma, esta ría realizando el Parlamento, a través de una Proposición no de Ley, una in-≕ terpretación legal que, evidentemente, le corresponde a los tribunales. Si == las disposiciones que se refieren a Ca narias, a las aguas en Canarias, conte nidas en el Proyecto estatal, que noso tros consideramos son legítimas constitucionalmente no lo fueran, y este= es un tema discutible, no se puede === hablar con la contundencia que están = hablando interesadamente algunos por tavoces políticos; será el Tribunal == Constitucional quien tenga que decidir lo, y no este Parlamento en una fun-= ción cuya naturaleza me empieza a re-= sultar de tipo jurisdiccional, como es el pronunciamiento que se pretende en= el segundo apartado de la Proposición no de Ley del CDS. No debe estar esta= cuestión trascendental, la del régimen jurídico fundamental de la propiedad,= en manos de determinados avatares, mayorias minorias; yo creo que ni si-= quiera del Parlamento de Canarias, si no en el Parlamento Estatal. Esto es = un tema de una envergadura histórica y social que una vez que esté definido= el dominio público del agua, va a ser= prácticamente irreversible, y las fuer zas que quieran hacerlo, van a eviden-= ciar cuál es el sentido histórico de = su "posicionamiento" político y cuál= es el sentido, desde la perspectiva == histórica y social, de los intereses a quienes defienden.

Por ello, el Grupo Socialista va a= votar que sí al primer apartado de la= Proposición no de Ley del CDS, y se va a oponer firmemente al contenido de= los dos apartados.

No va a tener el CDS, y esto tendre mos, lo estamos teniendo, y vamos a te

ner ocasión de demostrarlo, el monopolio en lo que parece ahora una posición de "numantinismo" y de exclusión= de la consecuencia autonómica de las = demás fuerzas políticas, que nosotros= no le negamos al CDS, evidentemente, = pero que tampoco permitimos -y ahí está nuestro saldo político y nuestras = posiciones políticas- que se erijan en los únicos portavoces de una supuesta= ortodoxia autonómica.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez.

Don Oswaldo Brito tiene la palabra.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señores Diputados.

Simplemente para precisar a ese fi no jurista, que es Don Ramón González= de Mesa, alguna de sus aseveraciones = respecto -se ve- a mis aficiones de == cambios, fundamentalmente, semánticos= en cuanto a los significantes y no a = los significados. Realmente mi afición literaria es vieja, añeja, quizás, pero no me dedico en el Parlamento a === practicarla, Don Ramón. Por otro lado, me ha dicho usted una cosa que me ha = sorprendido; yo soy, digamos, un neófi to en los temas jurídicos, pero me parece que no solamente cabe, contra las leyes ni contra las normas, el recurso directo al Tribunal Constitucional; es tá entre otras vías el recurso de ampa ro por la vía jurisdiccional ordinaria, y, por supuesto, es un tema que está = claramente previsto en la normativa. = Por tanto, me parece excluyente su = descalificación, porque me parece, que en todo caso, que es mucho más normal= que se diga que se interpondrían los = recursos jurisdiccionales a que hubiere lugar, fórmula, digamos, bastante = socorrida en los ámbitos jurídicos para establecer la vía abierta a toda == fórmula de recurso, que expresarla ante una jurisdicción específica como = es la del Tribunal Constitucional.

Y, luego, en el tema del "huevo y = el fuero" estamos a veces, concretamente, -y perdónenme ustedes la similitud, que no tiene ninguna analogía- como au

ténticas gallinas cluecas, unas veces=
nos interesa el fuero para defender ==
ciertos planteamientos y otras nos ==
quedamos o no nos quedamos con el huevo; yo prefiero siempre, para que el =
tema culinariamente esté bien adobado, tener el huevo y el fuero, y ajustado siempre el huevo al fuero, porque
si no puede ser que en un momento de-=
terminado se desmadre el huevo o se ==
pierda de vista el fuero.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don =
Oswaldo Brito.

(El señor Angulo González indica su deseo de hacer uso de la palabra.)

¿Sí, Don Gonzalo Angulo?

El señor ANGULO GONZALEZ (desde su=escaño): En base al mismo artículo setenta y uno, Izquierda Canaria quería=intervenir, porque ha sido...

El señor PRESIDENTE: En base al artículo setenta y uno puede intervenir, si lo desea, el señor Sanjuán, pero no el señor Angulo, porque en el artículo setenta y uno, el artículo setenta y = uno hace referencia a que: "... el Diputado que fuera contradicho en sus argumentos...". Es decir, que en este caso concreto como no es una réplica ni una dúplica generalizada, como estructura de procedimiento en este caso, si no es una réplica individual y precisa.

El señor ANGULO GONZALEZ (desde suescaño): Ese artículo ha sido, justamen te, interpretado por la Presidencia enel sentido que nosotros postulamos deque en los Grupos podría cualquier Diputado responder...

El señor PRESIDENTE: O no me está = escuchando entonces, perdón, o no me= está entendiendo bien. En ocasiones el procedimiento legislativo permite el = establecimiento de réplicas y dúplicas, y así lo establece el Reglamento en = los debates de totalidad, por ejemplo; pero en este caso concreto, se ejerce= el derecho a replicar por una sola vez, y tiene que hacerlo, necesariamente, = el Diputado que hubiera sido contradi-

cho en sus argumentos, y no, precisa-= mente, bajo un punto de vista general= de estructura de procedimiento de ré-= plicas y dúplicas.

Si Don Antonio Sanjuán desea replicar lo puede hacer.

No va a replicar.

Entonces, le cedemos la palabra al= señor Olarte, para que nos diga si === acepta o no las enmiendas que se han = presentado a su Proposición.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente, muchas gracias. Señorías.

Lo que me temía ocurrió. De forma = interesada considero que como manera de abroquelarse en una defensa de posi ciones, precisamente, opuestas a las = que hoy, honesta y realmente, persegui mos con la Proposición no de Ley, se = ha cogido el rábano por las hojas y == mis palabras, mis advertencias iniciales, cayeron en saco roto. En mi anterior intervención yo decía que aquí = no veníamos a defender intereses de == terceros, ni que veníamos, tampoco, a po ner en tela de juicio la conveniencia= o la inconveniencia de que se declare= el dominio público del agua; aquí ve-= níamos hoy a defender algo más impor-= tante todavía que el dominio público = del agua; veníamos a defender, ni más= ni menos, que nuestra propia autonomía; veníamos a defender algo que para noso tros es sagrado, y que debe ser norma= de conducta obligada de cualquier Dipu tado de un Parlamento autonómico, o al menos lo consideran así los miembros = de mi Partido y de mi Grupo Parlamenta rio; veníamos aquí, estrictamente, a = decir: que en aquello que el Estado Es pañol carezca de competencias exclusivas, en aquello que paralela y correla tivamente nosotros las tengamos por la vía del Estatuto, es sagrado defender= nuestra exclusividad; que lo contrario es un acto de "entreguismo", y para mí en un Parlamento autonómico huelgan == consideraciones progresistas o no progresistas cuando, en definitiva, lo = que está en tela de juicio es el pro-= pio sentido de la dignidad autonómica= o autonomista de un Diputado.

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte,=
yo le quiero recordar...

El señor OLARTE CULLEN: (Ininteligible)... por ello, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: No, perdón, se ñor Olarte, le voy a decir lo siguiente: usted se ha levantado, o sea, se = le ha dado la palabra para decir si == acepta o no las enmiendas; o sea, haga usted referencia a las enmiendas que = se han presentado, a las enmiendas de= Don Oswaldo Brito y a las enmiendas de Don Antonio Sanjuán, que es, exactamente, el motivo de su actuación en estemmento.

El señor OLARTE CULLEN: Yo, señor =
Presidente...

El señor PRESIDENTE: No se salga de la cuestión, por favor.

El señor OLARTE CULLEN: Yo, señor = Presidente, no me quiero salir de la = cuestión, salvo que algunas personas = quieran que no entre en la cuestión, = que también pudiera suceder.

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte, señor Olarte, remitase, por favor, a = contestar si acepta o no las enmiendas presentadas, tal como determina el = Reglamento.

El señor OLARTE CULLEN: Me siento = como en un colegio de párvulos; y si tengo que decir lo que dice el señor = Presidente, lo mejor es que venga aquí el señor Presidente y que defienda lo que quiera defender con toda libertad. Yo creo que estoy actuando...

El señor PRESIDENTE: A qué Presiden te se refiere el señor Olarte: ¿Al Pre sidente de la Cámara? Le llamo al or-= den, entonces.

El señor OLARTE CULLEN: Pues muy = bien, señor Presidente, primera llama-da al orden.

Y continuamos, si se me deja continuar. Yo estaba empezando mi interven ción, porque el señor Sanjuán en la su ya y algunas personas más, y creo quetambién el representante...el señor Done

Santiago Pérez también, habían hablado de aquí, en el fondo, en con nuestra == Proposición, y desde luego, estaba defendiendo sus enmiendas el señor San-= juán, pues, hablaba de que tenía que se guir adelante por razón del progresismo, que por lo visto lo nuestro no era una tesis progresista, que nosotros = lo que queríamos era defender intere-ses de terceros, etcétera, etcétera; y yo, entonces, estaba oponiéndome a unas consideraciones generales, y para ello tengo que recordar lo siguiente: que = eso no es así, que en nuestra enmienda no hay nada que roce con el progresismo ni con el antiprogresismo; nuestra= enmienda, nuestra Proposición no de == Ley, perdón, es una Proposición que únicamente trata de defender al máximo el sentido de la dignidad autonómica = de esta Cámara; y que para nosotros es to tiene que ser norma obligada e in-= soslayable de conducta. Y en este sen tido, preciso era recordar, una vez más, por lo que se refiere a la interven-== ción del señor Sanjuán, que quedó, al= defender sus enmiendas, delatada la fi nalidad perseguida con las mismas, cuando hablaba -y lo copié literalmente-, "que con la Proposición que él en mendaba se daba la posibilidad de que= en su día no se declarase el carácter= público del agua" -fue una expresión = literal del señor enmendante-; y deci mos que quedaba delatado que con su = enmienda perseguía ello. ¿Y qué es lo= que perseguía?, la inamovilidad de una decisión de la Cámara, perpetuándola = indefinidamente. Y una cosa es que no sotros propugnemos un pacto canario para que en virtud del consenso entre= todas las fuerzas políticas discutamos un tema tan importante como éste, y == otra cosa es que quede perpetuado, = como aquel edificio "indesmontable",== que en el célebre documento de La Gome ra se hablaba a propósito de la situación que en el futuro hubiesen de te-= ner los Cabildos canarios, y muchos re cordarán a que me refiero.

A mf me parece que las enmiendas == del señor Brito, sin embargo, tienen = un contenido que aunque en el fondo = es prácticamente lo mismo que mantene mos en las nuestras, difiere en la literalidad, pero que nosotros podemos, = evidentemente, aceptarlas; y podemos =

aceptarlas porque lo realmente impor-= tante es el fondo del asunto; y en el= fondo del asunto tenemos una coinciden cia absoluta, en cuanto se contiene en las enmiendas del señor Brito con nues tra Proposición no de Ley, en qué es= lo que queremos defender aquí. Y aquí= lo que queremos defender es, ni más ni menos, que no haya caído en saco roto= el artículo primero de la Ley Orgánica de Transferencias, cuando hablaba de = que "Se transfieren a la Comunidad Autó noma de Canarias las facultades sobre= las materias de titularidad estatal == contenidas en los artículos del Estatu to de Autonomía que por su naturaleza y por imperativo constitucional así lo exijan, de acuerdo con los criterios == que a continuación se establecen...".= Y aquí se hablaba, en el Estatuto, y se habla, en el artículo primero, perdón,= de la Ley Orgánica de Transferencias:= "La potestad legislativa de tales mate rias, en cuanto no se encuentre reservada al Estado por la Constitución..." Y no se encuentra reservada al Estado= por la Constitución porque las aguas = discurren sólo sobre una comunidad territorial estrictamente. Y, cuando alu día a este Diputado, Don Santiago Pérez, diciendo, que yo había leído deliberada mente, dolosamente, que había leído == mal el artículo treinta y cinco del Es tatuto de Autonomía, aquí sí que cabe= una retorsión, y la retorsión es que,= precisamente, quien lo ha leido es== él. El artículo treinta y cinco dice = "La asunción de las competencias= previstas en el artículo anterior, cuyo ejercicio se realizará con suje- = ción a la legislación del Estado, en = los casos en que así lo exija el artículo ciento cuarenta y nueve, uno, de= la Constitución..." Y esto es lo que = no ha leido usted, Don Santiago; y el= artículo ciento cuarenta y nueve, uno, de la Constitución habla de que "El = Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias..."; y el= apartado doce de este artículo ciento= cuarenta y nueve, apartado uno, que us ted no ha leido en su integridad, por = lo que a la alusión al mismo se contie ne en el artículo treinta y cinco del= Estatuto, establece en el número doce, precisamente, o en el número veintidós, en el número veintidós, "La legisla-== ción...cuando las aguas discurran por =

más de una Comunidad Autónoma..." Y esto es lo que no ha leído el digno re-= presentante del Grupo Socialista.

En definitiva, señor Presidente, == terminamos mi intervención. Supongo == que más de uno se alegrará de que no = siga tratando de convencer a los señores Diputados de qué es lo que noso-== tros realmente pretendemos; hemos di-= cho en más de una ocasión, y está reco gido en el "Diario de Sesiones" y se = han transcrito incluso cuáles fueron= las conclusiones que sobre el problema hidraúlico el Primer Congreso Regional de mi Partido, en su día, formuló, y = que, precisamente, me veré obligado a= enviar, pues, dedicadas, si lo pretende algún Diputado de esta Cámara, para que quede despejada cualquier duda para el futuro.

Y termino, simplemente, recordando= que el famoso documento redactado por= un prestigioso jurista, y es el admi-= nistrativista a quien antes me refería, el profesor Nieto, Don Alejandro Nieto, habla claramente de que el artículo == ciento cuarenta y nueve, uno, de la == Constitución sólo atribuye competencia exclusiva al Estado para la legisla-== ción de las aguas que discurran por el territorio de varias Comunidades Autónomas; que en Canarias no existe el == problema de la delimitación del concep to de aguas o de cuencas; que en el Ar chipiélago es notorio que las aguas no salen nunca de su territorio autonómico; que la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de lo dispuesto en los= artículos treinta y cuatro y treinta y cinco de su Estatuto -lo dice alguien= más que este modesto jurista-, y en la Ley Orgánica once del ochenta y dos, de diez de agosto, de Transferencias Com-= plementarias, ha adquirido y puede === ejercer ya -y llevamos dos años y pico, casi tres años, y hemos pasado..., ni de puntillas hemos soslayado este tema-, las competencias legislativas y = de ejecución correspondientes a las == aguas superficiales y subterráneas, == habida cuenta de que no se trata de ma terias reservadas al Estado por la === Constitución; y dice que por ley pue den ser calificadas las aguas como de= dominio público, incluso aquellas que= antes tenían carácter privado, que la=

oportunidad de esta declaración debe = ser valorada por el legislador; por es te legislador -decimos nosotros-, y == aquí es donde tenemos que mojarnos, y= nunca mejor empleada la expresión, == puesto que de aguas estamos hablando,= precisamente. Y que el artículo ciento treinta y dos, dos, de la Constitución, no es norma atributiva de competencias, como antes se decía, sino una declaración de reserva de ley, que también se hablaba de que era una reserva de ley, y el Tribunal Constitucional en una == sentencia, me parece que del año mil = novecientos ochenta y dos, del siete = de julio del ochenta y dos, así lo establece. Lo cual significa, que no es= correcto entender que una ley del = Estado puede declarar de dominio pú- = blico aguas cuya regulación no compete al Estado; cosa distinta, que seamos nosotros quienes lo declaremos ==== aquí; pero somo nosotros. Yo creo que= evidentemente muchas personas a lo mejor serían capaces de organizar mejor= que nosotros nuestras propias casas, = nuestros propios domicilios; ahora, yo, al menos, no consentiría, señores Diputados, que ninguna persona foránea, == que ningún extraño a mi familia, aun-= que lo hiciera mejor que yo, viniera a organizar nuestra propia casa; y, en = definitiva, esto es lo que estamos tra tando aquí, de que nos dejen a noso-== tros que organicemos nuestra propia ca sa, que nos dejen a nosotros legislar y que nos dejen a nosotros resolver == nuestros problemas. Eso es, elementalmente, lo que al hombre de la calle, = al hombre de las cumbres y de nuestros campos hay que decirle cuando lo que= queremos es transmitir, de una manera= muy superficial; lo que, en definitiva, es esa palabra impresionante, que para= nosotros debe ser la piedra angular de nuestras actitudes, que se llama autonomía.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte,= por favor, es que no hemos escuchado a Su Señoría si acepta o no las enmien-= das. (Risas en la sala.)

El señor OLARTE CULLEN: Creo que ya

lo dije, de todas maneras, durante mi= intervención. Es posible que estuviese también distraído el señor Presiden-= te...

El señor PRESIDENTE: Se puede inducir pero es preciso que lo haga estric tamente.

El señor OLARTE CULLEN: ...(ininte-ligible) evidentemente. Creo que dijeclaramente que rechazábamos las enmiendas del representante del Grupo de Izquierda Canaria, y que, sin embargo, eaceptábamos las de Don Oswaldo Brito. Es decir, lo dije a lo largo de mi intervención y ahora de una manera máseformal...

El señor PRESIDENTE: Su Señoría no= lo ha dicho. He estado atentísimo. En= fin, ya lo ha dicho ahora.

El señor OLARTE CULLEN: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Olarte.

(Los señores Sanjuán Hernández y Pérez García solicitan hacer uso de la = palabra.)

El señor PRESIDENTE: Sí; vamos a == conceder, en función del artículo se=tenta y uno, la intervención por una = sóla vez, primero a Don Antonio San=juán, que lo ha pedido, y a Don Santiago Pérez después.

Tiene la palabra Don Antonio Sanjuán.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor = Presidente, señores Diputados.

El poner en tela de juicio si el ==
Parlamento canario es el competente en
materia de legislación de aguas me pa
rece una perogrullada; eso nadie lo ==
discute. Todos estamos conformes que =
es el Parlamento quien debe elaborar y
aprobar, a propuesta del Gobierno o a=
iniciativa de cualquier Grupo, la ley=
de Canarias. Pero lo que no ha aclara
do el señor Olarte es si él acepta o =
no el dominio público de las aguas sub
terráneas en Canarias. Porque, indudablemente, del punto tercero se despren
de, claramente, cuando incita a la Cáma

ra a un recurso constitucional por lainvasión de la legislación del Estado=
en Canarias, en la única materia que =
según su parecer invade, es en la de-=
claración pública de las aguas subte-=
rráneas canarias; con lo cual nos está
mostrando que él se opone a que las ==
aguas canarias sean de dominio público,
las subterráneas. Eso es indudable, ==
porque cualquier Grupo que esté de ===
acuerdo con esta declaración no tiene
porqué preocuparse que sea el Estado =
quien declare esta materia.

Nada más.

El señor OLARTE CULLEN (desde su es caño): Señor Presidente, se ha dicho = aquí algo que, al menos, desde la in-= terpretación de este Diputado, tan sólo... (ininteligible) y es que, a lo = que se infiere de todo esto, es que este Diputado se opone a la calificación de carácter público, a mi me parece == que...

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte,= usted ha pedido la palabra, para qué,= ¿por alusiones?

El señor OLARTE CULLEN(desde su escaño): Sí, sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Le doy un minu to para que usted conteste rápidamente la alusión, señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Todas las = cosas, todos los temas tienen su momen to oportuno. Y yo lo que he dicho des de el primer momento -y creo que a veces no hay peor sordo que el que no == quiere oir-, es que aquí hoy no íba-= mos a hablar del carácter público o no del agua. Yo antes me refería a Su Señoría cuando decía de enviarle dedicado el contenido de las conclusiones == que mi Partido, en el Primer Congreso= Regional, sustentó a propósito de la = cuestión hidráulica; le daré después = una copia donde quedará despejado todo ello. Yoa lo que me niego es a entrar= en el debate del tema del carácter público o no por mucho que quiera Su Se ñoría, porque, entre otras cosas, el se ñor Presidente, que es un fiel y celoso vigilante de que el debate vaya por sus normales cauces, me pararía, eso = es evidente. Tan solo yo lo que puedo aquí es decir lo siguiente: hemos man tenido desde siempre el problema del = agua, su solución. Y vuelvo a decir de nuevo, y me canso de repetirlo, que el "Diario de Sesiones" está plagado de = ello. Aquí estaba leyendo yo ahora al go, que seguramente me ha confundido = el señor Diputado con el anterior Consejero de Industria, que decía: el dominio público sólo afectará a las aguas no alumbradas; yo, sin embargo, hasta= ahora no he hablado de este tema, pero en su momento hablaré. Y yo lo que === quiero, Señorías, y con toda seriedad, es que seamos nosotros quienes hable-= mos y quienes toquemos este tema, y no que se hable desde Madrid por nosotros. Porque en su día, un ex consejero del= Gobierno de Canarias me reconoció a mí, en presencia de un compañero de mi Gru po Parlamentario, de que aquí en el te ma del agua, para no quemarse, o para= no mojarse -que da igual, paradójica-= mente-, ustedes querían actuar de acuer do con lo que hicieran en Madrid; hones tamente me lo dijo así y honestamente lo repito en esta Cámara.

Nada más, señor Presidente. Muchas= gracias.

El señor PRESIDENTE: Esperemos que no llueva, señor Olarte.

Bien, vamos a pasar, entonces, a la intervención de Don Santiago Pérez.

El señor PEREZ GARCIA: Señor Presidente, señores Diputados.

Como de entregar documentos dedicados se trata, yo tendré mucho gusto = en entregarle un incunable del documento de La Gomera por el que parece que el señor Olarte tiene tan especial cariño, también dedicado con un único == ruego: que usted se lo lea tranquilito y trate de interpretar y de entender = cuáles son las claves de dicho documento; que, por lo que veo, reiteradamente, sigue sin entender.

Vamos a ver. En algunas argumenta-= ciones, y en concreto en la del señor= Olarte, se trata de invocar determina-dos apoyos doctrinales que ya han desa parecido. En la intervención del señor González de Mesa se habló de la posi-= ción del Profesor Ariño, que en las re

cientes Jornadas, textualmente, dijo:=
"que tenía serias dudas sobre la competencia canaria, dudas que fundamentaba
en una línea argumental que tomaba su=
origen en el artículo ciento cuarenta=
y nueve, apartado primero, uno, de la=
Constitución". Luego, ese importante =
respaldo doctrinal en el que el señor=
González de Mesa trataba de encubrirse,
pues, se le ha diluido, como también =
se ha diluido el "posicionamiento" manifestado por Don Alejandro Nieto en =
un previo dictamen a la luz de lo que=
han sido sus últimas posiciones en este tema.

¿Qué quiere decir con eso? Pues, == quiere decir que este es un tema com-= plejo, y evidencia de ello son múltiples declaraciones, actitudes que en-= trañan ciertas contradicciones, porque= es un tema complejo; y en ese tema com plejo, el Partido Socialista, que tiene un proyecto de Estado al que inme-= diatamente voy a referirme, está manifestando claramente cuál es su "posi-= cionamiento"; un "posicionamiento" == aquí, en Canarias, proclive a que sean las Cortes Generales, por entender que esto afecta al régimen básico de la == propiedad, y que esto, el régimen bási co de la propiedad, está intimamente = relacionado con la igualdad en las con diciones de ejercicio de los derechos= y deberes fundamentales que el Estado= debe entrar a regular sobre este tema.

Esto es una línea argumental, yo == creo que sólida, yo creo, como dije an tes, en consonancia con la complejidad del tema del que estamos hablando, y = que puede defenderse, y así lo estamos sosteniendo, sin merma, en absoluto, = de patentizar aquí nuestra voluntad == constante de defensa del ámbito autonó mico canario y de ejercicio adecuado = de las competencias autonómicas, comose va a reflejar en el Proyecto de Ley que he anunciado en mi intervención an terior.

Señor Olarte: yo no he entrado en = la intervención a coger el rábano por= las hojas; simplemente aludí inicial= mente a que algunos "posicionamientos" de los Grupos Políticos había que en= tenderlos en relación a un dato sociológico y político previo, no refiriéndome expresamente al Centro Democráti-

co y Social, al que luego le reconocí= una legitimidad autonómica razonable,= pero no de monopolio, de la defensa de= nuestras competencias estatutarias, no al monopolio. No cogí el rábano por == las hojas. No fui a hablar, fundamen-= talmente, -aunque me referí a ello- = del tema del dominio público de las = aguas; dominio público sí, dominio público no, que tendremos ocasión de ver y que tendremos ocasión de ver cómo se "posiciona" el CDS, porque eso de un = gran pacto canario, en principio, es = un instrumento que hay que llenarlo de contenido; y nosotros, y algunos otros Grupos de la Cámara, sabemos cuál es = el contenido que queremos darle a lo = que usted llama ese pacto canario, que es un contenido proclive a la declaración del dominio público de las aguas= y de servicio público de su aprovechamiento. Para ese pacto ya tenemos posi ciones. Quiero saber -no en antiquos= documentos, sino aquí, en esta Cámaraqué es lo que defiende el CDS; simplemente.

Yo, para terminar, quiero referirme a una cuestión.

Dije que las claves de este tema == son unas claves complejas, y en el fon do de éllas lo que late es un proyecto de Estado que toma cuerpo en la Consti tución Española de mil novecientos setenta y ocho y en los Estatutos de Auto nomía, que en este tema, que en la ver tiente del reparto "competencial", la= han desarrollado. Y en ese problema de Estado el Partido Socialista tiene sus posiciones, y entiende -y esto son == consideraciones políticas- qué determi nados aspectos básicos deben ser regulados por el Estado, que esa es su razón de ser y que corresponde a las Comunidades Autónomas ejercer la autonomía sobre lo peculiar, sobre sus intereses y especificidades propias. Y creo que la posición que está mante-== niendo el Grupo Socialista, el Partido Socialista en este tema, es una interpretación muy ajustada a ese proyecto= de Estado. Yo quisiera saber a dónde = llevaría, tirando de la madeja, el "po sicionamiento" y la línea de razona-== miento jurídico que está defendiendo = el CDS y la que están defendiendo en = estos momentos otros, recientemente ra

dicales autonomistas. Yo quisiera sa-= ber, simplemente, eso. Las posiciones= del Grupo Socialista han sido, funda-= mentalmente, quizás excesivamente, en = cuanto al tiempo que le he dedicado a= ellas, argumentadas jurídicamente; pero debajo de ellas late la seria defen sa de un proyecto de Estado, que creo= que es el mismo que el del CDS, por lo menos es el mismo que el que defiende, pues, Don Adolfo Suárez, por ejemplo,= con independencia de determinados bandazos que se puedan producir. En ese = tema las posiciones creo que, por el = Grupo Socialista, están claras, y en = la medida de mis posibilidades he tratado de explicarlas, así como sus funda mentos, en mi intervención anterior.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don =
Santiago Pérez.

(El señor González de Mesa Machado= indica su deseo de intervenir.)

Don Ramón, dígame, Don Ramón.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO = (desde su escaño): (Ininteligible.)

El señor PRESIDENTE: Don Ramón, == ¿por quién ha sido aludido Su Señoría? Porque es que no...

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO = (desde su escaño): (Ininteligible.)

El señor PRESIDENTE: Un minuto, Don Ramón, desde ahí mismo, por favor, sie es tan amable. (Pausa.)

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:= Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, no tenía micrófono,= y los Parlamentos deben de lucir por = la luz y los taquígrafos, y hoy día == por los micrófonos.

Al señor Don Santiago Pérez, con todos mis respetos, he de manifestarle = que él no asistió, al parecer, -yo, = por lo menos, no lo vi- a la conferencia del Doctor Ariño. Y el Doctor Ariño lo que dijo es que la declaración = del artículo primero del Proyecto de =

Ley del Estado sobre las aguas implica ba absolutamente la nacionalización de las aguas, y que esto lo podía hacer = el Estado. De acuerdo. Pero añadió que la transitoria tercera de esa Ley, de= ese Proyecto de Ley, implicaba, sin lu gar a dudas, una disposición inconstitucional a la vista de la Ley Orgánica del Estatuto y de la propia Constitu-= ción; la transitoria tercera, en cuanto que desconocía todos los derechos = adquiridos en esta Comunidad que, conforme al tan repetido artículo ciento= veintiocho, punto dos, veintidós, de = la Constitución, así le da la competen cia total.

El señor PRESIDENTE: Un minuto, Don Ramón.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:= Ya termino.

Pero es que, además, Señorías, nosotros entendemos que existe en la Comunidad Autónoma Canaria, a través del = tiempo y de siglos, existe un verdadero derecho foral, aparte de las disposiciones legales establecidas con ca=rácter específico por la Administra==ción Central del Estado, durante múltiples años, existe un verdadero derecho consuetudinario y un verdadero derecho foral, que es el que estamos defendien do.

Pero, en realidad, no se va a tocar este tema.

Unicamente quiero decirle, por la = primera alusión, a Don Santiago Pérez, que hacía hincapié en que había empeza do mi intervención en el sentido de == que obviamente coincidimos con el Portavoz del Grupo CDS, que, obviamente, = coincidimos en este aspecto, no en los demás aspectos, por supuesto; para eso es otro partido político, que se dice= de Centro Democrático y Social, y noso tros somos otro partido político. Pero en este punto, desde luego, sí coincidimos, porque los programas son absolu tamente iguales.

El señor PRESIDENTE: Termine, por = favor, Don Ramón, termine ya.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:=
Respecto de la intervención de mi querido amigo Don Oswaldo Brito...

El señor PRESIDENTE: No, por favor. Se ha pedido una alusión directamente= para Don Santiago Pérez, y no le voy a permitir que haga ninguna alusión más.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:= Pero es que hubo otra alusión de Don = Oswaldo.

El señor PRESIDENTE: Perdone. Su Señoría ha pedido una alusión para Don = Santiago Pérez, y le retiro la palabra, Don Ramón.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:= Yo le pedí para dos.

El señor PRESIDENTE: Las reglas del juego reglamentario hay que respetar = las.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:= Simplemente eran dos palabras.

El señor PRESIDENTE: Pues, no, pues, no, no se le va a conceder. No se le = va a conceder.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:= Muy agradecido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor González de Mesa.

El señor PEREZ GARCIA (desde su escaño): Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Dígame.

El señor PEREZ GARCIA (desde su es-caño): Una cuestión sóla.

Se supone que con la misma lógica = de Don Ramón yo debería pedir una in-= tervención por alusiones, pero como = quiera que las alusiones creo que son= otra cosa, y no el valorar políticamen te determinadas posiciones, renuncio a hacer, a ejercitar ese tipo de derecho.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don =
Santiago Pérez.

Pasamos a la votación de esta Propo sición no de Ley.

Vamos a hacerlo por puntos, dado == que se han producido dos aceptaciones= por parte del señor Olarte de los puntos segundo y tercero, que vienen, en= cierto modo y definitivamente, a sustituir los puntos segundo y tercero que= había presentado el señor Olarte en su Proposición.

En definitiva, pasamos entonces alpunto primero, y lo leemos antes de voletar:

"El Parlamento de Canarias asume, = de forma plena y en su más amplia ex-= tensión, las competencias exclusivas = que en materia de aguas le son propias según la Constitución y el Estatuto de Autonomía y la Ley Orgánica de Transferencias a la Comunidad Autónoma de Canarias."

¿Votos a favor? (Pausa.)

Se aprueba por unanimidad.

Perdón, perdón, parece que ha habido un "lapsus".

¿Votos a favor, por favor? (Pausa.)
Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ==
¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación de este == primer punto: favorables, cincuenta y seis; en contra, dos; ninguna absten== ción.

Queda aprobado este punto de la Proposición.

El punto número segundo de la Proposición ha sido sustituido por el texto número segundo de la enmienda, que dice así:

"En consecuencia, el Parlamento de= Canarias considerará una conculcación= de sus competencias estatutarias, las = acciones de iniciativa legislativa o = de ejecución normativa del Gobierno == Central, que afecten a la regulación de las aguas superficiales y subterráneas en el Archipiélago Canario."

¿Votos a favor? (Pausa.) Sí. ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.) Ya.

Resultado de la votación: a favor,= veintiseis votos; en contra, veintinue ve votos; dos abstenciones.

Queda, pues, rechazado este segundo punto.

Pasamos al tercero y último que también es de sustitución y que dice así:

"En el supuesto de que cualquier = acción legislativa o ejecutiva del Gobierno Central, invada competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de = Canarias, el Parlamento de Canarias in terpondría los recursos jurisdiccionales a que hubiere lugar."

¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) Sí. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: a favor,= veintisiete; en contra, veintinueve; = dos abstenciones.

Queda también rechazado este punto= tercero.

Señor Toledo, por favor, ¿Su Seño-= ría votó -es que estamos en duda- voto en la anterior? ¿Cuál fue su voto?

El señor TOLEDO RODRIGUEZ (desde su escaño): El mismo que la última. (Ri-= sas en la Sala.)

El señor PRESIDENTE: El resultado = de la votación anterior, entonces, que da modificado en el sentido de que a = favor, en lugar de ser veintiseis, son veintisiete; si bien en contra siguen= siendo veintinueve.

Les recordamos a Sus Señorías que = hasta las cuatro y media hay plazo para presentación de candidaturas, y que= a las cinco en punto comenzaremos la = votación de los señores candidados.

Se levanta la sesión hasta las cinco en punto de la tarde.

Se suspende la sesión a las trece = horas y cuarenta y dos minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisie te horas y treinta minutos.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las Cortes Generales, = de Modificación de los Criterios de Re parto de los Ingresos Procedentes de = los Tributos regulados en el Capítulo= II del Titulo III de la Ley 30/1972, = de 22 de Julio.

- Designación de los Diputados en-= cargados de su defensa ante las Cortes Generales.
- Emisión del informe del Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Se han presentado las siguientes candidaturas:

Por el Grupo Parlamentario Socialis ta: Don Augusto Brito Soto.

Por el Grupo Parlamentario Centro = Democrático-CDS: Don Fernando Fernán-= dez Martín.

Por el Grupo Mixto: Don Miguel Pizarro Lozano.

Se procede a la votación. Los señores Diputados serán llamados por orden alfabético y la Mesa votará al final.

Repito los candidatos:

Don Augusto Brito Soto, Don Fernando Fernández Martín y Don Miguel Pizarro Lozano.

Cada Diputado puede situar en la papeleta tres nombres.

Por el señor Secretario Primero de= la Cámara se procederá a llamar a cada uno de los Diputados por orden alfabético.

(El señor Secretario -Hernández == Diaz- da lectura a la lista de Diputa-dos, entregando los presentes sus pape letas al señor Presidente, quien las = introduce en la urna.)

El señor PRESIDENTE: Comenzamos el=
recuento. (Pausa.)

(La Mesa procede al escrutinio.)

El señor PRESIDENTE: Don Augusto == Brito Soto, cuarenta y ocho votos; Don Fernando Fernández Martín, cincuenta = votos; Don Miguel Pizarro Lozano, cincuenta y un votos; y un voto en blanco.

Quedan, pues, designados por esta Cámara representantes del Parlamento de = Canarias ante las Cortes Generales para la defensa de este Dictamen: Don Augusto Brito Soto, Don Fernando Fernández= Martín y Don Miguel Pizarro Lozano.(Pausa.)

Pasamos a continuación a la emisión= del informe del artículo cuarenta y cin co, tres, del Estatuto de Autonomía de= Canarias, que, como Sus Señorías saben,= para ser favorable requiere el quórum = especial de dos tercios.

¿Votos a favor? (Pausa.) (Rumores = en la Sala.)

iSilencio, por favor!

¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Absten-= ciones? (Pausa.)

Resultado de esta votación: a favor= del informe, cincuenta votos; votos en= contra, ninguno; abstenciones, tres.

Luego, pues, se ha cumplido el requisito del quórum especial que exige el = artículo cuarenta y cinco, tres, del Estatuto de Autonomía de Canarias.

(El señor Brito González indica su = deseo de intervenir.)

Don Oswaldo Brito tiene la palabra.

El señor BRITO GONZALEZ (desde su es caño): De conformidad con el Reglamento, debido a que ha habido un cambio, lógicamente, de mi voto del Dictamen que == ahora se somete a informe, pido, simple mente, muy brevemente, desde el escaño, para explicarlo.

La razón concreta es la siguiente: = había una serie de discrepancias en el=tema, pero entiendo que una vez aprobado por mayoría, conforme al Reglamento, el Dictamen correspondiente de la Propoposición de Ley, lo correcto es ser coherente con esa decisión y apoyar el in

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS 15 de mayo de 1985

forme, la resolución democrática adopta da en la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor=

Dictamen de la Comisión de Desarro-= llo Autonómico y Administración Territo rial, sobre la Proposición de Ley, a == presentar ante las Cortes Generales, de Modificación del Decreto 3.250/76, de = 30 de diciembre.

- Designación de Diputados encargados de su defensa ante las Cortes Generales.
 - Emisión del Informe del Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Pasamos enton-= ces ya a la elección de los candidatos= que defenderán ante las Cortes Genera-= les la segunda Proposición de Ley, o == propuesta de Proposición de Ley.

Debo decir a Sus Señorías que el Gru po Parlamentario CDS ha retirado la can didatura de Don Lorenzo Olarte Cullen,= en cuyo caso los candidatos que se han= presentado son los siguientes: -tomen= nota, por favor-

Por el Grupo Socialista: Don José = Juan Rodríguez Rodríguez.

Por el Grupo Parlamentario Popular:= Don Pedro Acosta Lorenzo y Don José-Miquel Suárez Gil.

Por el Grupo CDS ha sido retirada la candidatura de Don Lorenzo Olarte, luego el CDS ya no tiene ninguna propuesta. Y sí el Grupo Izquierda Canaria, == que presenta a Don Gonzalo Angulo Gonzá lez, y el Grupo Parlamentario Mixto, == que presenta a Don Oswaldo Brito González.

Repetimos entonces:

Don José-Juan Rodríguez Rodríguez, = Don Pedro Acosta Lorenzo y Don José-Miguel Suárez Gil, Don Gonzalo Angulo Gon zález, y Don Oswaldo Brito González.

Procedemos de nuevo a llamar a los = señores Diputados por orden alfabético. Por favor, la urna.

Señor Secretario...

(El señor Secretario -Hernández Diaz- da lectura a la lista de Diputa-= dos, entregando los presentes sus papeletas al señor Presidente, quien las in troduce en la urna.)

El señor PRESIDENTE: Procedemos al = recuento. (Pausa.)

(La Mesa procede al escrutinio.)

El señor PRESIDENTE: Resultado de la votación: Don José-Juan Rodríguez, cuarenta y un votos; Don Pedro Acosta Lo-= renzo, cuarenta y dos votos; Don Gonzalo Angulo González, treinta y nueve votos; Don Oswaldo Brito, ocho votos; en= blanco, tres votos.

En consecuencia quedan designados re presentantes de esta Cámara ante las == Cortes Generales: Don José-Juan Rodrí-= guez, Don Pedro Acosta Lorenzo y Don == Gonzalo Angulo González.

Procedemos a continuación a la emi-= sión del informe que establece el artículo cuarenta y cinco, tres, del Estatu to de Autonomía de Canarias en orden a= esta segunda Proposición de Ley.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobada por unanimidad.

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre realización del Plan de Desarrollo Integral de la Isla= de La Gomera.

El señor PRESIDENTE: Siguiente punto del Orden del Día: Proposición no de == Ley del Grupo Mixto sobre realización = del Plan de Desarrollo Integral de la = Isla de La Gomera.

Se han presentado a esta Proposición no de Ley dos enmiendas: una de modificación, presentada por Don Antonio Sanjuán Hernández, y otra, también de modi ficación, presentada por el Grupo Parla mentario Socialista.

Tiene la palabra el Grupo Mixto para

la defensa y la presentación de esta == Proposición.

Don Esteban Bethencourt Gámez tiene= la palabra.

El señor BETHENCOURT GAMEZ: Señor = Presidente, señora y señores Diputados.

Tengo que decir, en primer lugar, == que esta Proposición no de Ley sufrió = en un primer intento un alto en el camino: fue rechazada por la Mesa de la Cámara. Nosotros admitimos este criterio= y hemos vuelto a rehacer la Proposición no de Ley y aquí estamos para defender-la.

Antes de crearse el Parque Nacional= de Garajonay, antes de salir a la luz = la Ley tres barra mil novecientos ochen ta y uno, de veinticinco de marzo, los= caseríos de la zona alta de la isla de= La Gomera gozaban de una serie de privi legios respecto del monte que estaba en su entorno. También gozaban de algunos= privilegios los Ayuntamientos que por = la venta de residuos recibían unas ayudas económicas. Todo esto acaba con la= Ley de creación del Parque Nacional de= Garajonay, y hubo una excepción en la = creación de los nueve Parques Naciona-= les que tiene el territorio nacional == con respecto al tema de La Gomera.

Para La Gomera se entendió que era = justo el admitir una tercera adicional= para compensar a la isla del agravio = comparativo que sufría al restar una se rie de privilegios que tenía la pobla-= ción gomera entonces; en este caso: to-dos los Municipios de la isla que tie-= nen su patrimonio dentro del Parque Nacional y que había sido cedido en uso = al Estado.

Había que dotar a la isla adecuada-=
mente, en principio, para que la población gomera tuviera una mínima infraestructura que llevara consigo el que estuviera a la altura de lo que es el Par
que Nacional de Garajonay. Se entendía=
que no se podía admitir que hubiera en=
La Gomera un Parque Nacional y en el en
torno, en la zona de pre-parque, una po
blación viviendo en ínfimas condiciones
de vida, muchas veces en unas condiciones tercermundistas. Todavía hoy pode-=

mos decir que la mayor parte de los caseríos de la zona alta de la isla y muchas zonas bajas, en los valles, pade-= cen la falta de saneamientos, de abaste cimiento de agua y, podemos decir, comunicaciones y otras muchas más dotacio nes.

Nosotros tenemos claro que si el Par que Nacional ocupa una tercera parte, = aproximadamente, del territorio que tie ne la isla de La Gomera, pues, creo que esto es lo suficientemente importante = como para que se compense a la isla en= infraestructura; teniendo en cuenta, == además, que se debe considerar a la isla como un todo Parque Nacional, porque ahí entraría a jugar lo que es el bos-= que, lo que es el planteamiento urbanís tico, lo que es la reserva del palmeral en sus valles, principalmente en las zo nas bajas, cañaveral también, y lo que= es un Plan de Desarrollo Integral con-= juntado también con el tema colombino.= La Gomera tiene actualmente dos patrimo nios importantes, que si los sabemos = aprovechar la isla puede salir adelante; uno de ellos es el que nos trae aquí, = el Parque Nacional de Garajonay, y el = otro es la participación de La Gomera = en el tema del descubrimiento de América.

Pues, bien, no se ha cumplido la ter cera adicional, lo cual quiere decir == que no hemos recibido nada a cambio con la creación del Parque Nacional de Garajonay, y tampoco se ha dotado a la isla, hasta la fecha, para que ocupe el lugar de honor que le corresponde en la celebración del Quinto Centenario de América.

Yo tengo que decir que el Parque Nacional de Garajonay es un bien de todos, es un bien de Canarias y es un bien nacional. Yo diría que es un aula mundial de la naturaleza, de la "Universidad == mundial de la naturaleza"; y lo podemos comprobar, porque cotidianamente nos visitan gentes, estudiosos de todos los = países, para ocuparse principalmente de la laurisilva.

Nos encontramos que La Gomera tiene= actualmente una población de veintiocho mil habitantes, perdón, de dieciocho == mil habitantes, llegó a tener una pobla ción de veintiocho mil habitantes. La = gente de La Gomera continúa emigrando,= la población gomera, en su mayor porcentaje, es de avanzada edad y niños, lo = cual quiere decir que la juventud sigue emigrando, y esto a nosotros nos preocupa, porque somos conscientes de que la gente no se marcha de La Gomera porque quiere sino porque le obligan. ¿Quién = obliga a marcharse a la gente de La Gomera? En primer lugar, el paro, y, en = segundo lugar, la falta de alicientes = para que el gomero que ha salido afuera y ha vuelto no pueda invertir en La Gomera y tenga que marcharse de allí.

15 de mayo de 1985

En la defensa que hicimos en el tema del aeropuerto de La Gomera en Comisión recientemente, recuerdo que un compañero Diputado me decía que éramos demasiado= catastrofistas respecto del problema de La Gomera. Empezaba a darle vueltas a = este tema y la verdad es que llego a la conclusión de que la cosa no es para me nos, porque no hay planteamientos se=rios para dotar a la isla de La Gomerade una infraestructura necesaria que sa que a la isla de esas grandes deficiencias, de esas grandes lagunas que hemos padecido siempre.

En esta misma Comisión de Transpor-= tes y Turismo, Don Antonio Sanjuán de-= cia, refiriéndose a La Gomera, y creo = que con mucho acierto -palabras textuales-: "Por experiencia puedo decir a == los gomeros que el aeropuerto no es la= solución definitiva para el relanzamien to turístico y para evitar la emigra-== ción de la isla. La solución está en == que debe llevarse a cabo un plan de actuación a todos los niveles." Pues, muy bien. Yo pienso que esta iniciativa da= pie para que se confeccione y se lleve= a cabo ese plan que propicie el desarro llo equilibrado de La Gomera en la agri cultura, en la pesca, el turismo, la sa nidad, las comunicaciones, la cultura,= etcétera. A esto se puede muy bien llamar "Plan de Desarrollo Integral para = la Isla de La Gomera", y así se recoge= perfectamente en la tercera adicional = de la Ley de creación del Parque Nacional de Garajonay que nos ocupa en estos momentos.

Yo tengo que decir que nos encontramos con un problema, o con una duda: no sabemos si el Gobierno Canario ha negociado este compromiso del Gobierno Central en todos los aspectos referidos a= la Comunidad Canaria. Por ello el motivo de enfoque de esta iniciativa, por = ello instamos al Gobierno Canario, porque ya nuestro Gobierno tiene responsabilidades y tiene varias competencias.= Este es un compromiso del Estado, que = si no se ha negociado debidamente habrá de acometerse a dos bandas: Estado y Co munidad Autónoma. Lo que pasará aquí es que el Gobierno Canario tendrá que arre glárselas como pueda para recabar los = fondos necesarios, una vez que esté redactado el Plan, para acometer esa in-= fraestructura necesaria para La Gomera.

Esta iniciativa trata, pues, de al-= canzar tres objetivos:

Primero. Dar cumplimiento a la Ley = veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Por tanto, no vemos imperativo en ninguna parte; vemos, en cambio, que el Estado ha transferido competencias, y eso es una realidad.

Segundo. Acometer de una vez las graves deficiencias y lagunas que padece = La Gomera desde siempre, con un Plan serio a todos los niveles y con financiación suficiente.

Tercero. Reclamar para La Gomera underecho que por justicia entendemos nos
corresponde: el derecho de vivir en LaGomera con los mínimos servicios que =
cualquier español ostenta en otros puntos del territorio nacional.

Nosotros estamos seguros de que toda Canarias es sensible respecto de los = problemas que padece La Gomera actual=mente. Este hecho ha quedado demostrado en múltiples ocasiones. Pues, bien, aho ra tenemos la oportunidad en nuestra ma nos de que La Gomera no siga siendo la=cenicienta, que siga siendo una isla == más en nuestra región.

Yo tengo que dejar claro también que el Gobierno anterior incumplió la Ley = de creación del Parque Nacional de Garajonay al no llevar a efecto la tercera adicional, pero tengo que decir también que el Gobierno actual ha estado incumpliendo esta Ley. Se hicieron unos tra-

bajos, concretamente el cuatro de sep-= tiembre de mil novecientos ochenta y == uno; el Cabildo de La Gomera toma un acuerdo para contratar a un economista= que se encargue de elaborar este Plan;= el día cinco de julio de mil novecien-= tos ochenta y dos se envía al Cabildo = de La Gomera el Plan de Desarrollo Inte gral para que fuera aprobado por el Cabildo. ¿Qué pasa entonces? Que no ha ha bido informe del Gobierno de la Nación= y este tema está trabado. Por eso enten demos que nuestro mejor interlocutor pa ra que este tema salga adelante es el = Gobierno Canario, que, en este caso, es a quien único puede obligar esta Cámara.

Yo diría también que hay que estructurar una política clara y urgente para que el gomero llegue a ser amigo del == monte. Hasta la fecha se ve al gomero = como una fiera que perjudica al Parque, y en cierto sentido tiene razón porque= en nada se le ha compensado.

De momento, nosotros, sin entrar en = más detalles, porque hay un imperativo= legal y porque hay razones suficientes= para saber que La Gomera tiene muchas = necesidades urgentes, nosotros nos limitamos a pedir el voto favorable de to-= das las fuerzas políticas representadas en esta Cámara para que salga adelante= una iniciativa que nos puede honrar a = todos y que la Historia juzgará algún = día.

Y nosotros, aclarar que instamos al= Gobierno Canario con el ánimo de que fi nancie el Gobierno Central; pero este = trabajo corresponde al propio Gobierno= Canario, que es a quien puede obligar,= como dije antes, esta Cámara.

Yo voy a hacer mención a la terceraadicional que nos trae aquí hoy, que di
ce: "El Gobierno, de acuerdo con el Ente Preautonómico o Autonómico -es decir,
que la tercera adicional está obligando
al Gobierno Central y al Ente Autonómico en este caso- a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, elabora
rá un Plan de Desarrollo Integral de la
Isla de La Gomera con un programa ex-==
traordinario de inversiones públicas pa
ra atender sus más urgentes necesidades.
Dicho Plan deberá quedar aprobado en el

plazo improrrogable de diez meses, y == contendrá, de forma explícita, su financiación."

Creo que el tema está lo suficientemente claro como para no entrar en más= detalles, y, como dije antes, pedir el= voto favorable de todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor= Bethencourt.

Para la presentación y defensa de su enmienda, Don Antonio Sanjuán.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor == Presidente, señores Diputados.

En la Proposición no de Ley presenta da a esta Cámara por el Grupo Mixto, y= en su nombre los Diputados de Agrupa-== ción Gomera Independiente, ha merecido= toda la atención por parte de nuestro = Grupo, Izquierda Canaria, y, muy particularmente, de este Diputado que ahora= habla.

Evidentemente, siempre es llamativo = el enunciado de la Proposición presentada sobre realización del Plan de Desarrollo Integral de la Isla de La Gomera, porque es te es un viejo tema y un planteamiento= que viene de lejos, y a nosotros, tenemos que decirlo, no nos duele en pren-= das recordar que la idea del desarrollo integral de La Gomera, como planteamien to de cara al futuro de la isla, surgió en los finales de la década de los se-= senta, siendo Presidente del Cabildo de aquella isla Don Jaime Vega Hernández,= que encomendó los estudios pertinentes= a la empresa EDES del INI, quien realizó dichos estudios, que están recopilados en tomos y aún deben figurar en algún archivo del Cabildo de San Sebas-== tián de La Gomera.

Lo curioso de esta historia, del == Plan de Desarrollo Integral de La Gomera, es que con el advenimiento de la de mocracia y las primeras elecciones la = Presidencia del Cabildo gomero ha estado desde entonces en manos de la fuerza política, que primeramente fue UCD, y = ahora se llama Asamblea Gomera Indepen-

diente. Dejamos constancia de que para nosotros el acuerdo de realizar los estudios para este Plan de Desarrollo Integral fue una decisión positiva y progresista; pero es el caso que ahora se= presenta aquí AGI, en cuyas manos está= el Cabildo de La Gomera, a recordar que en la Ley de creación del Parque Nacional de Garajonay se estipulaba en la == disposición adicional tercera la crea-ción de un Plan de Desarrollo Integral= de La Gomera, para lo cual el Ente == Preautonómico en aquel entonces elaboraría un programa extraordinario de inversiones públicas para atender sus más urgentes necesidades, para lo cual se = daba un plazo de diez meses a partir de la entrada en vigor de la Ley.

Pero, señores, en aquella época era=
la UCD quien gobernaba en la Junta de =
Canarias y era también UCD quien gobernaba el Cabildo de La Gomera. La Ley =
tres barra ochenta y uno, de creación ==
del Parque Nacional de Garajonay, que =
tiene fecha veinticinco de marzo, no ==
tiene fijado en ninguna disposición final la fecha de su entrada en vigor, ==
por lo cual hay que remitirse a los ==
principios generales del Código Civil,=
Y, por consiguiente, debía entrar =
en vigor veinte días más tarde, es de-=
cir, en febrero de mil novecientos ==
ochenta y dos.

Según confesión de los proponentes,= que figura en la exposición de motivos, en julio del ochenta y dos la Junta de= Canarias remitió al Cabildo Insular de= La Gomera un proyecto elaborado por ella antes de ser dictaminado por dicha Junta para su elevación al Gobierno, == por si el Cabildo de La Gomera estimaba pertinente introducir alguna aportación. Evidentemente, en julio del ochenta y = dos ya había expirado el plazo improrro gable fijado en la disposición tercera, lo cual quiere decir que el contenido = de dicha disposición había sufrido un = proceso en técnica de procedimiento que se conoce como silencio administrativo.

El Plan de Desarrollo Integral de La Gomera en aquel momento se quedó, comodicen los gomeros, cogiendo lapas en la marea. Pero no cabe duda de que La Gomera necesita urgentemente que por el Gobierno Canario se elabore ese Plan de =

Desarrollo Integral de la isla, que == constituye, no un banderín de enganche = para la próxima campaña electoral, sino= el planteamiento de una verdadera emergencia social por la cual clama toda == una isla, y en eso estamos de acuerdo = con el planteamiento que han hecho aquí los señores Diputados del Grupo Mixto = firmantes de esta Proposición no de Ley, a la cual hemos presentado una enmienda de modificación que confiamos sea aceptada por el Grupo.

Ahora bien, entendemos que la elaboración de tal plan de desarrollo no pue de ser concebida como una simple destiladera de recursos económicos que vayan a parar al Cabildo y a los Ayuntamien-= tos. Para la elaboración de un tal plan habrá que ir a la base, a esos estudios ya realizados con anterioridad, y en == función de ellos y su actualización ela borar las coordenadas de lo que ha de = ser un verdadero Plan Integral de Desarrollo que revalorice, en primer lugar, todas las potencialidades de producción de bienes y servicios que tiene La Gome ra, que se den medios de trabajo para = los hijos de la isla, que favorezca el= desarrollo de su pesca y de la agricultura y que tenga a los hombres y muje-= res de la isla como el objetivo funda-= mental de su orientación y ponga coto = al despoblamiento progresivo que sufre= la isla.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor= Sanjuán.

¿Grupo Socialista? Don Alonso Truj<u>i</u> llo tiene la palabra.

El señor TRUJILLO TRUJILLO: Señor ==
Presidente, Señorías.

Yo creo que conviene hacer un poco = de historia en cuanto al Plan de Desa-= rrollo Integral y refrescar un poco la= memoria.

Bien. En el año ochenta y uno, en == marzo del ochenta y uno, se aprueba la= Ley que crea el Parque Nacional de Garajonay, y en una disposición adicional = tercera se incluye o se "mandata" al Gobierno de la Nación a que, de acuerdo =

con el Organo Preautonómico o Autonómico, elabore, apruebe y financie un Plan de Desarrollo Integral para la Isla de=La Gomera en el plazo inexcusable de == diez meses. Transcurre el año ochenta y uno, transcurre el año ochenta y dos y llegamos a la actualidad y este Plan no se ha llevado a cabo.

Sucede que el Gobierno, en aquel momento sustentado por la fuerza política UCD, incumple el mandato legal. ¿Cuál = es la actitud del Gobierno socialista? Cuando los socialistas accedemos al poder, la primera medida que adoptamos, == con respecto a esta materia, es encargar le al Centro de Estudios de Ordenación= del Territorio y Medio Ambiente, que de pende del Ministerio de Obras Públicas, un trabajo que se encarga a una funda-= ción privada, concretamente la funda-== ción FETMAN, que es una fundación especializada en planificación, medio ambien tal y ecológica, para que realice un estudio sobre el terreno, y en base a == esos datos aportarlos en la elaboración del futuro Plan de Desarrollo Integral= de la isla.

Pero es más. Durante el año ochenta, ochenta y uno y ochenta y dos, el Go-== bierno no invierte un duro en la isla = de La Gomera; así de rotundo, o sea, no invierte un duro. Y es la Administra-== ción socialista la que en el año ochenta y tres y ochenta y cuatro, vía de un Decreto de zona de influencia económica en los Parques Nacionales, es decir, la zona que afecta la zona de protección= periférica de los Parques Nacionales, = invierte, aproximadamente, en la isla = de La Gomera, del orden de cuatrocientos millones de pesetas en obras de infraes tructuras y en dotación de servicios, = como es: abastecimiento de aguas, alber gues, miradores y obras relacionadas == con la creación de infraestructura en = el medio ambiente.

¿Cuál es la intención del Gobierno?=
Bien. La intención del Gobierno la cono
cemos porque hace muy poco tiempo, concretamente hace aproximadamente un mes,
el Senador por la isla de La Gomera, =
Don Carlos Bencomo, formula una pregunta al Gobierno y le contesta el Minis-=
tro de Agricultura, en el cual el Minis
tro reconoce y, además, se compromete a=

impulsar este Plan de Desarrollo Inte-= gral, reconoce la conveniencia de lle-= var a cabo este Plan de Desarrollo Inte gral.

Con respecto a la Proposición del se nor Bethencourt yo quiero hacer un some ro análisis. En cuanto al texto de la = Proposición yo estoy de acuerdo, entera mente de acuerdo con él, que son muchas las medidas que se han pensado adoptar=con respecto a la isla de La Gomera y = pocas las que se han llevado a la práctica, pocas medidas las que se han mate rializado. Claro, este tipo de dinámica crea frustración en la población de laisla.

Ahora bien, mi enmienda va en el sen tido, y ya entro en el fondo de su Proposición, mi enmienda va en el sentido= de ser coherente con el mandato legal.= El mandato legal obliga, "mandata", al= Gobierno de la Nación; es el Gobierno = de la Nación el que tiene que elaborar, aprobar y financiar el Plan, y por ahí= va mi enmienda, de acuerdo con el Gobier no de Canarias en este momento. Porque, realmente, si somos coherentes con la = Proposición suya, usted dice: para dar efecto, para dar cumplimiento a la disposición adicional tercera de la Ley == del Parque Nacional. Si lo que se trata es de dar cumplimiento a esta disposi-ción, a quien hay que instar es al Go-= bierno de la Nación, no al Gobierno de= Canarias, entiendo yo.

Y además hay un tema que yo creo que es el fondo de la cuestión: (Rumores en la Sala.)

Si nosotros...

El señor PRESIDENTE: !Silencio, por= favor! iSilencio, por favor!

Puede seguir.

El señor TRUJILLO TRUJILLO: Si nosotros ahora recabamos la competencia para la Comunidad Autónoma de elaborar y, sobre todo, de financiar este Plan de = Desarrollo, tenemos que pensar que = los recursos económicos de este Plan = tendrán que sustraerse en su día o tendrá que librarse una partida en su día dentro de los Presupuestos de la Comuni

dad Autónoma. De la otra forma creo que quien financiaría este Plan de Desarrollo sería la Administración Central vía Presupuestos Generales del Estado.

En definitiva, señor Bethencourt, yo coincido en el fondo de la cuestión; == o sea, coincido enteramente en que se = elabore en el tiempo más breve posible un Plan de Desarrollo Integral para la= Isla de La Gomera, y que se ejecute en= un plazo prudencial de cuatro años, en= un horizonte de cuatro años; y en lo == que yo también estoy de acuerdo es en = que las inversiones que se realicen en= la isla, es decir, los fondos y los recursos públicos son limitados y se de-= ben de invertir con un criterio de ra-= cionalidad, con un criterio de planificación, planificadamente y armónicamente, porque si no corremos el riesgo de= que estos recursos se dispersen y mu-== chas veces se despilfarren.

Quiero sí hacer una significación y= puntualizar que cuando el señor Minis-= tro de Agricultura contestó al Senador= Don Carlos Bencomo acerca de que el Gobierno asumía y tenía la intención de = impulsar este Plan, el Senador Don Carlos Bencomo hizo unas manifestaciones = a la prensa que deformaban, a mi juicio, o no recogian enteramente las manifesta ciones del señor Ministro. Eso fue pu-= blicado por la prensa aquí en Canarias. Me parece que es grave el tratar... me= parece que es bastante grave, sobre todo para nosotros los gomeros, que se es té jugando y manipulando con estas cues tiones que nosotros consideramos de == trascendencia y vitales para nuestra su pervivencia en la isla.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor= Trujillo.

¿El Grupo CDS-Centro Democrático Social va a intervenir? Tiene la palabra el señor Fernández.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Gracias, = señor Presidente. Señorías.

Vamos a consumir con brevedad un tur no de fijación de posición en relación= con la Proposición no de Ley planteada= por los Diputados de la Agrupación Gome ra Independiente. Y manifestamos nues-= tra, lo manifestamos inicialmente y des de ya, nuestra posición, nuestra voluntad de votar afirmativamente en rela-== ción con esta Proposición no de Ley; == porque nos parece que La Gomera es una= de las áreas... toda Canarias es un == área deprimida en relación con el con-= junto del Estado, y como muchas otras re giones españolas, en relación con el con junto de las Comunidades Europeas a las que nos integramos, pero de una manera= específica las carencias de La Gomera = no pueden ser puestas en cuestión por = nadie en este momento.

Pero sí debo decir que los gomeros = tienen muy claro que nunca en la historia de La Gomera, como en la época en = que el Gobierno de la Nación estaba pre sidido por Adolfo Suárez, fue sujeto y= objeto de un volumen de inversiones como nunca en la historia de La Gomera se habían producido hasta este momento; = cuestión aparte es que a partir de este momento el Gobierno socialista repare y tenga o tome en consideración unos criterios distintos a los que ha aplicado, por ejemplo, en otras islas, y "otras = islas" sabemos muy bien de qué estamos= hablando.

Y este apoyo que prestamos a la Proposición no de Ley para el Desarrollo = Integral de la isla de La Gomera, desde un Diputado palmero, como el que habla, no puede omitir que cuando en un momento esta Cámara se pronunció a favor de= necesidades también importantes, como = era el desarrollo turístico para la is la de La Palma, los dos Diputados gomeros -con todo el respeto, pero desde == una posición que para los palmeros nos= parece incomprensible- abandonaron la= Cámara para no pasar por el trance de = prestar un apoyo en unos tiempos en que se situaban en posiciones de colabora-= ción, que yo no quiero calificar, con == respecto al Gobierno. Es algo que yo de bo señalar y que los palmeros no olvida mos. No hay Diputados palmeros ni de otras islas que en este momento abandonemos la Cámara, y nuestra solidaridad= con La Gomera queda patente y la expre samos, aparte de por cuanto he dicho == hasta este momento, con el voto positivo que vamos a prestar.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor= Fernández.

Grupo Popular. ¿Va a intervenir?

Don Manuel Fernández tiene la pala--bra.

El señor FERNANDEZ GONZALEZ: Señor =
Presidente, señores Diputados.

Evidentemente, y muy breve, para decir que una vez más estamos recabando = en esta Cámara que se cumpla la Ley, == que el Gobierno cumpla la Ley. Simple-= mente los Diputados por La Gomera piden que se cumpla la Ley y que se elabore = ese Plan que tanto necesita aquella isla para poderla sacar de ese subdesarro lo que tiene por sus circunstancias = orográficas y demás.

Nosotros apoyamos plenamente la Proposición no de Ley. Igualmente, nos parece que la enmienda presentada por el= Grupo Izquierda Canaria completa esta = Proposición no de Ley y votaremos favorablemente; pero no así la enmienda pre sentada por el Partido PSOE, por una ra zón fundamental: de algún modo el Parti do Socialista quiere sacarse de encima= su inmediata responsabilidad, y nos dice, nos dice claramente a esta Cámara = que nosotros, este Parlamento, inste al Gobierno de Madrid, e, institucionalmen te, esta Cámara a quien tiene fuerza mo ral y fuerza legal de instar es al Go-= bierno o al Ejecutivo que representa la voluntad de esta Cámara. Y es el Gobier no o el Ejecutivo que representa a la = Comunidad Autónoma Canaria quien tiene= que instar al Gobierno de Madrid para = que éste cumpla la Ley; y la mejor forma de hacerlo es que desde su punto de= vista ejecutivo elabore ya de una vez,= sin más demoras y sin más sacar aquí en este estrado historias pasadas, errores o no errores del pasado, sino que está= ahi una demanda real de la isla de La = Gomera, elaborar junto con las Corporaciones Locales de aquella isla ese Plan Insular para que luego, una vez aprobado por esas Corporaciones Insulares, == sea remitido al Gobierno de Madrid, y = luego, allí, instar al Gobierno a que = con carácter inmediato libere las parti das presupuestarias correspondientes <u>pa</u> ra ponerlo en marcha. Y no creo que es= procedente esta enmienda en los térmi-= nos en que está redactada.

Por lo tanto, apoyamos la Proposi-== ción no de Ley, y nada más.

Muchas gracias, señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor= Fernández.

Don Esteban Bethencourt, le ruego == que nos diga si acepta Su Señoría o no= las enmiendas que se han presentado.

El señor BETHENCOURT GAMEZ: Bien. No sotros, en primer lugar, respecto de la enmienda que presenta el señor Sanjuán= no tenemos inconveniente en aceptarla = puesto que viene a aclarar el texto que nosotros proponemos.

Respecto de la enmienda que presenta el Partido Socialista, nosotros no pode mos aceptarla, puesto que si la aceptamos estamos echando balones fuera y estamos restando competencias a nuestro = Gobierno Autónomo.

En primer lugar, hay que decir que == las circunstancias han cambiado desde = mil novecientos ochenta y uno, el Go-== bierno Canario tiene plenas competen-== cias en muchos aspectos que, además, le obligan; y, por lo tanto, nosotros en = base a esto entendemos que la mejor vía es que nuestro Gobierno elabore el Plan, como así consta en el texto de la Proposición no de Ley, en colaboración con = las Corporaciones Locales, y luego lo = envíe al Gobierno nacional para que lo= apruebe en lo que sea necesario.

En segundo lugar, el Gobierno Autónomo es nuestro más directo interlocutor, como dije antes, para entenderse con el Gobierno Central, máxime cuando también a nivel Estado gobierna el Partido So-ecialista.

Y en tercer lugar, porque este Parla mento a quien puede obligar es al Go-== bierno Canario, y perderíamos la oportu nidad de que empecemos desde Canarias a elaborar este Plan.

En cuarto lugar, porque la tercera = adicional entendemos que está obligando también al Gobierno Canario, puesto que dice que al Cobierno Contral elaborarán

dice que el Gobierno Central elaborará= un Plan de acuerdo con el Gobierno Autó nomo.

En base a todas estas consideracio-=
nes nosotros entendemos que esta Proposición no de Ley debe quedar como está,
instar al Gobierno Canario, y si el Par
tido Socialista entiende que puede ha-=
cer una mejor labor, pues, que el Grupo
Parlamentario Socialista a nivel Cámara
Legislativa nacional, pues, que presente también una iniciativa para que seaapoyada a dos bandas: desde la Cámara =
nacional al Gobierno nacional y desde =
el Gobierno canario también al Gobierno
nacional, cabe esa posibilidad.

Por lo tanto, como queda dicho, acep tamos la enmienda del señor Sanjuán y = rechazamos la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Bien. Pues, tal como determina el Reglamento, vamos a = proceder a continuación ya a la vota-== ción de esta Proposición no de Ley, == bien entendido que al aceptar el proponente, Don Esteban Bethencourt, la en-= mienda de modificación presentada por = Don Antonio Sanjuán, el texto de la Proposición queda de la siguiente forma:

"El Parlamento de Canarias teniendo en cuenta que en su momento y dentro == del plazo previsto no fue cumplimentado lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley veinticinco de marzo: de mil novecientos ochenta y uno, núme· ro tres barra ochenta y uno -Jefatura= del Estado. Parques y Reservas Naciona les: Creación del de Garajonay-, insta al Gobierno de Canarias para que proceda -y aquí continúa ya el texto de la= Proposición- para que proceda a reelaborar y actualizar, con audiencia de == las Corporaciones Locales de la Isla, = el Plan de Desarrollo Integral de la Is la de La Gomera, cuya tramitación ya ha bía iniciado la extinguida Junta de Canarias en el año mil novecientos ochenta y dos, contemplando en el mismo la = forma de financiación, desarrollo y eje cución, interesándole que active los = trámites de forma que quede aprobado == por el mismo, antes de la finalización= del presente año mil novecientos ochenta y cinco, para proceder a su ejecu-== ción en el cuatrienio mil novecientos = ochenta y seis-mil novecientos ochenta= y nueve."

El segundo punto se mantiene integro, que es el siguiente:

"Instar al Gobierno de Canarias, ele ve a la Administración Central del Esta do el citado Plan a efectos de su aprobación, en lo que sea necesario, solicitando asimismo que la tramitación se active de forma que pueda quedar totalmen te aprobado antes de la finalización == del presente ejercicio."

¿Votos a favor de la Proposición? == (Pausa.)

Aprobada por unanimidad.

Interpelación de los Diputados Don = Ramón González de Mesa y Machado y Don= Elviro Hernández Reboso, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre la creación de Comisiones Territoriales del Patrimonio Histórico-Artistico.

El señor PRESIDENTE: Siguiente punto del Orden del Día: Interpelación de los Diputados Don Ramón González de Mesa y= Machado y Don Elviro Hernández Reboso,= del Grupo Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre la creación de Comisiones Territoriales del Patrimonio Histórico-Artístico.

Tiene la palabra Don Ramón González= de Mesa.

(Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente -Guerra Cabrera-. Ocupa= la Presidencia el señor Vicepresidente= -Navarro Valdivielso-.)

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO: = Con la venia, señor Presidente. Señora= y señores Diputados.

Esta Interpelación está dirigida, reglamentariamente, según el artículo == ciento cuarenta y ocho de nuestro Reglamento, sobre los motivos -más bien en= este supuesto: qué propósitos, ya que =

son una realidad los Decretos guberna-=
mentales- de Ta conducta del Gobierno=
de Canarias en materia de política gene
ral. Y es nuestro propósito desde ahora
anunciar, según sea la contestación que
se nos dé por parte del Gobierno y el =
apoyo de los demás Grupos de la oposi-=
ción, la propuesta y elevación de una =
Moción para el próximo Pleno.

La estructuración de las Comisiones= del Patrimonio, tal como las establecen los Decretos a que se refiere la Interpelación, los números quinientos vein-= tinueve y setecientos treinta y nueve = del ochenta y cuatro, vulneran, a nuestro juicio, el principio de autonomía = municipal consagrado en la Constitución y en la nueva Ley de Bases de Régimen = Local recientemente aprobada. Por cierto, en la nueva Ley de Bases, ya vigente, como saben Vuestras Señorías, en el artículo veinticinco, apartado e), esta blece, al aludir a las competencias de= los municipios, que: "El municipio ejer cerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: e) Patrimonio histórico-artístico." Y, por si fuera poco,= el artículo cincuenta y cinco, letra a), de la nueva Ley de Bases de Régimen Local, también preceptúa que: "Para la = efectividad de la coordinación y la efi cacia administrativas, las Administra-ciones del Estado y de las Comunidades= Autónomas, de un lado, y las Entidades= Locales, de otro, deberán en sus rela-= ciones reciprocas: -o interadministrativas, titula la Ley- a) Respetar el = ejercicio legitimo por las otras Admi-= nistraciones de sus competencias y las= consecuencias que del mismo se deriven= para las propias."

Pero es que además constituye un obs táculo, aparte de una intromisión, con= excesos, a nuestro juicio, de intervencionismo, de un nuevo centralismo regio nal para la propia conservación del patrimonio, y dificulta, en la práctica,= notablemente, como después veremos su-= cintamente, la celeridad e inmediatez = que son necesarias en la tramitación de los expedientes de esta naturaleza.

Todavía, y por vía de ejemplo, recordamos, recuerdo yo, la declaración de =

conjunto histórico monumental del casco de la ciudad de La Laguna que se inició con fecha de veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno y aún sigue entrámites.

Es decir, que la autonomía, según es tos Decretos del Gobierno, ha supuesto, en vez de un acercamiento, una agilización, un acercamiento al administrado,= una regresión, un paso atrás en el tiem po; pues, como decíamos, el Decreto ya= aludido, de veintidós de octubre del año setenta, que creó las Comisiones Provin ciales de Patrimonio, con la finalidad= primordial de lograr la debida fluidez= en los expedientes de obras y la excesi va acumulación en la Dirección General= de Bellas Artes entonces, único órgano= hasta entonces para toda la Nación competente, todo ello con base en la Ley = del Patrimonio de trece de mayo del año treinta y tres, merecedora del mayor == crédito, aunque desfasada en el tiempo, y en base al Decreto de veintidós de ju lio del año cincuenta y ocho, que establece la obligatoriedad de la aproba-== ción por la Dirección General de Bellas Artes de las obras que pretendan modifi car edificios, calles, plazas, etcétera, dentro de los conjuntos histórico-ar- = tísticos o inmediatos a monumentos, o = que alteren el paisaje que los rodea; = están conceptuadas administrativamente= tales Comisiones como órganos periféricos de la Administración del Estado.

Pues, bien. El Decreto del año seten ta, al que antes aludí, establece las = competencias de estas referidas Comisio nes, que son las señaladas en el mismo, y que hago gracia a Sus Señorías, puesto que ahí constan. En tales Comisiones se desconcentran las competencias, pues, de la Dirección General de Bellas Artes.

Posteriormente, una Disposición, un=
Decreto de veinticuatro de julio del =
año setenta y cinco, extiende el ámbito=
de las Comisiones a toda la Provincia,=
designando un nuevo miembro representan
te del Presidente de la Diputación, que
sustituye nada menos que a los tres =
miembros de las antiguas; es decir, el
representante del Alcalde de la localidad y el de los dos vocales en represen
tación de centros o entidades cultura-=
les. Esto,a nuestro juicio, es trascen-

dental, puesto que supone la potencia-ción del Presidente. Ya hablaremos después de la figura del Inspector.

Así resulta que se aleja el funciona miento de las Comisiones de los núcleos locales de las municipalidades, de los= municipios en definitiva, perdiendo inmediatez, celeridad y, por tanto, efica cia en la resolución, con la consiguien te o subsiquiente rémora burocrática y= administrativa. Y este proceso, antes = al contrario de subsanarse, al llegar = la autonomía con el actual Gobierno de= signo socialista, toma el signo más adverso: la burocratización y la centrali zación regional ahora, y además de forma irracional, como señalábamos en la = motivación de esta interpelación, con = la creación por el Gobierno Autónomo, = en los indicados Decretos, de las Comisiones, "insufladas", a nuestro juicio, de dirigismo y de centralización.

Como elementos indicadores de ello,= y no de forma exhaustiva, señalamos los siguientes:

En primer lugar, entre las competencias asumidas por estas Direcciones o = Comisiones Territoriales del Patrimonio se establece un catálogo de hasta ocho=competencias: examinar todos los proyectos de obras, velar por la conservación de las obras de arte, velar por el cumplimiento de la legislación vigente, colaborar en la valoración..., conocer, proponer, informar, informar, informar, etcétera, etcétera.

Pero, después, en el artículo tercero del primero de los Decretos, o sea, el= quinientos veintinueve, de quince de ju nio del ochenta y cuatro, se establece= cómo se van a componer los órganos de = esta Comisión. Y vemos con asombro cómo se eliminan precisamente a los represen tantes de las Corporaciones Locales, == puesto que -voy a leerlo- se establece que: "La Comisión está integrada por el= Presidente, que lo será el Director General; un Vicepresidente, que lo será = el Director Territorial de Cultura en = su ámbito territorial respectivo"-en ca da Provincia-. Después: "Vocales".- y es tablece: dos representantes de Museos,= dos de la Facultad de Geografía e Histo ria en las especialidades de Arqueolo-= gía e Historia del Arte, un representan te de la Facultad de Bellas Artes, un = representante de la Escuela de Arquitec tura -que no es un arquitecto-, un representante de la Diócesis, un repre-== sentante del Colegio de Arquitéctos -este sí suponemos que será arquitécto-; = siete: un representante de la Conseje-= ría de Obras Públicas, Ordenación del = Territorio y Medio Ambiente -que ya no estal-. Y lo único que nos alivia el = espíritu es leer el inciso final, que = estas representaciones antes menciona-= das tienen simple carácter honorífico.= Esperemos que así sea.

Pero por si fuera poco este Decreto= del Gobierno, le ha parecido corto en = cuanto al número y a las intervenciones de las personas de las Comisiones, y se dicta otro Decreto posterior, el veinti trés de noviembre del año pasado, Decre to setecientos treinta y nueve, en que se reestructuran estas Comisiones, y = entonces se le da voz y voto -un inter vencionismo más a nuestro entender- al llamado Inspector General del Patrimo-= nio Histórico-Artístico, Archivos y Museos de..., supongo de la Comunidad Autónoma, no será del Estado. Y después = también se incluye, aparte de los anteriores, un representante por cada uno = de los Cabildos Insulares, lo cual nos= parece perfecto, puesto que lo que esta mos defendiendo es precisamente el acer camiento a las Corporaciones Locales, = pero se elude, se omite toda alusión a= los Ayuntamientos encuadrados en el ámbito territorial de la Comisión, y a == tres personas -y aquí de nuevo el Partido Socialista siempre insiste, y el = Gobierno Autónomo en las tres consabi-= das personas de reconocido prestigio en la materia- designadas, por supuesto di gitalmente, a dedo, por el Consejero de Cultura y Deportes.

Por consiguiente, aparte del diri-=
gismo, que está clarísimo, y la ausencia de democracia interna en estos nom
bramientos, estimamos que estas Comi-=
siones en la práctica, aparte de desco
nocer el hecho fundamental, puesto que
aquí no tenemos monumentos nacionales=
de gran, o de relevancia, de interés,=
salvo los muy contados que se pueden =
contar con los dedos de las manos, sino estos monumentos de carácter local=
o regional, pues, se va a producir la=

contradicción de que en primer lugar,= los expedientes se alejan del propio = administratado, del propio municipio = afectado por esa declaración. En la an terior legislación era el municipio el que podía instar precisamente la decla ración monumental local; ahora resulta que no lo es; todo se centraliza en la Dirección General y, además, por si == fuera poco, se establece la nueva figu ra del inspector con voz y voto. De == forma que las Comisiones, en definitiva, van a quedar constituidas nada menos que por catorce personas; porque = aparecen: un presidente, un vicepresidente, tres vocales... -digo, tres, == perdón- apartado tres, vocales: y en = los vocales aparecen: un Inspector General del Patrimonio, un representante por cada uno de los Cabildos, dos de = Museos, dos representantes de la Facul tad de Geografía e Historia, uno de la Diócesis, uno del Colegio de Arquitectos, uno de la Consejería de Obras = Públicas y tres miembros, como antes = dije, de entre personas de reconocido == prestigio en la materia. Añade el Decreto, y es en lo único que es plausible, que tales vocalías tienen carácter honorífico. Por cierto, que nombran solamente las vocalías y no los demás cargos= de presidente y vicepresidente. Quizás sería interesante conocer si también = el presidente y el vicepresidente tienen carácter honorífico o retributivo.

Y ya termino, señor Presidente. == Nuestra preocupación es: en primer lugar, la aceleración de trámite; que == sea más ágil todos los expedientes que tengan relación con la conservación y= protección de nuestros monumentos -locales o de ámbito insular-, y que esta; Comisiones, en definitiva, no se politicen, se acerquen más a las Corpora-= ciones Locales, y, sobre todo, que se = deroge este intervencionismo, este dirigismo, hasta el punto de que tres de los miembros sean designados digital-= mente por el Consejero.

Nada más, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro == Valdivielso): Muchas gracias, señor == González de Mesa.

Para contestar el Gobierno, don Alfredo Herrera Piqué.

El señor CONSEJERO DE CULTURA Y EDU CACION (Herrera Piqué): Señor Presidente, Señorías.

Bueno, yo quisiera destacar, antes = que nada, que las Comisiones del Patri monio Histórico-Artístico que venían = operando antes de producirse el proceso de transferencias, no tenían un carácter municipal sino provincial o territorial, y que además su capacidad = de decisión estaba muy constreñida a = aprobar unos expedientes de escasa importancia, porque los que consideraban de relevancia y aquellos en los que no podían pronunciarse por no aceptar la= petición de licencia de obra correspon diente, tenían que remitirlos al Direc tor General de Bellas Artes en Madrid. Es decir, había una función muy estrecha, con escasa competencia y el órgano central estaba en el Ministerio de= Cultura.

Evidentemente, la Dirección General de Bellas Artes no tenía capacidad para tramitar todos los expedientes que le llegaran del conjunto del país, y = por eso el Decreto de octubre de mil = novecientos setenta, ha sido una tarea de desconcentración, y crea las Comisiones Provinciales de Defensa del Patrimonio Histórico-Artístico, pues, == con eso, con ánimo de dar mayor flui-e dez a la tramitación y de producir un= acercamiento a los administrados.

Entonces, efectivamente, hay una == desconcentración de competencias de la antigua Dirección General de Bellas Artes a estas Comisiones Provinciales.

El sentido de desconcentración era=
lógico. Ahora bien, el texto de la Interpelación, señor Diputado, parece ig
norar que en medio de estas fechas, de
mil novecientos setenta y mil novecien
tos ochenta y cuatro, se ha producido =
un proceso autonómico. Que el órgano =
competente ya no está en Madrid que es
tá en Canarias; y que el órgano competente es un órgano inmediato y cercano
al administrado, y además buen conocedor de los problemas del patrimonio co
mo así tiene que ser en un Director Ge
neral de Cultura de la Comunidad Autónoma.

Entonces, evidentemente, y lamento= que no lo haya citado, el artículo == veintinueve, apartado nueve, del Estatuto de Autonomía de Canarias, concede competencia exclusiva, la misma que == concede en materia de aguas a la Comunidad Autónoma de Canarias. Y esta com petencia es la que queremos ejercer de una forma irrenunciable.

En febrero de mil novecientos ochenta y cuatro se produce la asunción de transferencias en materia de cultura = por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, y un Decreto del Gobierno de dicha fecha las atribuye a la Consejería de Cultura y Deportes. Y posterior mente el Decreto regulador de la es-etructura orgánica de la Consejería, la sitúa en la Dirección General de Cultura.

Surgen después las Comisiones del = Patrimonio Histórico-Artístico que tie nen unas funciones mucho más amplias = que las que les estaban atribuidas en= el Decreto de mil novecientos setenta, pero que ya tienen otro sentido, puesto que la desconcentración política y administrativa se ha producido en el país, no hace falta seguir desconcen-= trando; ya el órgano está en el propio ámbito de la Comunidad Autónoma y no = hace falta seguir llevándolo a Comisio nes que tengan que, digamos, desarro-= llar competencias que tienen efectivamente una situación muy concreta y, en definitiva, en nuestro propio ámbito.= Entonces, atribuir un carácter decisorio, absoluto a unas Comisiones de este tipo, sería evidentemente dotarles de= una importancia mayor que la del pro-= pio órgano competente, y eso es lo que no hemos querido, porque el proceso de descentralización ya se había operado.

Aquí hay dos temas muy claros: competencia exclusiva en materia de defensa del Patrimonio Histórico-Artístico de Canarias, situada en la Comunidad = Autónoma, y un Organo, que es la Dirección General de Cultura, dentro de la Consejería correspondiente, que tiene que gestionar esa competencia.

Pero se crean estas Comisiones cu-= yas funciones yo creo que vale la pena

recordar aquí, se crean estas Comisiones y efectivamente tienen un carácter consultivo, de emisión de informe:

Examinar todos los proyectos de == obras que afecten a conjuntos o monu-= mentos histórico-artísticos y remitir su informe a la Dirección General de = Cultura.

Velar por la conservación de obras= de arte y los valores históricos, ar-= tísticos, ambientales, pintorescos, ar queológicos y etnológicos en su ámbito territorial.

Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de patrimonio histórico-artístico; y en caso = de incumplimiento, promover las medidas necesarias para su ejecución.

Colaborar en la elaboración del inventario del Patrimonio.

Conocer los Proyectos de Planes y = Medidas de Ordenación del Suelo que == afecten a conjuntos.

Proponer al Consejero la incoación= de expedientes para la declaración de= monumentos histórico-artísticos y conjuntos, que no solamente corresponde== a la Comisión, sino que también corres ponde a los Ayuntamientos.

Informar los expedientes de declara ción de monumentos y de conjuntos.

Informar los planes y proyectos de= restauración histórico-artísticos de = la Consejería de Cultura y Deportes.

Bien; estas Comisiones por su composición, como usted ha dicho, tienen == una gran importancia; la composición = es efectivamente muy representativa: = La Universidad, los Departamentos de = Historia del Arte y de Arqueología para las ramas del Patrimonio Histórico-Artístico y del Arqueológico, la Diócesis, los Colegios de Arquitectos, las= Escuelas de Arquitectura, y esas tres = personas que son designadas por el Consejero, evidentemente no tienen una == significación política. Yo le puedo de cir que las personas designadas son == miembros del Departamento de Historia=

del Arte de la Universidad de La Laguna, y que el Inspector Regional del Patrimonio Histórico-Artístico, cargo honorífico, el designado es el Catedrático de Etnología y Prehistoria de la == Universidad de La Laguna; y los dos = Inspectores Territoriales, uno Profesor de Historia de la Arquitectura y = de Teoría de la Arquitectura en la Escuela de Arquitectura de Las Palmas de Gran Canaria, y una Profesora del De-partamento de Historia del Arte de La-Universidad de La Laguna. Es lo menose que podemos hacer.

Yo irfa más allá sobre este tema. = Las Comisiones están funcionando ágilmente, con eficacia. Y yo aprovecho la oportunidad para hacer un agradecimien to público a los miembros de estas Comisiones que están trabajando honoríficamente, con gran responsabilidad y, = efectivamente, cumpliendo una misión que nosotros no podemos sino calificar de trascendental para el patrimonio de Canarias. Y el Director General de Cultura, hasta la fecha, está haciendo sumpos, sin excepción, los dictámenes y == los informes de la Comisión.

En cuanto a la consideración de que la estructura actual de las Comisiones atenta a la autonomía de los Ayunta-== mientos, esto está totalmente lejos de la realidad. Aparte de la competencia= exclusiva que quiero resaltar que tiene la Comunidad Autónoma, la Ley del = treinta y tres lo que obliga..., no le da competencias a los Ayuntamientos, = les obliga a velar por la perfecta con servación del patrimonio histórico-artístico existente en su término munici pal. Y el artículo diecisiete de la == Ley del Suelo, junto al contexto que = tienen en cuanto a la obligación de or denación en los Planes Directores Te-= rritoriales, en los Planes Municipales, en las Normas Subsidiarias, de promo-= ver una utilización racional del sue-lo, también les confiere la potestad == -y esto no aparece en absoluto trastocado ni corregido en el Decreto de referen cia- de redactar, si fueran necesarios, planes especiales para la ordenación = de los recintos y conjuntos históricos y artísticos. Y esto está totalmente = vigente, y queremos que los Ayuntamien tos se comprometan con la conservación de su propio patrimonio.

Ahora bien ¿Qué hacen los Ayunta-== mientos y cuál es la función de las Co misiones y de la Dirección General de= Cultura? Los Ayuntamientos remiten a = las Comisiones y a la Dirección Gene-= ral, las solicitudes de licencias de = obras que puedan afectar a conjuntos = histórico-artísticos y a monumentos histórico-artísticos; y las Comisiones las estudian y se emite informe, y la= Dirección General decide su resolución y las remiten a los Ayuntamientos. Y es to tiene que ser así porque hay una == competencia exclusiva en la Consejería de Cultura y Deportes dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias. Esto no= es negar competencias, en absoluto, a= los Ayuntamientos, y hasta la fecha no ha habido un solo Ayuntamiento que haya protestado por la promulgación de = este Decreto, ni siquiera por las deci siones que están, previas en los informes de la Comisión, que están siendo = emanadas de la Dirección General de == Cultura; aparte de que como usted sabe perfectamente, señor Diputado, existe= la vía del recurso y la vía correspondiente.

Pero yo quiero destacar también == aquí una cuestión de fondo. Estos te-= mas, como cualesquier otros, en nues-= tro ámbito están muy vinculados a las= contradicciones sociales y políticas = que nuestra sociedad vive. No podemos= desconocer que la destrucción del pa-= trimonio histórico-artístico de Cana-= rias ha sido generada en gran parte por un proceso especulativo salvaje que no sotros tenemos que parar, y tenemos la obligación de parar desde ahora. Y == ese proceso no ha afectado solamente = al caos urbanístico de los últimos == años, a la destrucción de ricas tie-== rras agrícolas en medianías, a los == paisajes pintorescos, al monte cana-== rio, a las costas; también ha afectado a las ciudades tradicionales y espe-== cialmente a sus centros; y esto es lo= que no vamos a seguir permitiendo. Nuestra voluntad está en la conserva-= ción del patrimonio, en velar para que éste se mantenga en pie, para que se = mantengan en pie las señales de identi dad del pueblo canario, y también en = arbitrar los recursos económicos para= que ese patrimonio pueda ser restaurado convenientemente y siga siendo un =

símbolo de nuestro pueblo. Y le adelan to -y esto es bien conocido-, que por= nuestra parte este año hemos hecho un= esfuerzo importante presupuestario para que una cantidad, por ahora de doscientos setenta millones de pesetas, = insólita en lo que se refería a programas de restauración del patrimonio en= Canarias, se esté invirtiendo, esté en proyecto de restauración para conse-= guir que en un plazo medio de tiempo = el patrimonio de Canarias esté lo convenientemente atendido.

En fin, pero señor Diputado, Seño-= rías, no queremos ser dogmáticos, esta mos en un proceso de implantación de = la Autonomía, estamos viviendo expe-== riencias, esta Comisión está también = desarrollando su tarea y sus propias = experiencias. Si la Comisión no funcio na rectificar es de sabio; y si hay == que otorgarle carácter decisorio en lo que tenga que otorgársele, se le otorgará y se le dará para que efectivamen te cumpla con su función que es agilizar los trámites correspondientes, ser vir al administrado y conseguir, como= finalidad fundamental, que el patrimonio de Canarias se enriquezca y se potencie.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro ==
Valdivielso): Gracias, señor Conseje-=
ro.

¿Va a replicar el Grupo Popular? == Don Ramón.

El señor GONZALEZ DE MESA Y MACHA-= DO: Con la venia, señor Presidente.

Simplemente decir que nos congratula, como Grupo de oposición, la toma =
de conciencia por el Consejero de nues
tra Interpelación, fueron sus últimas=
palabras; y de que estaría dispuesto,=
abierto, por supuesto, al diálogo y a ==
cualquier mejora que la práctica de la
aplicación de estos Decretos produzca=
en la realidad. Porque esto, en defini
tiva, es lo que queremos nosotros; y =
ese es el sentido de nuestra Interpela
ción, lo que dije al principio, que era
acercar; de ahí el proceso autonómico,
que no lo hemos ignorado como vuestra=

Señoría acaba de manifestar, sino an-= tes al contrario; por eso estamos en = esta Cámara, recabando unas competen-= cias. Ya sé ciertamente que la Comunidad Autónoma las tiene por el Estatu-= to, el artículo veintinueve, nueve; == precisamente el que amparaba, precisa-= mente, la petición que se hizo en la ma ñana de hoy para las competencias plenas de la Comunidad en materia de === aguas; también en materia de protec-== ción del Medio Ambiente y del Patrimo nio Histórico-Artístico. Pero lo que = sí decimos e insistimos es en que la = autonomía municipal, y sobre todo la = representatividad en esa Comisión de = un representante del Ayuntamiento, a = nuestro juicio es capital, y, sin embar go, no se prevé, y sí se prevé, afortuna damente, la del representante del Cabil do ¿Por qué se elude el representante= municipal que incluso estaba en las an teriores legislaciones? Porque en el = Decreto de veintidós de julio del cincuenta y ocho, de Monumentos Provincia les y Locales, se aludía en su artículo primero, se decía textualmente: "con el fin de ampliar la protección dispen sada a los monumentos españoles y fa-= cilitar su posible restauración y conservación, se crea una nueva categoría de monumentos provinciales o locales = de interés histórico-artístico". Y == luego, las instrucciones dictadas para la defensa de los conjuntos históricoartísticos, aprobadas por Orden Ministerial de veinte de noviembre del año= sesenta y cuatro, establece asimismo = en el artículo catorce, referido a la= acción municipal, que "al amparo de lo = que ordena la Ley de Régimen Local, == los Ayuntamientos ejercerán una acción enérgica en lo que tenga relación con= el cumplimiento de las presentes ins-= trucciones". Y añade en su párrafo se-= gundo, "se recomienda a los Ayuntamien tos la creación de Comisiones Municipa les Mixtas de Estética y Defensa del= Patrimonio Artístico Local, integradas= por elementos muncipales, alternando == con otras personas de la localidad sea cual fuera su profesión, pero que po-= sean conocimientos en arte e historia= y hayan demostrado su dedicación a los valores culturales:

Por consiguiente, lo que estamos di ciendo, en definitiva, es que tampoco=

un excesivo intervencionismo es bueno; pero sí es mejor que las iniciativas par tan del Ayuntamiento, y que tenga en = esa Comisión voz y voto un representan te del Ayuntamiento. A mí me viene aho ra a la mente, precisamente, un ejemplo que lo tengo bien a las claras y en la Ciudad de La Laguna -todos los días pa so por aquella casa que casi se nos == cae encima-, que es la vieja facultad= donde algunos de los presentes aquí == nos formamos en la primeros años de la Facultad de Derecho de la Universidad= de La Laguna vieja de la calle San Agustín. Está adquirido ese edificio = por el Cabildo Insular hace dos años.= Está realmente en ruinas. Y por si fue ra poco se han picado los encalados an tiguos -por lo visto el arquitecto dijo= que picasen los encalados para ver que había detrás, si había piedra natural, toba, o lo que sea-, y han quedado en= ese lamentable estado, deteriorándose= más toda la estructura del edificio; y de esto han pasado dos o tres años, y= repito, es un edificio adquirido por = el Cabildo Insular para su rescate. Y= sin embargo, el viejo edificio mal lla mado Palacio de Lercaro se nos está ca yendo en la Ciudad de La Laguna; esto= es vergonzoso. De manera que yo aprove cho también esta oportunidad para de-= nunciarlo aquí publicamente, y que el= Consejero que en esto tiene mucho que= decir tercie en este tercio e interpon ga sus buenos oficios para que por lo= menos este problema que acabo de denun ciar se solucione.

En definitiva, nos congratulamos = con esa buena voluntad que muestra el= Consejero, y lo único que le deseamos= es que acierte en su gestión y que no= se equivoque.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro == Valdivielso): Muchas gracias, señor Diputado.

¿Va a duplicar el Gobierno?

Para fijación de posiciones.

¿El Grupo Mixto? No.

¿El Grupo Izquierda Canaria? Señor=Sanjuán.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor = Presidente, Señorías.

Esto es un tema, el tema de la de-= fensa del Patrimonio Histórico-Artísti co y Ambiental de Canarias -no hay que olvidar también el conjunto ambiental= que es muy importante-, es una cues-== tión que yo calificaría de importantísima en Canarias. Por consiguiente, es indudable que yo como Alcalde y la experiencia que me ha dado el Ayuntamien to -y los anteriores también antes de= estar yo-, la política que los Ayuntamientos han llevado en este campo ha = sido nefasta; lo tengo que decir francamente que ha sido nefasta y que era= necesario la actuación de un órgano al margen de los Ayuntamientos que velase por los incumplimientos, los partidismos, los favoritismos, que muchas veces en los Ayuntamientos se han dado. Por= consiguiente, yo como Alcalde me opongo a que en la Comisión Territorial de Defensa del Patrimonio estén los Ayuntamientos con voz y voto, porque un == Ayuntamiento no puede ser a la vez == juez y parte, cuando las materias o = las licencias que se solicitan a la Co misión Territorial de Defensa del Pa-= trimonio Histórico-Artístico son aquellas que estén ubicados sus edificios= en las zonas llamadas o calificadas == histórico-artísticas; y nada más. Y es precisamente en esas zonas donde tenemos los canarios que poner todo nues-= tro empeño y toda nuestra voluntad en= defensa de ese patrimonio que ha sufri do verdaderos atentados en toda Cana-= rias y que el poco que nos queda tenemos que -a uñas y carne-, defenderlo = como sea.

El ha puesto el ejemplo de lo que = pasa con la antigua Universidad de La= Laguna. Efectivamente, yo conozco el = caso, pero el Ayuntamiento de La Laguna tiene un instrumento jurídico en == sus manos,que es la orden de ejecución de la obra al Cabildo, aunque sea el Cabildo como propietario; y eso se debería de realizar.

Por consiguiente, nuestra posición=
como Grupo es que estamos de acuerdo =
con que los Ayuntamientos no deben per
tenecer a la Comisión Territorial de =
Patrimonio Histórico-Artístico, sino =
que deben ser personas objetivas, im-=

parciales y amantes de la Cultura canaria y del patrimonio canario.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro == Valdivielso): Muchas gracias, señor == Sanjuán.

CDS no interviene ¿El Grupo Socia-= lista va a intervenir? Señor Argany.

El señor ARGANY FAJARDO: Señor Presidente, Señorías.

Muy brevemente, puesto que mi paisa no, Don Antonio Sanjuán, Alcalde de == Santa Cruz de La Palma, ya ha expuesto algunas de las ideas que efectivamente eran preocupación mía y de mi Grupo, = por pertenecer precisamente a una ciudad como Santa Cruz de La Palma en la= cual el deterioro urbanístico y del == patrimonio histórico-artístico se ha = visto afectado de una manera muy particular.

Aquí en la Interpelación habrían == una serie de acusaciones concretas, a= las cuales ha contestado el señor Consejero, de las graves consecuencias == que habían surgido como consecuencia, = valga la redundancia, de la creación = de estas Comisiones Histórico-Artísticas, como había un alejamiento tremendo del ciudadano o de los implicados en = todas las competencias estas que afectaban a su patrimonio histórico-artístico, y como se olvidaban las competencias municipales.

Yo unicamente voy a hablar de un == par de cosas.

Creo que, por un lado, una de las cosas que se ha discutido, que ha quedado aquí muy clara, son las competentes cias exactas que debe tener nuestra Autonomía. Nosotros debemos reforzar todas aquellas competencias que sean denuestra Autonomía, y parece que esta e Cámara se está convirtiendo un poquito en un debate competencial, de lo que eson competencias o no son competencias, y cada uno cogemos las competencias para nuestra Autonomía o para el Gobierno Central, según nos guste o no nos eguste. Ha habido debates hoy aquí, co

mo el de las aguas, en el cual había = una cuestión jurídica en la cual cada= uno decía que no, que las competencias eran de nuestra Autonomía. Mientras == que en este caso concreto, vamos, si = las comparamos históricamente, cómo estaban configuradas estas Comisiones, = lo que se ha querido es, a nuestro Gobierno a nuestra Comunidad Autónoma, = darle una mayor competencia en todos = estos problemas del patrimonio histórico-artístico.

Bien; lo que a mí me preocupaba era precisamente, es el problema munici-== pal en estos momentos, puesto que la = iniciativa municipal sigue manteniendo se exactamente. El Ayuntamiento sí pue de seguir teniendo sus iniciativas municipales; no hay "dirigismos" de nin-= gún modo, puesto que es siempre el == Ayuntamiento o las Comisiones Provin-= ciales las que se van a dirigir a la = Dirección General, mientras que antes= se tenían que dirigir a la Dirección = de Bellas Artes.

Y por otro lado -que es el fundamen to de mi intervención aquí, breve-, es simplemente que lo que se intenta evitar es la especulación, la tremenda es peculación. Si nosotros comparamos, ha cemos una comparación histórica con lo que ha sucedido hasta este momento con la construcción o las construcciones = urbanísticas en las ciudades, cuando == esos Ayuntamientos decían que estaban= tan cerca del control del patrimonio,= saben que ha habido auténticas barbaridades: en La Laguna, Santa Cruz de = La Palma, en todas las ciudades historico-artísticas. Y como dice -o de == cualquier otro tipo-, como dice el senor Sanjuán, el Ayuntamiento no puede= ser juez y parte; y no solamente eso,= sino que un Ayuntamiento no tiene mu-= chas veces todos los medios necesarios para poder controlar ni la información; muchas veces incluso tiene el error pa ra poder controlar todas las obras que se hagan allí en su sitio. Y muchas ve ces -por qué no decirlo-, no solamente el error o la falta de información; == pueden haber Ayuntamientos especuladores, iclaro que los pueden haber! Simplemente se intenta controlar desde == aquí, desde nuestra Comunidad Autóno-= ma, desde nuestro Archipiélago, todo =

lo que sea nuestro patrimonio histórico-artístico, para evitar esta especutación que tanto ha deteriorado a === nuestro Archipiélago, y además el fo-= mentar este patrimonio y el que los canarios vivamos en un entorno auténtica mente agradable y que hemos deteriorado como consecuencia de una leyes, o = de la formación de unas comisiones, == que, en absoluto, en ningún momento controlaron ni pudieron controlar todo esto que nosotros en estos momentos esta mos reclamando para todos nosotros.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro == Valdivielso): Muchas gracias, señor Argany.

Se suspende la sesión hasta mañana= a las diez horas.

Se interrumpe la sesión a las diecinueve horas quince minutos.